



# Sección Judicial

## Remates

### LAURA ANDREA GONZÁLEZ PARDO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 La Plata, comunica en autos "R.E.J. S.R.L. s/ Quiebra Indirecta s/ Incidente de realización de bienes", Exp. N° LP-18879-2016, que la Martillera Laura Andrea González Pardo (Coleg. 6868), dom. const. 13 N° 840, cas. 266, teléf. celular 2215443019, correo electrónico lauraggardo@hotmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando EL DÍA JUEVES 08 DE JUNIO DE 2017 A LAS 08:00 HORAS Y HASTA EL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 08:00 HORAS, procederá a la subasta del 100% de los siguientes bienes muebles en cuatro lotes al contado, al mejor postor, ad corpus y en el estado en que se encuentran, propiedad de la fallida R.E.J. S.R.L. (CUIT 30-707792459-0 con impuestos con baja de oficio por Decreto 1.299/98): a) Lote 1: Automotor Marca Renault, dominio KRY 358, modelo Kangoo confort 1.5 DCICD DA SVT 1P, furgón, año 2011, motor marca Renault N° K9KA700D185372, chasis marca Renault N° 8A1FCG715CL 113953, de 100% de titularidad de la fallida R.E.J. S.R.L. (ver título de propiedad de fs. 204 e informe de dominio de fs. 66/70), en funcionamiento hasta el día de su guarda producto del desapoderamiento dispuesto en autos con fecha 29/04/2016 con la base de pesos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 86.666,66); depósito en garantía pesos cuatro mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos -\$ 4.333,33- en cuenta N° 974348/5 CBU 0140114727205097434852; exhibición lote 1 únicamente: en lugar de depósito calle 63 N° 1716 de La Plata, lunes 29/05/2017 de 11 a 12 horas; b) Lote 2: 1) Automotor marca Renault, dominio CWJ 842, modelo Express RN, furgoneta, año 1999, motor marca Renault N° F8QB682C037479, chasis marca Renault N° 9U5F40RP5XN726926, de 100% de titularidad de la fallida R.E.J. S.R.L. (ver título de propiedad de fs. 206 e informe de dominio de fs. 52/55) y, 2) Automotor marca Renault, dominio DOF 513, modelo Espresso RL 1.9 D, furgoneta, año 2000, motor marca Renault N° F8QB682C040555, chasis marca Renault N° 9U5F40RP51N756870, de 100% de titularidad de la fallida R.E.J. S.R.L. (ver título de propiedad de fs. 205 e informe de dominio de fs. 58/65); ambos sin funcionar y con faltantes de piezas con la base para ambos de pesos nueve mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$ 9.333,33); depósito en garantía pesos cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos -\$ 466,66- en cuenta N° 974347/0 CBU 0140114727205097434708; c) Lote 3: Electrodomésticos y Aparatos Informáticos: 2 TV marca admiral de 21"; 1 microondas marca White Westinghouse; 1 microondas Marca Serie Dorada; 2 parlantes de pc; 3 monitores; 4 CPU; 5 teclados para computadoras; 1 mouse; 1 impresora marca HP, 1 fotocopiadora marca Lamier modelo LD 315; 1 teléfono marca Panasonic; 1 equipo de aire acondicionado tipo split marca Philco; 1 equipo de aire acondicionado tipo split marca Tadiran, sin base (art. 208 in fine LCQ); depósito en garantía pesos cuatrocientos -\$400- en cuenta N° 974346/6 CBU 0140114727205097434661; d) Lote 4: Mobiliario y Enseres varios: 2 Balanzas electrónicas marca Ketz; 2 mostradores exhibidores marca Tisthel de acero inoxidable y vidrio con motor; 2 hornos pizzeros de acero inoxidable; 4 muebles exhibidores de madera tipo biblioteca con estantes de madera y uno con vidrio biblioteca; 1 sobadora marca BA; 1 batidora industrial 50 lts.; 1 equipo motor de refrigeración; 1 cámara frigorífica; 7 estantes portatalas metálicos; 1 mesa de dos estantes de acero inoxidable; 1 mesa de trabajo en madera y hierro de 2 x 3 mts. aprox.; 2 estanterías metálicas para bandejas; 1 heladera exhibidora marca Bambi; 2 escritorios de oficina

negro y gris (desarmado); 6 sillas de hierro y plástico; 1 matafuego de 250 kg.; 2 muebles tipo armarios color negro (desarmados); 2 cuadros con lámina de Miró; 1 calculadora de escritorio; 2 mostradores de madera y fórmica; 8 estantes de madera; 1 aparato de control fiscal marca Morettie Cod. 11078; 1 sellador de bolsa de celofán; 1 indicador de turno; 6 mostradores de madera, sin base, pero estableciéndose como precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el presente lote en la suma de pesos quince mil \$ 15.000) -arts. 562 penúltimo párrafo CPCC; 32 Ac. 3604 SCBA; 274 LCQ-; depósito en garantía pesos setecientos cincuenta -\$750- en cuenta N° 974345/1 CBU 0140114727205097434517. Exhibición lotes 2, 3 y 4: lugar de depósito de calle 485 N° 1719 entre 12 y 13 Villa Castells, La Plata, viernes 26/05/2017 de 15:30 a 16:30 horas. Las 4 cuentas del Banco Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales La Plata 2050. Señal: 20% -únicamente para el caso de los automotores lotes 1 y 2- independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía- que deberá ser abonada en las cuentas abiertas para cada uno de los lotes y acreditada en autos dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica. Comisión de la Martillera, 7% a cargo del comprador, más 10% de aportes e IVA en caso de corresponder, a abonar y acreditar juntamente con saldo de precio. Se prohíben la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Los impuestos que gravan a los automotores devengados con anterioridad al decreto de quiebra serán satisfechos en la oportunidad prevista en los arts. 218 y concs. de la LCQ, los posteriores tendrán el carácter de gastos del concurso (arts. 239, 240 LCQ) y los que se devenguen a partir del otorgamiento de la posesión se encuentran a cargo del adquirente en subasta. Sellados, transferencia, formularios, verificación policial y otros gastos relacionados a la transmisión dominial de los automotores, a cargo del comprador. La inscripción para la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta. Para poder pujar en la subasta electrónica como mínimo deberán encontrarse inscriptos los oferentes el 05/06/2017 en el Registro General de Subastas Judiciales. Audiencia art. 38 Ac. 3604 SCBA: 13/07/2017, 10:00 horas, en el Juzgado -únicamente respecto de los lotes 1 y 2 (automotores). Para los lotes 3 y 4 la enajenadora entregará la posesión de los bienes muebles no registrables una vez autorizada por V.S. y con posterioridad a la aprobación de la rendición de cuentas y subasta electrónica. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate en las cuentas abiertas para cada lote. Devolución de depósitos en garantía: a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, de forma inmediata luego de recibido el informe del art. 37 Ac. 3604 SCBA; a los que hubieren efectuado reserva de postura, luego de la audiencia del art. 38 Ac. 3604 cit.; en ambos casos, sin necesidad de petición en autos. Fotografías y demás información en el portal de subastas electrónicas de la página Web www.scba.gov.ar. La Plata, 09 de mayo de 2017. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 5.686 / may. 17 v. may. 23

### ÁNGEL ANÍBAL FERREIRAS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el Mart. Ángel Aníbal Ferreiras (Reg. 2714), rematará EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS. en Bolívar 2958 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle San Juan 3035 de esta Ciudad, con Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Mz. 258d; Parc. 10a (pte.) - Matríc. 113.615 y 113.616 de Gral. Pueyrredón. Base \$ 551.697. Ocupado por la firma "Pique Mar S.A." en calidad de inquilinos sin exhibir contrato. Sin ofertas se efectuará una 2da. subasta el 12 de junio de 2017, misma hora y lugar, con base \$137.924 y si no hay ofertas se efectuará una 3ra. sin base, el 26 de junio de 2017, misma hora y lugar. Al contado y mejor postor. Señal

10%; sell. de Ley; dinero efect. en acto de subasta. Com. 3% cada parte. El comprador deberá indicar el nombre del comitente en acto de subasta y ser ratificado por ambos dentro del 5to. día de aprobado el remate, bajo el apercib. previsto por el art. 582 del CPC; deberá efectivizar la toma de posesión dentro de los diez días de ser declarado adquirente, a cuyo vencimiento serán a su cargo la totalidad de los tributos. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta libre de impuestos, tasas y contrib. a la posesión. El bien se exhibe el día hábil anterior a cada subasta de 10 a 11 hs. Remate en autos "Sucesores de De la Plaza Ernesto Fortunato c/Dieguez Ignacio y otro s/Ejecución de Honorarios". (Expte. N° 1.614). Mar del Plata, 5 de mayo de 2017. Marina Soledad Domínguez, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.189 / may. 19 v. may. 23

### RODRIGO RODOLFO ESCALANTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3 Depto. Jud. Mar del Plata hace saber en autos "Torterolo Mario O. y otra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Exp. 13082, que el Mart. Rodrigo Rodolfo Escalante, Reg. 2917 rematará en pública subasta al contado y al mejor postor EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en calle Bolívar N° 2958 (Col. Martilleros) de esta Ciudad un inmueble ubicado en calle La Rioja N° 1567, 6° Piso. Depto. "C", de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 47, Parc. 10, Sub. 19, UF 19. Matrícula N° (045) 122918 edificado, superficie total 36 mts., 14 dm cdos, según título fs. 186/191. Según mandamiento fs. 207/208 Desocupado. Deuda expensas: \$ 218.127,13 a marzo de 2017. Última expensa: \$797,98 (marzo 2017). Primera subasta con base \$ 42.476. De no existir oferentes se procederá a la subasta con base reducida \$ 31.857 el día 23 de junio de 2017, de fracasar esta última sin base el día 4 de julio de 2017, en el mismo sitio y horario que el citado para el primero de los actos. Visita: 01/06/2017 de 13:00 a 13:30 hs. y 12/06/2017 de 10:00 a 10:30 hs. Condiciones de venta: Señal: 10 %; Anticipo fiscal 5 por mil; Comisión: (5%) a cargo del comprador, importe que deberá abonarse en efectivo en el acto del remate. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones a la posesión. Admitese ofertas bajo sobre, las que se deberán presentar en el Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de cada fecha de subasta a proponerse, y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (art. 212 de la Ley 24.522). Al respecto, dejase sentado que habiendo base fijada para la subasta, la oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma, la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo, que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los oferentes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Caso compra en comisión el adquirente deberá denunciar nombre comitente en el acto (art. 582 del C.P.C.). Prohibición de cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobado el remate. Entréguense al peticionario los edictos respectivos por Secretaría, los cuales se encuentran exentos de previo pago (arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.; 89 y 278 de la Ley 24.522). Informes: Martillero Rodrigo R. Escalante. Tel. 4963136/37 - Cel 155402811.

Art. 89 3° párrafo Ley 24.522:.. debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales. Mar del Plata, 10 de mayo de 2017. Gabriela Alejandra Sotto, Secretaria.

C.C. 5.871 / may. 19 v. may. 26

### ABELENDA MARISA VIVIANA

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, hace saber que la Martillera Abelenda Marisa Viviana subastará EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS, el inmueble ubicado en la calle Pintos N° 636 entre las de Pirovano y Lugano, Partido de Lomas de Zamora, en el Salón de subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: C, Manzana: 92, Parcela: 18A. Partida 063-77597, Matrícula: 10.426, superficie: 151,53 m2. Ocupado según Mandamiento de constatación por la Sra. María Teresa Fernández de Posteraro, Andrea Posteraro y una menor. Venta al mejor postor, Base: \$ 159.650 se exige de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y el 1,2% del Sellado fiscal (art. 24 Ley 14.357) y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto por el art. 133 del C.P.C., deberá exigir Comisión 3% cada parte más el 10% en concepto de aportes de los honorarios a cargo del comprador. Hágase saber que como condición de venta la inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Hágase ello constar en los edictos a publicarse; así como también que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y retribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas (Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isacc s/Ejecución Hipotecaria", Fallo Plenario Excma. Cámara de Apelaciones Fuero Civil 18-02-99). Deuda de Aysa \$ 29,28 al 08/08/14, deuda de Arba \$ 184,60 al 27/08/14. Deuda municipal: \$ 2.367,47. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Visita: Martes 30 de mayo de 2017 de 09:00 a 10:30 hs. Venta decretada en autos "Taormina Francisco José c/ Fernández de Posteraro, María Teresa y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 64.631. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2017. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 46.841 / may. 19 v. may. 23

### CÉSAR MARTÍN ESTEVARENA

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 7° de la localidad de San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica, en los autos: "Di Tullio Enzo c/ Pacheco Gisela Andrea y otro s/ Ejecución Hipotecaria"; Exp. N° SI4576 / 2015; que el Martillero César Martín Estevarena rematará EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de San Isidro calle Rivadavia 573 el inmueble ubicado en la calle Leonismo Argentino esquina Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6210. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora según constatación obrante en autos y se trata de unos locales comerciales sobre Hipólito Yrigoyen y la casa habitación sobre Leonismo Argentino. Condiciones de venta: Base: \$ 142.936. Seña 30%. Comisión 3,5% a cada parte Sellado de Ley. El remate se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y participar en la subasta la suma de (\$ 10.000) pesos diez mil o bien su equivalente en dólares al cambio comprador del, mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 133 del CPCC. Y deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 de CPCC). No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Deudas: A fs. 102/106 Arba de \$ 4.838,10. A fs. 91/97 de

la Municipalidad de San Fernando \$ 22.709,23. Aysa a fs. 98/100 de \$ 11.615,03. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de junio de 2017 de 10 a 12 hs. San Isidro, 12 de mayo de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.677 / may. 23 v. may. 26

### MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Acuña, hace saber en Boletín Judicial y en diario "El Oeste" de Mercedes, que el Martillero Marcelo Roberto López, C.U.I.T.: 20-17727798-4, teléfono 2396617743, Mail: marcelomartillero@mail.com, rematará al contado, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HORAS, en calle 40 N° 833 de la Ciudad de Mercedes (B). Se subasta una camioneta Marca Chevrolet S.10 2.8 TI, doble cabina, Diesel, Dominio ESC-642; Modelo 2004; - Base \$ 136.000 al contado. Se exigirá a quien resulte comprador y en concepto de seña el 10% del precio total ofertado y más la comisión 4% más el 10% de los honorarios en concepto de aportes, a cargo de la parte compradora, todo en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio del Juzgado al momento de la suscripción del boleto (B) conforme art. 133 CPCC. En caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate y cumplir con el art. 582 del CPCC. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado hasta las 10 horas del último día hábil antes de la subasta, las que deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado, indicando carátula del expediente, Juzgado y Secretaría. Requisitos de las ofertas en sobre cerrado: acompañar importe del 10% de la seña fijada mediante depósito en Banco Provincia de B.A., suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, no requiere patrocinio letrado para la presentación. El actuario procederá la apertura de sobres en audiencia pública a las 12 horas del último día hábil anterior a la fecha de subasta ante el Martillero y oferentes que lo deseen. Los gastos de transferencia, patente y cualquier otro gasto a partir de la posesión los deberá abonar al comprador. Visitar el día a 9 de junio de 2017 de 9 a 12 horas, en calle 20 N° 269, Mercedes (B). Venta ordenada en autos: "Botta Hugo Alberto s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes". (Expte. N° 46182) de la Secretaría a cargo de la Dra. Silvia H. Fernández, Secretaria. Mercedes (B), 12 de mayo del año 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 6.088 / may. 23 v. may. 24

### ROBERTO CEREIJO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B), hace saber por cinco días en los autos "C. P. Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes", Expte. N° 83130, que se rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:30 HS., en el Salón sito en Palacio de Tribunales entrada por calle 26 y 28 Sala de Juicio de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Mercedes, Pcia. Bs. As., el 33,33% del inmueble con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, desocupado, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. N.C. Circ. 2 - Sec. A - Chacra 46 - Mza. 46b - Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Base \$ 75.000, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario a cargo del comprador, Sellado 1,2% y será requisito para participar de la subasta depositar \$ 5.000 en la Cuenta N° 7106027533962/2 - CBU N° 0140126027710653396229 del Banco Provincia de Buenos Aires, dicho monto se tomará a cuenta de la Seña 30% del precio y que deberá abonar el adquirente al momento del remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en los arts. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Días de visita 26/05/17 de 13 a 17 hs. y 27/05/17 de 08 a 12 hs. Mercedes, 11 de mayo de 2017. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.086 / may. 23 v. may. 30

### LUIS E. PALADINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis E. Paladino (1325), en autos: "Hiebaum Guillermo s/ Pedido de Quiebra", expediente N° 59.413, rematará EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS. en

la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, el 50 % de la oficina ubicada en el segundo piso, sita en calle O'higgins N° 27 de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 54-A, Pacela 11-c, Subp. 125, Partida 120.575, Matrícula 15.324/125 de Bahía Blanca. Base \$ 475.000. Seña 10%, Comisión 5% + IVA, 1,2% Sellado Boleto, aporte Ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por condomino. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 16/6/17 de 11 a 12 hs. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previos a la fecha de subasta que oportunamente fije el Martillero designado en autos. Hágase saber que dichos sobres deberán indicar nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y la firma. En caso de tratarse de personas jurídicas se deberá asimismo adjuntar originales o copias debidamente certificadas de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con la sindicatura al momento de la subasta, debiendo en ese momento rechazarse las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá tomar posesión del bien adquirido en subasta dentro del plazo de 30 días de realizado el acto, quedando a su cargo los impuestos y tasas sobre el mismo devengados con posterioridad al vencimiento de dicho plazo.- Informes www.rozasdennis.com. o al Martillero interviniente 0291-5020655. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Fdo: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 6.109 / may. 23 v. may. 30

### JORGE O. GERBINO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Gerbino T° III, F° 237, CMBB, designado en autos "Zapperi Roxana Edith s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra (Pequeña)", Expte. 113012, subastará EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Brandsen N° 148 de Bahía Blanca, el 50% indiviso correspondiente a un automóvil en el estado que se encuentra, marca Honda Civic, LXS, Dominio HHY785, modelo 2008, 4 puertas, Motor N° R18A18604266, chasis N°: 93HFA153087604268. Sin Base. Comprador abonará 1,2% sellado Boleto, 8% comisión, con más el 10% de la comisión de aporte previsional del Martillero, todo al contado y en efectivo acto de subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPCC) Bahía Blanca, 5 mayo de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 6.113 / may. 23 v. may. 24

### PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2 de Tres Arroyos, Secr. Única, DJBB, hace saber que la Martillero Perla Virginia Juárez Coleg. 1162 CMBB, designada en autos: "Larramendy Jorge Luis s/ Pedido de Quiebra", Expte. 39605, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, A LAS 12 HS., en calle Olivero Duggan N° 34 de Tres Arroyos, el 80% del automotor Dominio FBQ 397, Marca Ford Sedan 4 ptas. Modelo Fiesta 1,6L, Motor Ford CDJC58365639, Chasis 9BFZF26N658365639. Año 2005. Sin Base al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra. Comisión 10% (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar desde media hora antes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Tres Arroyos, 9 de mayo de 2017. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

C.C. 6.100 / may. 23 v. may. 24

### VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10 HORAS en Ituzaingó 340 San Isidro 1° piso Secretaría, el 1/3 indiviso del inmueble sito en Colectora Este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N.

Catastral: Circ. II, Parc. 110-d-d, Parc. 1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: \$ 37.500. El inmueble será vendido a través de las ofertas que deberán ser presentadas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado hasta el día 08 de junio de 2017 a las 14:00 hs., resultando el adjudicatario definitivo del inmueble aquél que haya efectuado la mayor, sin posibilidad de mejorar la misma. Las ofertas serán abiertas por SS, en su público despacho, el día 13 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en audiencia pública, en presencia del síndico, martillero actuante, quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa, ofertas, y quienes tengan interés en concurrir. Previa constatación de los recaudos exigidos se labrará el acta respectiva. Se deberá depositar como mínimo el 30% de la suma que se oferte y a los diez días siguientes a la firma del boleto el saldo de precio, tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra, y el pago de la comisión del martillero actuante del 5% con más el aporte de Ley y el IVA en caso de corresponder. Deberá presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior al 30 % del precio de compra ofrecido. El boleto deberá firmarse dentro de las 48 hs. de aceptada la propuesta de compra, que se pronunciará en el acto de apertura de las ofertas y deberá presentar en autos, el boleto debidamente sellado y la boleta de depósito de lo percibido, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora, para el caso del adquirente, y de remoción y ejecución, para el martillero. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al síndico y martillero actuantes. La posesión del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, y fijó al comprador el plazo de treinta días para tomar posesión del inmueble adquirido, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo establecido, será responsable del pago de todos los tributos que correspondan, vencido dicho término y la imposición de astreintes. Visitas los días 03, 04, 05, 06 y 07 de junio de 2017 de 10 a 13 horas. San Isidro, 12 de mayo de 2017. Firmado Sebastián Elguera, Secretario

C.C. 6.133 / may. 23 v. may. 30

## FE DE ERRATAS

En las ediciones del 17 al 22 de mayo de 2017 donde aparece el edicto C.C. 5.686 correspondiente a los autos "REJ S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" se deslizaron los siguientes errores de imprenta, donde dice "... (Coleg. 168681)..." debió decir "... (Coleg. 6868)..." y donde dice "...F80B682C040555..." debió decir "...F8QB682C040555..."

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544, de esta ciudad, a cargo de la Dr. Juan Facundo Dominoni, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JORGE ANTONIO VALDEZ, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Valdez Leonardo Valentín s/ Materia a categorizar (declaración de situación de adoptabilidad). Exp. 10576/15, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 31 de marzo de 2017. Eduardo Aníbal Longhi, Secretario.

C.C. 5.506 / may. 15 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Marruel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASAS MAXIMILIANO DARIO, poseedor del DNI 36.990.577, nacido el 31/05/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As.; hijo de Marcelo Darío Casas y de Dora Haydee Barrios; con Legajo U3289445, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-02-3441-14 (Registro Interno N° 6611) caratulada "Alfonso Walter Matías, Casas Maximiliano Darío s/ Robo", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así ordena: "Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 12 de abril de 2017.

C.C. 5.682 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GÓMEZ GARNICA IVÁN CARLOS, poseedor del DNI 38.619.476, nacido el 26/12/1994 en ciudad autónoma de Bs. As., hijo de Gómez, Alejandro Armando y de Garnica, Norma Beatrís; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-15582-13 (Registro interno N° 6051) caratulada "Gómez Iván Carlos s/ Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así ordena: "... Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2017. Téngase presente el informe actuarial que antecede y en atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Iván Carlos Gómez Garnica, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2017. Paula E. Trebisac, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.683 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a GARCÍA AARON ELÍAS, DNI N° 37.695.043, en el marco de la I.P.P. N° 10259/14, U.F.I.J. N° 15 caratulada "García Elías Aaron por el delito de Amenazas agravadas por el uso de armas y Amenazas simples en concurso real de delitos en los términos de los Arts. 149 bis primer párrafo segunda parte y 55 del Código Penal" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca sito en calle Colón 46 piso 6, a fin de explicar los motivos de incumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 19 de junio de 2014, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Dra. Marisa Gabriela Promé, Juez de Garantías. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2017. María O. Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.690 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a RAMOS VALERIA

FERNANDA, DNI N° 31.994.316, en el marco de la I.P.P. N° 11709/15, U.F.I.J. N° 15 caratulada "Ramos Valeria Fernanda por el delito de Daño Art. 183 del Código Penal" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca sito en calle Colón 46 piso 6, a fin de explicar los motivos del incumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 12 de agosto de 2015, puntualmente la falta de pago de la reparación económica, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Dra. María Gabriela Promé, Juez de Garantías. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.691 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a DAMIÁN OSES TORRES, DNI N° 35.987.394, en el marco de la I.P.P. N° 4749/13, U.F.I.J. N° 15 caratulada "López Luis Alejandro y Oses Torres Jonathan Damián por Robo agravado para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca sito en calle Colón 46 piso 6, a fin de explicar los motivos del incumplimiento a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 12 de abril de 2013, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Dra. Gabriela Promé, Juez de Garantías. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.692 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 372/15 caratulada "Larraburu Diego Omar por Lesiones graves en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LARRABURU DIEGO OMAR (Titular del DNI 39.710.388) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 372-15 (O.I.: 3177). Bahía Blanca, 26 de abril de 2017. Atento el tiempo transcurrido y el silencio puesto de manifiesto por el Sr. Defensor Oficial ante la requisitoria formulada a fs. 158, y lo informado a fs. 156 respecto de que el imputado Larraburu Diego Omar, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.)." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 26 de abril de 2017.

C.C. 5.693 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza al Sr. CRISTIAN GABRIEL VALDEZ, DNI N° 25.335.721, en el marco de la I.P.P. N° 9689/13, caratulada "Valdez Cristian Gabriel por Infracción a Ley N° 13.944", para que concorra a la sede la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sito en calle Estomba N° 127 de nuestra ciudad, a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308. Dra. Gabriela Promé, Juez de Garantías. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 20 de abril de 2017.

C.C. 5.694 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, en el marco de la causa N° ME-103-2016 (5911) "Crocci Di Franco, Ciro Leandro s/ Lesiones Graves." Dispuso notificar a CIRO LEANDRO CROCI DI FRANCO (argentino, soltero, Instruido, empleado, nacido el día 15 de diciembre de 1991 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Rubén Alberto Croci y de Mirta Elizabeth Di Franco, domiciliado en Acceso Sur N° 4529 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 36.344.531) lo siguiente: "Art. 54 Ley 8.904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más interés del 8% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de

descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiera practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo". Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 03 de mayo de 2017.

C.C. 5.713 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBEN HORACIO CÁRDENAS, argentino, soltero, pintor, instruido, nacido el día 05 de febrero de 1972 en Capital Federal -B-, hijo de Ángel Florencio (f) y de Ofelia Godoy (V), domiciliado en calle El Tiziano N° 2790 y San Pablo, de Moreno, DNI N° 22.509.217, teléfono 011-15-68077661 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -196-13 (4706), "Cardenas, Ruben Horacio s/ Lesiones Leves Agravadas por el vínculo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 5 de mayo de 2017.

C.C. 5.714 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1509-2016-5822, caratulada: "Prost, Pablo Darío y Russo, Emiliano Nicolás s/ Hurto simple en Nueve de Julio (B), (Proceso N° PP-09-00-005077-16/00)", notifica al nombrado EMILIANO NICOLÁS RUSSO, de la siguiente resolución: "...En la audiencia del día, 04 de mayo del año 2017, siendo las 09,30 horas Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Emiliano Nicolás Russo por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 04 de mayo de 2017.

C.C. 5.715 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-248-2017-6085, caratulada: "Martínez, Andrés s/ Amenazas y Resistencia a la Autoridad en concurso ideal en Moreno -B-", notifica al nombrado ANDRÉS MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 20, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 17 y notifíquese al imputado Martínez por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 02 de mayo de 2017.

C.C. 5.716 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-150-09 seguido a Papaiani Darío Jorge por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DARÍO JORGE PAPAIIANI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2.016. Autos y Vistos...; Y Considerando:...; Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Darío Jorge Papaiani, argentino, D.N.I. N° 21.674.957, Clase 1970; en orden al delito de Lesiones Culposas (Art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Por recibi-

das las actuaciones que anteceden provenientes del Juzgado Nacional de Rogatorias y atento lo que surge a fs. 160, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Darío Jorge Papaiani, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 116/vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 03 de mayo de 2017.

C.C. 5.722 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAVEZ JONATHAN EMANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 78995-14, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.671 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PESSI CRISTIAN DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 43568-11, seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación propiedad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de mayo de 2017. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.672 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BUSTELO ÁNGEL HUMBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 2-21175-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 5.673 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a LUIS OSCAR GUANCO, en la causa N° 114864/3 (N° interno 497) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 114864/3 (N° interno 497) seguida a Frutos, Carlos Norberto y Guanco, Luis Oscar por el delito de resistencia a la autoridad, y Considerando: La presente causa trata un hecho de resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el 18 de febrero de 2000 en Avellaneda, Partido homónimo. Se radicó en esta sede y es radicada con fecha 7 de agosto de 2000 (fs. 96), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con fecha 6 de abril de 2001 (fs. 155/157) se concedió a Luis Oscar Guanco el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, en el cual se impuso la obligación del Art. 27 bis inc. 1° del CP y el pago de pesos cincuenta (\$ 20) en concepto de reparación del daño causado. Que a fs. 244 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Luis Oscar Guanco. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 305 solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple cons-

tatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 7 de agosto de 2000 (fs. 96), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 299/300 y a fs. 301/303, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Luis Oscar Guanco por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Luis Oscar Guanco ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I- Revócase la rebeldía del imputado Luis Oscar Guanco. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 114864/3 (N° interno 497) respecto a Luis Oscar Guanco a quien se le imputara el delito de Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de febrero de 2000 en el partido de Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76 ter. del C.P.). III- Sobreseer al encartado Luis Oscar Guanco, soltero, empleado, argentino, nacido el día 1° de octubre de 1960 en Avellaneda, domiciliado en la calle Figueroa N° 1000, Torre cuatro, segundo piso D, sector A de Avellaneda, hijo de Carlos Alberto Vargas y de Carmen Fernández, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.674 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a MOLAS DIEGO SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-46726-14 (N° interno 5341) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 3 de mayo de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 1047/2015 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-46726-14 (N° interno 5341) de este Juzgado caratulada "Molas Diego Sebastián s/Daños" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 165, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 163 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Molas Diego Sebastián constituido domicilio en la calle

Pilar N° 190 de Adrogué, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Molas Diego Sebastián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 3 de mayo de 2017.

C.C. 5.675 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zamora, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO JAVIER DE BELLIS DÍAZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-64378-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de mayo de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fs. 89, 90 y 92/vta., con más lo expuesto a fs. que antecede por la Defensa Técnica, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese a Fernando Javier De Bellis Díaz que deberá presentarse dentro de los próximos 15 días, en la Sede de este Tribunal, en el horario comprendido de 08:00 a 14:00 a fin de regularizar su situación procesal; de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de mayo de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 5.676 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a BAEZ FRANCO RUBEN, DNI 41.397.809, imputado en el marco de la I.P.P. N° 07-02-011810-16/00, de trámite por ante la Unidad Funcional de Juicio N° 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, imputados en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, que deberá comparecer en forma urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda, en virtud de lo normado en los Arts. 303 y 304 del C.P.P. Secretaria, 17 de abril de 2017. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 5.677 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a YONATHAN CRISTIAN NÚÑEZ, D.N.I. 39.919.308, en la I.P.P. N° 07-02-009741-16, quien se encuentra imputado por el delito de "Robo simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 11 de abril del año 2017. Por recibida, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier

O. Martínez en su escrito de figuración de fs. 119/vta., y previo a resolver lo que por derecho corresponda, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Yonathan Cristian Núñez, a los efectos que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 303 y ccdtes. del C.P.P. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". Secretaria, 20 de abril del año 2017. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 5.678 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, provincia de Buenos Aires, 4to. piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-19990-16 (R.I. N° 6.888) y sus acolladas N° 07-00-030765-16 (R.I. N° 6.945) e I.P.P. N° 07-00-031966-16 (R.I. N° 6.929) caratulada "Alegre Braian Demian", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a ALEGRE BRAIAN DEMIAN, argentino, poseedor del D.N.I. 41.066.490, nacido el día 19 de marzo de 1998 en la localidad y partido de Lanús, hijo de Patricia Andrea Alegre, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 107, 110 y 111 en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P... Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.679 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 0703-2702-12 (RI 5465) caratulada "Benítez López Marli Roxana; Ortega Estigarribia Mirna Mariela; Avalos Ejidio S/Usurpación de propiedad", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Por 5 días - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ORTEGA ESTIGARRIBIA MIRNA MARIELA, poseedor del DNI 5.007.940; nacida el 04/08/1990, hijo de Teodulo Ortega Martínez y de María Anyonia Estigarribia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-2702-12 (Registro Interno N° 5465), caratulada "Benítez López Marli Roxana; Ortega Estigarribia Mirna Mariela; Ávalos Ejidio S/Usurpación de propiedad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2017, en atención a lo que surge del informe de fs. 384 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Marisa Gianolli, Secretaria.

C.C. 5.680 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Área Ejecutiva de Investigaciones de Delitos de Violencia de Género de la Oficina Fiscal de Distrito de San Fernando del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires hace saber que se ha dispuesto el archivo de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme lo establecido en el art. 268, 4to. Párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo., del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP 14-05-003291-13 caratulada "Carlos María Vadillo s/ Amenazas y Daño, Dte.: Dora Sarasua", IPP 14-05-

002901-13 caratulada "Fernando Andrés Rodríguez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ana María Rosales Quispe", IPP 14-05-002801-13 caratulada "Ayelén Leguiza s/ Amenazas, Dte.: Daiana Elizabeth Gutiérrez", IPP 14-05-003011-13 caratulada "Mercedes Costilla s/ Amenazas, Dte.: Valeria Jacqueline Dziurna", IPP 14-05-000621-13 caratulada "Martín N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ignacio Roberto Ledesma", IPP 14-05-001811-13 caratulada "Rubén Ernesto Suárez s/ Resistencia a la Autoridad, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-002771-13 caratulada "Vanina Ferrón s/ Lesiones Leves, Daño, Amenazas y Violación de Domicilio, Dte.: Débora Estefanía Rodríguez", IPP 14-05-002571-13 caratulada "Hernán Ezequiel Fernández s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Soledad Daiana Godoy", IPP 14-05-003781-13 caratulada "N.N. Poroto s/ Amenazas, Dte.: Jonathan David Saucedo", IPP 14-05-003871-13 caratulada "Cecilia Albornoz y otros s/ Amenazas, Dte.: Jonathan Emanuel Reina", IPP 14-05-000481-13 caratulada "Rosa Ávila Bermúdez s/ Lesiones Leves, Dte.: Mayra Danitza Escate Calderón", IPP 14-05-001171-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Elvira Martín", IPP 14-05-003791-13 caratulada "Jonathan N.N. s/ Daño, Dte.: Marcela Beatriz Daveredes", IPP 14-05-002201-13 caratulada "Candela González y María Elena Leuzi s/ Lesiones Leves, Dte.: Gladys Itati Suárez", IPP 14-05-002491-13 caratulada "Ingrid N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ayelén Elizabeth Tomassi", IPP 14-05-000791-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Silvia Mariana Sualler", IPP 14-05-001201-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Sergio Oscar Díaz", IPP 14-05-001491-13 caratulada "Claudia Edith Rodríguez s/ Daño, Dte.: Noelia Anahí Suárez", IPP 14-05-003321-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Xue Melhua", IPP 14-05-000111-13 caratulada "Víctor Omar Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Ricardo Vidal", IPP 14-05-001011-13 caratulada "Olga Beatriz Quiroga s/ Lesiones Leves, Dte.: Analía Vanesa Ponce", IPP 14-05-001211-13 caratulada "Nicolás García s/ Amenazas, Dte.: Francisco Daniel Rodríguez", IPP 14-05-003391-13 caratulada "Ivana Noemí Videla s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rubén Darío Herrera", IPP 14-05-003869-13 caratulada "Rubén Darío Herrera s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ivana Noemí Videla", IPP 14-05-001681-13 caratulada "Cintia Noelia Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Daniel Ojeda", IPP 14-05-000081-13 caratulada "Guillermo Arturo Navarro s/ Lesiones Leves, Dte.: Capunay Daysi Coronel", IPP 14-05-000811-13 caratulada "Walter Genes s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: Zулinda Barreto", IPP 14-05-002601-13 caratulada "Cristian Andrés Escobar s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noelia Carolina Muñoz", IPP 14-05-002775-13 caratulada "Cristian Andrés Escobar s/ Lesiones Leves, Dte.: Noelia Carolina Muñoz", IPP 14-05-000891-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Graves, Dte.: Lucas Manuel Almirón", IPP 14-05-003121-13 caratulada "Enrique Andrés Palacio s/ Lesiones Leves, Dte.: Cyntia Carolina Fernández Martínez", IPP 14-05-002621-13 caratulada "Carlos Alejandro Ciuffo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Stella Maris Carro", IPP 14-05-002811-13 caratulada "Omar Gustavo Lazara s/ Daño, Dte.: Jorge Rubén Lazara", IPP 14-05-003091-13 caratulada "Julio Alberto Novet s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Antonia Sosa", IPP 14-02-000441-13 caratulada "Héctor Ricardo Mafuereso y Marisa Monzón s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lorena del Mar Lovisi", IPP 14-05-002431-13 caratulada "Daniel Funes s/ Amenazas, Dte.: Rubén Darío Pérez", IPP 14-05-003431-13 caratulada "Gabriel Jarpa Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Mayta", IPP 14-05-001541-13 caratulada "Belén María del Carmen Rivero s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Andrada", IPP 14-05-003741-13 caratulada "Adrián N.N. s/ Amenazas y Daño, Dte.: Reinaldo Rojas", IPP 14-05-003931-13 caratulada "Eloy Ernesto Espinosa s/ Daño, Dtes.: Gustavo Martínez y Municipalidad de San Fernando", IPP 14-05-001241-13 caratulada "Jorge Antonio Silva s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Vanesa Orellana", IPP 14-05-000731-13 caratulada "Aurelio Castillo s/ Amenazas, Dte.: Rosa Raquel Revoredo", IPP 14-05-000041-13 caratulada "David Sergio Ponce s/ Daño, Dte.: Jorge Daniel Gallardo", IPP 14-05-002041-13 caratulada "Mauro Ezequiel Aquino s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jaqueline Débora Suárez", IPP 14-05-002511-13 caratulada "Trillo N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ramona Ester Cedrón", IPP 14-05-000311-13 caratulada "María Belén Sosa s/ Lesiones

Leves y Amenazas, Dte.: Gabriel Sebastián Celada", IPP 14-05-002391-13 caratulada "Yonathan Jaime s/ Amenazas, Dte.: Natalin Elizabeth Lezcano", IPP 14-05-003101-13 caratulada "Luis Ángel González s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: María Luján Lazo y Damián Fermín Britos", IPP 14-05-000901-13 caratulada "Jonathan Isarraulde s/ Amenazas, Dte.: Carla Daniela Testa", IPP 14-05-002631-13 caratulada "Fernando Adrián Miño s/ Amenazas, Dte.: Silvana Valeria Coria", IPP 14-05-003441-13 caratulada "Aldana Catalina Serna Aime s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Walter Hernán Herrera", IPP 14-05-000141-13 caratulada "Iván Álvarez s/ Hurto, Daño y Amenazas, Dte.: Carola Serrano", IPP 14-05-002131-13 caratulada "José Ricardo Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Marcela Daiana Giménez y José Luis Giménez", IPP 14-05-002207-13 caratulada "José Ricardo Giménez s/ Daño, Dte.: Marcela Diana Giménez", IPP 14-05-001291-13 caratulada "Sebastián González s/ Amenazas, Dte.: Bruno Guillermo Sánchez", IPP 14-05-002701-13 caratulada "Ramón Alberto Monzón s/ Amenazas, Dte.: Adriana Elisa Monzón", IPP 14-05-000401-13 caratulada "Gabriel Forneri y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Eduardo Raúl Castagniaro", IPP 14-05-000446-13 caratulada "Nicolás Gabriel Forneri y Chori N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Eduardo Nicolás Castagniaro", IPP 14-05-000521-13 caratulada "Nicolás Gabriel Forneri s/ Amenazas, Dte.: Andrea Cecilia Mattera", IPP 14-05-001741-13 caratulada "Silvia Beatriz Morofio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-001331-13 caratulada "Ricardo Loza s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Miño", IPP 14-05-001740-13 caratulada "Ricardo Loza s/ Amenazas, Dte.: Romina Soledad Sancho", IPP 14-05-002841-13 caratulada "Lucas Nahuel Ale s/ Amenazas, Dte.: Fabián Rodolfo Morelli", IPP 14-05-002731-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Analía Victoria Medina", IPP 14-05-001051-13 caratulada "Tito Coirada y Lucas Oterio s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Gil Peralta", IPP 14-05-000551-13 caratulada "Jonathan Andrés García s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Salomé Aurelia Hidalgo", IPP 14-05-002161-13 caratulada "Sebastián Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Estefanía Cañadas", IPP 14-05-002251-13 caratulada "Elizabeth Esther Soto Vargas s/ Amenazas, Dte.: María Angélica Mendoza", IPP 14-05-003671-13 caratulada "César Maximiliano Cabral s/ Lesiones Leves, Dte.: Bárbara Micaela BarRíos", IPP 14-05-003681-13 caratulada "Ernesto Eduardo Galván s/ Amenazas, Dte.: Darío Domínguez Galeano", IPP 14-05-001571-13 caratulada "Jonatan Sarco s/ Amenazas, Dte.: Rocío Daiana Cabrera", IPP 14-05-003571-13 caratulada "Francisco Javier Martínez s/ Lesiones Leves, Dte.: Leonor Beatriz Ponca", IPP 14-05-003981-13 caratulada "Emiliano Mocata Apaza s/ Lesiones Leves, Dte.: Aníbal Santos Santos", IPP 14-05-002481-13 caratulada "Antonella Romina N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Cora del Carmen Lastra", IPP 14-05-003961-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Alejandro Grillo", IPP 14-05-000061-13 caratulada "Enrique Martínez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Violeta Oviedo", IPP 14-05-003351-13 caratulada "Raúl Alberto Messina s/ Daño, Dte.: Analía Graciela Casaretto", IPP 14-05-000631-13 caratulada "David Esteban Franco s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Coronel", IPP 14-05-002243-13 caratulada "David Esteban Franco s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Coronel", IPP 14-05-002570-13 caratulada "David Esteban Franco s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Coronel", IPP 14-05-001821-13 caratulada "Raúl Saturnino Dávalos s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Analía Verónica Zabala", IPP 14-05-003611-13 caratulada "Williams Alberto Arias s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Patricia Noemí González", IPP 14-05-003951-13 caratulada "Cinthia Andrea Villagra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Zulma Elizabeth Álvarez y Gabriela Quiroz", IPP 14-05-002871-13 caratulada "Miguel Lugones s/ Amenazas, Dte.: Violeta Rojas", IPP 14-05-003041-13 caratulada "Norberto Fabián Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Isabel Elin Ríos", IPP 14-05-000071-13 caratulada "Andrea Gabriela Carabajal s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Rubén Ángel Rodríguez", IPP 14-05-000781-13 caratulada "Fátima Villa Mayor Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Darío Jorge Alberto Francini", IPP 14-05-000784-13 caratulada "Darío Francini s/ Lesiones Leves, Dte.: Fátima Villamayor Sánchez", IPP 14-05-001081-13 caratulada "Carolina Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Alejandro Cortez", IPP 14-05-000751-13 caratulada "Marianella Fernanda

Villagra s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Emanuel Alderete", IPP 14-05-002051-13 caratulada "Paula Mariana Carrizo s/ Amenazas, Dte.: Mariela Paola Expósito", IPP 14-05-000651-13 caratulada "María Luisa Delgado s/ Amenazas, Dte.: Alicia Olinda Medina", IPP 14-05-002451-13 caratulada "Emanuel Alberto Ocerin s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Natalia Arias", IPP 14-05-001161-13 caratulada "Julián Nahuel Branca y Pablo Mayano s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Segunda", IPP 14-05-000051-13 caratulada "María Ángeles Lago s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Verónica Karina Lalia", IPP 14-05-002361-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Sebastián Matías Larrusa", IPP 14-05-000351-13 caratulada "Samuel Pedro Gromey s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Carmen Gladys González", IPP 14-05-002081-13 caratulada "Beto N.N. s/ Amenazas, Dte.: Julio Ramón Mansilla", IPP 14-05-001951-13 caratulada "Melina Anabel Torres s/ Amenazas, Dte.: Tania Daniela Hilt", IPP 14-05-000951-13 caratulada "María Mercedes Frustasi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Ezequiel Garay Saldivar", IPP 14-05-001881-13 caratulada "Patricia Alejandra Núñez s/ Amenazas, Dte.: Lucio Salvador Panebianco", IPP 14-05-004201-13 caratulada "Miguel Ángel San Pablo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mónica Isabel Muguera Santana", IPP 14-05-006621-13 caratulada "Daniel Alberto Pino s/ Lesiones Leves, Dte.: Joana Yanet Frascarelli", IPP 14-05-005671-13 caratulada "Gilberto Acosta Cardoza s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Lourdes Raquel Escobar Insfra", IPP 14-05-004971-13 caratulada "Mauro Daniel Hildner s/ Lesiones Leves, Dte.: Carla Graciela Hildner", IPP 14-05-004581-13 caratulada "Victor Eduardo Martínez s/ Violación de Domicilio, Dte.: Verónica Carina Hillesaim", IPP 14-05-005371-13 caratulada "Amelia Cristina Vivas y Rafael Amable Ibarra s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-006491-13 caratulada "Mery N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Elena Lloclla Palomino", IPP 14-05-004691-13 caratulada "Gustavo Alberto Magliani s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Magliani", IPP 14-05-004991-13 caratulada "Rodrigo Ariel Juárez s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan José Castaño", IPP 14-05-005411-13 caratulada "Federico Ezequiel Della Costa s/ Daño, Dte.: Marcelo Gustavo Gil", IPP 14-05-005201-13 caratulada "Miguel Ángel Blanco s/ Daño y Lesiones Leves, Dte.: Isabel Beatriz Euler", IPP 14-05-006701-13 caratulada "Cristián Santibañez s/ Amenazas, Dte.: Silvia Liliana Zeballos", IPP 14-05-005321-13 caratulada "Marcelo Fabián Villalobo s/ Lesiones Leves, Dte.: María Josefina Barrera", IPP 14-05-004521-13 caratulada "Eugenio Franco s/ Amenazas, Dte.: Blanca Estela Llacomotti", IPP 14-05-005391-13 caratulada "Roxana Da Costa e Iván Suárez s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Soledad Sandoval", IPP 14-05-007121-13 caratulada "Juan Carlos Díaz González s/ Amenazas, Dte.: Elsa Beatriz Piedra", IPP 14-05-006121-13 caratulada "Raúl Alberto Marfetan s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivon Marfetan", IPP 14-05-007311-13 caratulada "Julián Matías Varela s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marianela Soledad Muñoz Rocío", IPP 14-05-006011-13 caratulada "Mónica Isabel Muguera s/ Lesiones Leves, Dte.: Miguel Ángel San Pablo", IPP 14-05-007271-13 caratulada "Giselle Anabel Gutiérrez, Dte.: Luis Miguel Navarrete", IPP 14-05-005871-13 caratulada "Ernesto Nicolás Martín y Arnaldo Andrés Benítez s/ Lesiones en riña, Dte.: Personal Policial", IPP 14-05-004681-13 caratulada "Manuel Moya s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alfonso Andrés Gerardo Terrazo", IPP 14-05-006821-13 caratulada "Micaela Polo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Gustavo López", IPP 14-05-005111-13 caratulada "Verónica Paola Viera s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Paola Viera", IPP 14-05-005801-13 caratulada "Juan Lescano s/ Amenazas, Dte.: Liliana Ester Torres", IPP 14-05-004731-13 caratulada "María Victoria Villalba s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ezequiel Navarro", IPP 14-05-006431-13 caratulada "Jorge Segovia s/ Amenazas, Dte.: Néida Beatriz Tiritolay", IPP 14-05-006031-13 caratulada "María Marta Iovine s/ Lesiones Leves, Dte.: Enrique Omar Iovine", IPP 14-05-006911-13 caratulada "Leria Gabriel Maciel s/ Lesiones Leves, Dte.: Gladys Ramos", IPP 14-05-004091-13 caratulada "Alejandra Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Marta Inés Vázquez", IPP 14-05-006601-13 caratulada "Javier Alvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Florencia Alejandra Perona", IPP 14-05-004491-13 caratulada "Javier Villalba s/ Lesiones Leves, Dte.: Ariel Luis Fortini", IPP 14-05-006941-13 caratulada "Juan Palavecino s/ Daño, Dte.: Gastón Eduardo Lorenzón", IPP 14-05-005831-13 caratulada "Andrés Leonardo Rodríguez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.:

Irina Daiana García", IPP 14-05-005631-13 caratulada "Fabián Salvador Cadierno s/ Amenazas, Dte.: Lorena Beatriz Cadierno", IPP 14-05-006041-13 caratulada "Yanina Anabela Paz s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Paz Márquez", IPP 14-05-005931-13 caratulada "Carolina Palacios s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alfredo José Del Sar", IPP 14-05-004641-13 caratulada "Alejandro Charque s/ Amenazas, Dte.: Silvia Carmen Portillo", IPP 14-05-004061-13 caratulada "Nora Alicia Florentin s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Daniel Omar Degani", IPP 14-05-004441-13 caratulada "Daniel Omar Degano s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Nora Alicia Florentin", IPP 14-05-005531-13 caratulada "Fernando De La Mata s/ Amenazas, Dte.: Irma Cristina Dorado", IPP 14-05-004141-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Carlos Alberto Glucksmann", IPP 14-05-007141-13 caratulada "Miguel Ángel Montemarani s/ Amenazas, Dte.: Raúl De Santis", IPP 14-05-004651-13 caratulada "Matías Moreno s/ Daño, Dte.: Silvina Graciela Quiroz", IPP 14-05-007251-13 caratulada "Mariano Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Susana Inés Guzmán", IPP 14-05-005561-13 caratulada "Vanina Farro y Sandra Quijano s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana Isabel Da Costa", IPP 14-05-006751-13 caratulada "Geremias Echeveste y Jonathan Echeveste s/ Amenazas, Dte.: Liliana Verónica Rodríguez", IPP 14-05-006471-13 caratulada "Rubén Héctor Vivas s/ Infracción Ley 24,270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Clorinda Ofelia Encina", IPP 14-05-004381-13 caratulada "Leandro Armanderis s/ Lesiones Leves, Dte.: Norberto Daniel Miranda", IPP 14-05-004071-13 caratulada "N.N. s/ Daño y Lesiones Leves, Dte.: Carlos Eduardo Sinde", IPP 14-05-004481-13 caratulada "Omar Eduardo Ibalos s/ Lesiones Leves, Dte.: María Adelaida Romero Benítez", IPP 14-05-006171-13 caratulada "Mariana Laura Cristovao s/ Inf. Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan José Doldán", IPP 14-05-006981-13 caratulada "Leopoldo Carlos Salvo s/ Amenazas, Dte.: Carina Delia López", IPP 14-05-000759-14 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Pablo Andrés Salvo", IPP 14-05-006561-13 caratulada "Alejandra Ulecia s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Daniel Bellia", IPP 14-05-005781-13 caratulada "Leonardo Ramón Obregón s/ Lesiones Leves, Dte.: Reina Soledad Malvina Tarditti", IPP 14-05-005901-13 caratulada "Walter Rearte s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Esther Margarita Gazzola", IPP 14-05-006668-13 caratulada "Walter Rearte s/ Lesiones Leves, Dte.: Esther Gazzola", IPP 14-05-005721-13 caratulada "Juan Ramón Sandoval s/ Desobediencia, Dte.: Mónica Elizabeth López", IPP 14-05-007261-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Jorge Alberto Barrionuevo", IPP 14-05-006001-13 caratulada "Domingo Walter Lázara y Axel Gastón Vega s/ Lesiones en riña y Daño, Dte.: Natalia Yanet Acosta", IPP 14-05-005181-13 caratulada "Gabriel Germán Funque s/ Amenazas y Daño, Dte.: Samantha Carolina Ibarra", IPP 14-05-005821-13 caratulada "Walter Rubén Hourmilougue s/ Daño, Dte.: Eilina Gisella Benítez", IPP 14-05-005921-13 caratulada "Humberto Nicolás Sequeira s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Denise Sayago", IPP 14-05-006361-13 caratulada "Jorge Molina s/ Amenazas, Dte.: Margarita Mercedes Gérez", IPP 14-05-006711-13 caratulada "Lito Arias s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Mónica Beatriz Díaz", IPP 14-05-004781-13 caratulada "Daniel Alejandro Alderete s/ Lesiones Leves, Dte.: María Viviana Faría", IPP 14-05-007184-13 caratulada "Amenazas, Dte.: Pablo Francisco Carli", IPP 14-05-006671-13 caratulada "Verónica Andrea Isoldi s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Galliano", IPP 14-05-006781-13 caratulada "Yanil Velázquez s/ Lesiones Leves, Dte.: Oscar Rubén Ley y Natasha Ley", IPP 14-05-006271-13 caratulada "Mariano Pichirolli s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ezequiel González Llanos", IPP 14-05-005081-13 caratulada "José León Mareco Villalba s/ Lesiones Leves, Dte.: Susana Aquino", IPP 14-05-004281-13 caratulada "José Walter Díaz s/ Amenazas, Dte.: Edith Fabiana Martínez", IPP 14-05-005751-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Luis Alberto Loza Blas", IPP 14-05-005661-13 caratulada "Cintia Toloza s/ Amenazas, Dte.: Yesica Edith Suarez", IPP 14-05-006061-13 caratulada "Miguel Alejandro Vidal s/ Resistencia a la Autoridad, Dte.: Personal Policial de San Fernando IV", IPP 14-05-005451-13 caratulada "Jonathan Gabriel Suárez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Camila Luciana Amenta", IPP 14-05-006511-13 caratulada "Jorge Hugo Majorana s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Mónica Beatriz Rivero", IPP 14-05-003842-13 caratulada

"Horacio Alejandro Suriano s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcos Matías Irala", IPP 14-05-003032-13 caratulada "Leandro Héctor Ifrán s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Julieta Repetto", IPP 14-05-000702-13 caratulada "Julio Adrián Vigil s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Claudia Beatriz Martínez", IPP 14-05-002702-13 caratulada "Claudia N.N s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Far", IPP 14-05-001872-13 caratulada "Pablo Damián Maidana s/ Amenazas, Dte.: Ana Carina Perez", IPP 14-05-003452-13 caratulada "Rocío Benítez s/ Lesiones y Amenazas, Dte.: María Rocío Galeano", IPP 14-05-003562-13 caratulada "Verónica Gabriela Romero s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Balbuena", IPP 14-05-003972-13 caratulada "Nicolás Rodríguez Correa s/ Violación de Domicilio y Turbación de Posesión, Dte.: Diego María Olmedo", IPP 14-05-002772-13 caratulada "N.N s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan David Espinoza Curilla", IPP 14-05-003982-13 caratulada "Héctor Corilloclla Pino s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Vilma Ponce Gaspar", IPP 14-05-001282-13 caratulada "Fernando Salto s/ Amenazas, Dte.: Alejandro Amado", IPP 14-05-001262-13 caratulada "Gladis Ramos s/ Amenazas, Dte.: María del Luján Fernández", IPP 14-05-00052-13 caratulada "Marcelo N.N s/ Daño y Amenazas, Dte.: David Longo", IPP 14-05-001652-13 caratulada "Ramón Sebastián Bogado s/ Amenazas, Dte.: Marta Noemí Torres", IPP 14-05-001162-13 caratulada "María del Carmen Pereyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Evelin Antivero", IPP 14-05-003952-13 caratulada "Mariano José Monchon s/ Amenazas, Dte.: Ana Karina Sánchez Guerrero", IPP 14-05-001952-13 caratulada "Lara Victoria s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Belén Sánchez", IPP 14-05-003642-13 caratulada "José Andrés Carranza s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Gladys Vilca Soto", IPP 14-05-003502-13 caratulada "Gabriel Gerardo Caceres s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marta Isabel Riquelme", IPP 14-05-000182-13 caratulada "Machanga N.N s/ Amenazas, Dte.: Mirta Susana Altamiranda", IPP 14-05-003872-13 caratulada "Andrés Alcuz s/ Amenazas, Dte.: Alejandra Alicia Pintos", IPP 14-05-003572-13 caratulada "Eugenia Arrobarriola s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Soledad Pérez González", IPP 14-05-00222-13 caratulada "Ivonne Scheer s/ Infracción Ley N° 24.270, Dte.: Marcelo Gabriel Bosch", IPP 14-05-002512-13 caratulada "Fabricio Enrique Coronel s/ Lesiones Leves, Dte.: Alejandra Gisela Pérez", IPP 14-05-002592-13 caratulada "Julia Soledad Benítez s/ Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Adrián Martín Piris", IPP 14-05-004005-13 caratulada "Julia Soledad Benítez s/ Amenazas y Daño, Dte.: Adrián Martín Piris", IPP 14-05-001292-13 caratulada "José Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Bonini", IPP 14-05-002212-13 caratulada "Marcos Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mariana Isabel Ponce", IPP 14-05-002412-13 caratulada "Sergio N.N s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Justina Cotrina Arévalo", IPP 14-05-007112-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves", Dte.: Claudia Beatriz Quiróz y María Magdalena Jandula", IPP 14-05-003102-13 caratulada "Martín Pintos y Rosario Romero s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela González Candida y Patricia Verónica Carrizo", IPP 14-05-002102-13 caratulada "Santiago Alberto Camino s/ Lesiones Leves, Dte.: Marisa Paola Soraire", IPP 14-05-003692-13 caratulada "Maximiliano Damián Silva s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Graciela del Carmen Montenegro", IPP 14-05-003092-13 caratulada "Jorge Villareal s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana Judith Ascencio Campos", IPP 14-05-003392-13 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Amenazas, Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-000522-13 caratulada "Federico Berón Barreiro s/ Violación de domicilio, Dte.: Eduardo Ismael Berón", IPP 14-05-002482-13 caratulada "Martín Gómez s/ Lesiones Leves, Dte.: Rosa Nélide Cadente", IPP 14-05-002872-13 caratulada "Lorena Miranda s/ Amenazas, Dte.: Leandro Armendariz", IPP 14-05-002422-13 caratulada "N.N Cruz e Iván Ramis s/ Lesiones Leves, Dte.: Axel Ramiro Farias", IPP 14-05-001612-13 caratulada "N.N s/ Violación de Domicilio, Dte.: Emilio Rodríguez", IPP 14-05-000312-13 caratulada "Oscar Enrique Ferreyra s/ Daño, Dte.: Personal Policial", IPP 14-05-002712-13 caratulada "Estefanía Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Rita Verónica Variña", IPP 14-05-000822-13 caratulada "Anibal Mario Santos Reyes s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Ana María Laime Flores", IPP 14-05-003672-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-001772-13 caratulada "Roberto Martín Gaitán s/ Amenazas, Dte.: María Asunción Paredes Nuñez", IPP 14-05-002432-13 caratulada "María Justina Arebalo Cotrina s/ Amenazas, Dte.: Sergio González", IPP

14-05-001372-13 caratulada "Rodolfo Salas s/ Amenazas, Dte.: Claudio Norberto Longo", IPP 14-05-000812-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Lidia Rosa Fretes", IPP 14-05-003322-13 caratulada "Fabiana Ángela Majer s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Elsa Elena Heredia Claros", IPP 14-05-000722-13 caratulada "Ernesto Isidro Monzón s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Avelino Schamme", IPP 14-05-000112-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Carlos Alberto Sánchez", IPP 14-05-002904-13 caratulada "Roxana Maribel Verón s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Eduardo Foutel", IPP 14-05-002902-13 caratulada "Juan Eduardo Foutel s/ Lesiones en riña, Dte.: Roxana Maribel Verón", IPP 14-05-002732-13 caratulada "Juan Ignacio Diez s/ Amenazas, Dte.: Agustina Lucrecia Mansilla", IPP 14-05-001242-13 caratulada "Ángel Gabriel Escurra s/ Lesiones Leves, Dte.: Guillermo Brown", IPP 14-05-000432-13 caratulada "Agustín Ramiro s/ Amenazas, Dte.: María Luján Martínez", IPP 14-05-003612-13 caratulada "Gastón Damián Castro s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noemí Elena González", IPP 14-05-003644-13 caratulada "Gastón Damián Castro s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Natalia Ocampo", IPP 14-05-005644-13 caratulada "Gastón Castro s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Sebastián Ocampo", IPP 14-05-003042-13 caratulada "Flavia Lorena Romero s/ Lesiones y Amenazas, Dte.: Pablo Leonardo Pacheco", IPP 14-05-000132-13 caratulada "Franco Martonelli s/ Lesiones Leves, Dte.: Federico Gastón Penart", IPP 14-05-003732-13 caratulada "Soria Patricia Yañez s/ Amenazas, Dte.: Arias Keyla Rivera", IPP 14-05-003432-13 caratulada "Cesar Samuel Meza s/ Lesiones Leves, Dte.: Paola Marilyn Díaz", IPP 14-05-002242-13 caratulada "María Luz Gómez y Silvana Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Cristina Fuentes", IPP 14-05-002842-13 caratulada "Luciana Soledad Olivieri s/ Lesiones Leves, Dte.: Liliana Beatriz Moyano", IPP 14-05-000242-13 caratulada "Leandro Agustín Soraire s/ Amenazas, Dte.: Magalí Antonella Albornoz", IPP 14-05-003442-13 caratulada "Demián Guillermo Meana s/ Lesiones Leves, Dte.: Leandro Olivera", IPP 14-05-003682-13 caratulada "Cristián Javier Acosta s/ Amenazas, Dte.: Zoilo Rene Acosta", IPP 14-05-002162-13 caratulada "Daniel Alberto Funes s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Claudia Yesica Caero", IPP 14-05-000652-13 caratulada "Laura N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Belén Portillo", IPP 14-05-002452-13 caratulada "Mónica Vázquez s/ Amenazas, Dte.: Rita Amarilla", IPP 14-05-002564-13 caratulada "Rita Amarilla y Luisa N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Vázquez Chávez", IPP 14-05-003762-13 caratulada "Ángel Vicente Rueda s/ Amenazas, Dte.: María del Valle Sampietro", IPP 14-05-003752-13 caratulada "Silvia Beatriz Moroño s/ Lesiones Leves, Dte.: Jorge Hugo Alberto Altamirano", IPP 14-05-001662-13 caratulada "N.N s/ Amenazas, Dte.: Micaela Rodríguez", IPP 14-05-000052-13 caratulada "Esteven Jordán Renigio s/ Amenazas, Dte.: Vanesa Torres Castillero", IPP 14-05-003352-13 caratulada "Pancho N.N s/ Lesiones Leves, Dte.: José María Insarrualde López", IPP 14-05-003912-13 caratulada "Fabián Reinaldo Casco s/ Lesiones Leves, Dte.: Leonor Dora Albornoz", IPP 14-05-001692-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Ernesto Ángel Rinaldi", IPP 14-05-003602-13 caratulada "Lucas Leandro Félix s/ Amenazas, Dte.: Karina Verónica Loza Zarate", IPP 14-05-003522-13 caratulada "Eleonora Montes Meneguello s/ Lesiones Leves, Dte.: Justo Rosa", IPP 14-05-002202-13 caratulada "Héctor Osvaldo Aquino s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Barrera", IPP 14-05-001182-13 caratulada "Cintia Vanesa Aguirre, Diego Aguirre y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ricardo Miguel Catalano", IPP 14-05-001982-13 caratulada "Norma De Ruli s/ Amenazas, Dte.: Carmen Isabel Jakubowski", IPP 14-05-000512-13 caratulada "Marta Nieva s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Yamila Verónica Carabajal", IPP 14-05-002322-13 caratulada "N.N. s/ Abandono de Persona y Lesiones Graves, Dte.: Benjamín Gómez Blas", IPP 14-05-005102-13 caratulada "Sabrina Noemí Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Oscar Ramón Rojas Portillo", IPP 14-05-004912-13 caratulada "Selva Mabel Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Villarreal", IPP 14-05-005412-13 caratulada "Emiliana Anyosa s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Elar Iván Anchillo Murillo", IPP 14-05-005182-13 caratulada "Lorena del Mar Lovisi s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Ricardo Mafuresco", IPP 14-05-004992-13 caratulada "Verónica

Noemí Ponce s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Gabriela Lorena Esquivel", IPP 14-05-004022-13 caratulada "Adolfo Orlando Ortiz s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lidia Alejandra Ferreyra", IPP 14-05-004212-13 caratulada "Richard Iván Quispe Lara s/ Lesiones Leves, Dte.: Graciela Sulema Damián", IPP 14-05-004522-13 caratulada "Anacarla Lazazzara s/ Lesiones Leves, Dte.: Valeria Teresa Pérez", IPP 14-05-005012-13 caratulada "Sebastián Alberto Díaz s/ Amenazas, Dte.: Mabel Patricia Luna", IPP 14-05-004202-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Faustina Paredes Lucero", IPP 14-05-006382-13 caratulada "Nicolás Carro s/ Daño, Dte.: Raúl Alberto Ligorria", IPP 14-05-004072-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Noelia Nora Hernández", IPP 14-05-006172-13 caratulada "Alberto Domingo Ruiz s/ Lesiones Leves, Dte.: Fernanda Melanie Ruiz", IPP 14-05-004782-13 caratulada "Eliana Celeste Carrión s/ Daño, Dte.: Juan Carlos Sosa", IPP 14-05-006512-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: José Rubén Yanquevech", IPP 14-05-004582-13 caratulada "Claudio Javier Cuello s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Juárez", IPP 14-05-006572-13 caratulada "Pamela Soledad García s/ Lesiones Leves, Dte.: Adriana Verónica Zaballos", IPP 14-05-004482-13 caratulada "Mario Rojas s/ Lesiones Leves, Dte.: Adrián Alfredo Coronel", IPP 14-05-006922-13 caratulada "Patricia Alfonso s/ Lesiones Leves, Dte.: René Elpidio López", IPP 14-05-006712-13 caratulada "Juan N.N. y Maximiliano N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Mariela Noemí Coronel", IPP 14-05-005922-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Javier Oscar Ramirez", IPP 14-05-004422-13 caratulada "Nadia Gisela Escobeda s/ Amenazas, Dte.: Nicolás Guillermo Pérez", IPP 14-05-004932-13 caratulada "María Eugenia Álvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Elizabeth Tapia", IPP 14-05-004242-13 caratulada "Maribel Sara Torres Benito s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan David Uscamayta Orue", IPP 14-05-006532-13 caratulada "Vanesa Beatriz Acosta s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Federico Moio", IPP 14-05-005942-13 caratulada "Cintia Jérez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Melani Victoria Coronel", IPP 14-05-005632-13 caratulada "Susana Rogero s/ Amenazas, Dte.: Daniela Romina Lobo", IPP 14-05-004942-13 caratulada "Lionel Fabián Leiva s/ Amenazas, Dte.: Jorge David Villalba", IPP 14-05-004542-13 caratulada "Maximiliano Emanuel Cáceres y Betiana Liz Pacheco s/ Amenazas, Dte.: Gladi Miguelina Pereyra", IPP 14-05-005532-13 caratulada "Lucas Ariel De Los Santos s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Paulina De Los Santos", IPP 14-05-005642-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Valeria Daniela Navarro", IPP 14-05-005332-13 caratulada "Diego Oscar Segovia s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Eva Segovia y Milagro Belén Mansilla", IPP 14-05-005802-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Ignacio Semenzato", IPP 14-05-004192-13 caratulada "Marina Ojeda s/ Amenazas, Dte.: María Sabina Ojeda", IPP 14-05-005692-13 caratulada "Walter Ezequiel Susic s/ Amenazas, Dte.: Ernesto Darío Aquino", IPP 14-05-004732-13 caratulada "Jorge Luis Figueroa s/ Amenazas, Dte.: Carolina Inés Frascarelli", IPP 14-05-004392-13 caratulada "Ismael N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Hernán Rafael Díaz", IPP 14-05-005902-13 caratulada "Carlos Esteban Cabrera s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Luis Tarifa", IPP 14-05-006002-13 caratulada "Gustavo Luque y Rodrigo Luque s/ Amenazas, Dte.: María Paula Lezcano", IPP 14-05-005392-13 caratulada "Martín José Ledezma s/ Amenazas, Dte.: Zulma Andrea Ledezma", IPP 14-05-004142-13 caratulada "Blanca Nieto y Ricardo Santillán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Juan José Nieto", IPP 14-05-005742-13 caratulada "Carolina Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Yésica Stern Herrera", IPP 14-05-006202-13 caratulada "Daniel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Sergio José Larzabal", IPP 14-05-004442-13 caratulada "Raúl Torres s/ Amenazas, Dte.: Carina Elizabeth López", IPP 14-05-005562-13 caratulada "Fernando Ferrer s/ Lesiones Leves, Dte.: Hugo Oscar Marconi", IPP 14-05-004652-13 caratulada "Juan Alejandro Cardozo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Gabriela Alejandra Sosa", IPP 14-05-005452-13 caratulada "Fabián Elvio Calermo s/ Amenazas, Dte.: Verónica Luz Scarpati Venencio", IPP 14-05-006672-13 caratulada "Tito N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Antonio Moreno", IPP 14-05-004282-13 caratulada "Roberto Peticaro s/ Amenazas, Dte.: Karina Lorena Legnini", IPP 14-05-005782-13 caratulada "Claudio Tomás Iñiguez s/ Amenazas, Dte.: Graciela Romina Guzman", IPP 14-05-004682-13 caratulada "Lucas Andrés Sánchez s/ Amenazas, Dte.: Yanet Andrea Hernández Tapia", IPP 14-05-007002-13 caratulada "Víctor Ismael Ducasse s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica

Luján Romero", IPP 14-05-001726-14 caratulada "Víctor Emanuel Ducase s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Romero Luján", IPP 14-05-006012-13 caratulada "Jorge Luis Barrionuevo s/ Daño y Amenazas, Dte.: Wanda Yael Ovando", IPP 14-05-006032-13 caratulada "Cristian Alfredo Taboada s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Natalia Villamayor", IPP 14-05-006342-13 caratulada "Luis Alberto Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cintia Gisele Rivero", IPP 14-05-006416-13 caratulada "Cintia Rivero s/ Daño, Dte.: Luis Pereyra", IPP 14-05-006430-13 caratulada "Delia Yanet Pereyra y Mariquena Belén Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cintia Gisele Rivero", IPP 14-05-006362-13 caratulada "Héctor Daniel La Rosa s/ Lesiones Leves, Dte.: Zulema Haide Rodríguez", IPP 14-05-005932-13 caratulada "Omar Adolfo Moreno s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Mabel Marín", IPP 14-05-005612-13 caratulada "Ramón Eduardo Pérez Graña s/ Amenazas, Dte.: Iris Noelia Doldan", IPP 14-05-007302-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Yoana Del Pilar Alba Kusakabe", IPP 14-05-006782-13 caratulada "Ernesto Eduardo Pereyra s/ Amenazas, Dte.: Mariana Raquel Reinard", IPP 14-05-007262-13 caratulada "Javier Carlos Carhuaz s/ Lesiones Leves, Dte.: Eliana Andrea Llamoca", IPP 14-05-007182-13 caratulada "Lucas David Godoy s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Sabrina González Ábalos", IPP 14-05-006192-13 caratulada "Roberto Ramón Brítez s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Raquel Matilde Brítez", IPP 14-05-006122-13 caratulada "Daniel Alfredo Giménez s/ Amenazas, Dte.: Soledad Anchaval Malvina", IPP 14-05-007312-13 caratulada "Daniel Omar Arrieta s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudia Gisella Graciela Torres", IPP 14-05-005542-13 caratulada "David Marcos Leston s/ Amenazas, Dte.: Rosalía Agapita Lehrmann", IPP 14-05-005602-13 caratulada "César Daniel Molina s/ Amenazas, Dte.: Ariana Soledad Ruiz", IPP 14-05-006652-13 caratulada "Lucas Ezequiel Godoy s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Ayelén Muñoz", IPP 14-05-005752-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Daniel Alberto López", IPP 14-05-004352-13 caratulada "Martín Ezequiel Barraza s/ Lesiones Leves, Dte.: Leandro Bravo De Laguna", IPP 14-05-004062-13 caratulada "José Strangis s/ Amenazas, Dte.: Edith Parisi Agnese", IPP 14-05-006462-13 caratulada "Elías Emiliano Zalazar s/ Amenazas, Dte.: Ramona Zalazar", IPP 14-05-004152-13 caratulada "Fabián Albelo s/ Amenazas, Dte.: Enedina Wendy Collas", IPP 14-05-005082-13 caratulada "Bárbara Romero s/ Amenazas, Dte.: Johanna Andrea Alfonso", IPP 14-05-003643-13 caratulada "Emmanuel Antonio Ayala s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Karina Del Pilar Sánchez", IPP 14-05-001343-13 caratulada "Marcelo Emilio Tejada s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Gabriel Oscar Martínez", IPP 14-05-000433-13 caratulada "Rengo N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Zigler", IPP 14-05-003733-13 caratulada "Enrique Gabriel Gauna s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Romina Andrea González", IPP 14-05-003893-13 caratulada "Noelia Andrea Bayuk s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Cristian Alberto Boland Ábalos", IPP 14-05-003603-13 caratulada "Víctor Omar González s/ Amenazas, Dte.: Marta Noemí Amado", IPP 14-05-001593-13 caratulada "Ángel Alberto Torres s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Josefa Elsa Torres", IPP 14-05-002593-13 caratulada "Daniel Teves s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Petrona Francisca González y Juan José Nieto", IPP 14-05-003503-13 caratulada "Sebastián Costa y Magali Roldán s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Belén Miranda", IPP 14-05-003143-13 caratulada "Yésica Silvana Frascarelli s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Marcelo Alejandro Domínguez", IPP 14-05-002043-13 caratulada "José Calermo s/ Amenazas, Dte.: Jenny Carola Bernaola Flores", IPP 14-05-003413-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: José Luis Da Silva", IPP 14-05-000613-13 caratulada "Miguel René Franqueiro s/ Amenazas, Dte.: Mercedes Fuelico", IPP 14-05-000113-13 caratulada "Gustavo Antonio Ferreira s/ Lesiones Leves, Dte.: Érica Johana Hernández", IPP 14-05-000352-13 caratulada "Gustavo Antonio Ferreyra s/ Amenazas, Dte.: Érica Johana Hernández", IPP 14-05-002423-13 caratulada "Víctor José Ventura s/ Amenazas, Dte.: Laura Andrea Moscatelli Lizoro", IPP 14-05-000523-13 caratulada "Daiana Rossi s/ Amenazas, Dte.: Mariana Soledad Correa", IPP 14-05-000003-13 caratulada "Caruso Lombardi s/ Violación de Domicilio en Tentativa, Dte.: Mariana Cristobal", IPP 14-05-002203-13 caratulada "Norma Estela Moukarzel s/ Lesiones Leves, Dtes.: Pedro Ricardo Gottig y Victoria Gottig", IPP 14-05-003103-13 caratulada "Karina Toledo s/ Amenazas, Dte.: Osvaldo

Juan Azcarate", IPP 14-05-002903-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Fabián Márquez", IPP 14-05-000403-13 caratulada "Enzo Héctor Gallo s/ Amenazas, Dte.: Antonia Del Valle Juárez", IPP 14-05-003393-13 caratulada "Pablo Da Silva s/ Amenazas, Dte.: Lucía Beatriz Camps", IPP 14-05-002693-13 caratulada "Alan Goncebat s/ Amenazas, Dte.: Juan Luis Ibarra", IPP 14-05-001293-13 caratulada "Gastón García Tardieu s/ Amenazas, Dte.: Nancy Griselda Serveto", IPP 14-05-000893-13 caratulada "Sergio Amadeo Gutiérrez s/ Lesiones Leves, Dte.: Stella Maris Buera", IPP 14-05-002703-13 caratulada "Irma Del Carmen González s/ Amenazas, Dte.: Maruja Peralta Llacuchaqui", IPP 14-05-001503-13 caratulada "Silvia Nora Molloja s/ Lesiones Leves, Dte.: Adolfo Ismael Garro", IPP 14-05-003523-13 caratulada "Walter Samperi s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Hilda Valecini", IPP 14-05-002013-13 caratulada "Jorge Villareal s/ Amenazas, Dte.: Leandro Bravo De Laguna", IPP 14-05-002713-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Juan Ignacio Godoy", IPP 14-05-001373-13 caratulada "Renzo Enrique Godoy s/ Amenazas, Dte.: Graciela La Rocca", IPP 14-05-003613-13 caratulada "Yamila Belén Arregín s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Leandro Hardt", IPP 14-05-001433-13 caratulada "Paula Andrea García y Cintia Fryre s/ Lesiones Recíprocas, Dte.: Paula Andrea García y Cintia Valeria Rryre", IPP 14-05-001823-13 caratulada "María Isabel Núñez s/ Amenazas, Dte.: Silvia Roxana Ponce", IPP 14-05-000213-13 caratulada "Alan N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Omar Ojeda", IPP 14-05-001203-13 caratulada "Mariana Castellanos s/ Amenazas, Dte.: Elba Beatriz Fernández", IPP 14-05-000703-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Hernán Lacomba", IPP 14-05-001713-13 caratulada "Claudia Alanis y otros s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Manuela Salgado", IPP 14-05-002113-13 caratulada "Francisco Bustos Almirón s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Luisa Kloster Apolonia", IPP 14-05-001983-13 caratulada "Norma De Rullí s/ Amenazas, Dte.: Sabrina Alejandra Alvarado", IPP 14-05-000693-13 caratulada "Alicia Gallina Libertador s/ Amenazas, Dte.: Mario Rubén Firman", IPP 14-05-003573-13 caratulada "Ángel Adrián Sbrilli s/ Amenazas y Daño, Dte.: María de los Milagros Bellanz", IPP 14-05-000223-13 caratulada "Matías Gabriel Costa y otros s/ Privación Ilegal de la Libertad, Dtes.: Diego Alejandro Aquino y otros", IPP 14-05-00420-13 caratulada "Darío Maximiliano Costa s/ Amenazas, Dte.: Matías Gabriel Costa", IPP 14-05-000941-13 caratulada "Darío Maximiliano Costa s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Matías Gabriel Costa", IPP 14-05-000133-13 caratulada "Florencia Córtez y Romina Sarchi s/ Lesiones Leves, Dte.: Sofía Manetti", IPP 14-05-001043-13 caratulada "Érica Delgado y Silvia Pérez s/ Amenazas, Dte.: Rosalía Ramona Ruiz", IPP 14-05-000543-13 caratulada "José Luis Desideri s/ Desobediencia, Violación de Domicilio y Lesiones Leves, Dte.: Carolina Lorena Leali y Yasmín Vallejo", IPP 14-05-001333-13 caratulada "Lucas Villafañe s/ Amenazas y Daño, Dte.: Walter Roberto Panta Vilchez", IPP 14-05-001243-13 caratulada "Martín N.N. s/ Amenazas, Dte.: Marisa Anabella Bertom", IPP 14-05-000143-13 caratulada "Alfonzo Burga León s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rocío Tenicela Vicente Lisbet", IPP 14-05-000243-13 caratulada "Adrián Oscar Vivas s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Verónica Alegre", IPP 14-05-002133-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Eduardo Lordi", IPP 14-05-001433-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Yohanna Maribel Romero", IPP 14-05-000943-13 caratulada "Lucas N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Walter Emanuel Alderete", IPP 14-05-002843-13 caratulada "Silvina Elizabeth Suárez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Gastón Damián Salazar", IPP 14-05-003843-13 caratulada "Darío Valor s/ Amenazas, Dte.: María Jimena Cabrera", IPP 14-05-001943-13 caratulada "Armando Albin s/ Amenazas, Dte.: Rosa Estela Guardia", IPP 14-05-000653-13 caratulada "Estela Maris Del Giorgio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Milers Félix Ramírez Espinoza", IPP 14-05-002263-13 caratulada "Antonio Scaglione s/ Amenazas, Dte.: María Josefina Del Grosso", IPP 14-05-001453-13 caratulada "Gladys Esmeralda Izquierdo Vera s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Vicente Espinosa Zavallos Hermogenes", IPP 14-05-003563-13 caratulada "Romina Andrea Romero y Verónica Gabriela Romero s/ Lesiones Leves, Dte.: Mirta Susana Ibar", IPP 14-05-003673-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: María Laura Tosti", IPP 14-05-001953-13 caratulada "Andrés Alcuaz s/ Amenazas y Daño, Dte.: Alejandra Alicia Pintos", IPP 14-05-003873-13

caratulada "Martín Atilio Gil s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Martín Magne", IPP 14-05-001083-13 caratulada "Cristian Gabriel Colman s/ Amenazas, Dte.: Blanca Aurora Ayala Jara", IPP 14-05-000573-13 caratulada "Hugo César Parra s/ Lesiones Leves, Dte.: Hermelinda Acosta Vega", IPP 14-05-003683-13 caratulada "Mariano Lucas Rogers s/ Amenazas, Dte.: Vannesa Noemí Rodríguez Aracena", IPP 14-05-002573-13 caratulada "Silvina Soledad Pared s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Alejandra Fuentes García", IPP 14-05-003983-13 caratulada "Eduardo Agesta s/ Lesiones Leves, Dte.: Rodrigo Sonnet", IPP 14-05-003723-13 caratulada "Mariela Azucena Verón s/ Amenazas, Dte.: José Miguel Rodríguez", IPP 14-05-003383-13 caratulada "Ayelén Romina Fungueriño s/ Lesiones Leves, Dtes.: Mario Alejandro Rivas y Aldana Rivas", IPP 14-05-002733-13 caratulada "Luis Alberto Gómez s/ Amenazas, Dte.: Blanca Noemí Nieto", IPP 14-05-002883-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rocío Soledad Pagella", IPP 14-05-001173-12 caratulada "Adam Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Del Carmen Corletto Fernández", IPP 14-05-002103-13 caratulada "Roberto Eduardo Godoy s/ Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Pereira", IPP 14-05-004205-13 caratulada "Roberto Eduardo Godoy s/ Desobediencia, Dte.: Nancy Noemí Pereira", IPP 14-05-003223-13 caratulada "Luis Hernán Albornoz s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Vanesa Gabriela Carnero", IPP 14-05-000073-13 caratulada "Jorge Luis Velarde Arce s/ Amenazas, Dte.: Rosa Ambrocio Lazaro", IPP 14-05-000683-13 caratulada "Sofía Pérez s/ Amenazas, Dte.: Juan Oscar Stancanelli", IPP 14-05-000483-13 caratulada "Gabriel Gerardo Cáceres s/ Amenazas, Dte.: Marta Isabel Riquelme", IPP 14-05-001683-13 caratulada "Daniel Ernesto Paniagua s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Cecilia Andrea Antivero", IPP 14-05-000883-13 caratulada "Guillermo Shilling s/ Amenazas, Dte.: Daniel Eduardo Polito", IPP 14-05-000919-13 caratulada "Mónica Claudia Santin s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniel Eduardo Polito", IPP 14-05-000053-13 caratulada "Luis Ramón Gutiérrez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Francisca Karina Rojas", IPP 14-05-002673-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Jacqueline Cousan", IPP 14-05-000753-13 caratulada "N.N. Mazola s/ Amenazas, Dte.: Daniela Romina Lobos", IPP 14-05-003453-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Julio Roberto Saptie", IPP 14-05-001263-13 caratulada "Jéssica Romero s/ Amenazas, Dte.: Andrea Lizarrazu", IPP 14-05-003953-13 caratulada "Claudio Salazar s/ Amenazas, Dte.: Cecilia Magdalena García", IPP 14-05-000063-13 caratulada "Isabel Carrizo s/ Lesiones Leves, Dte.: Analía Fernanda González", IPP 14-05-002163-13 caratulada "Cristina Castro s/ Amenazas, Dte.: Walter Alejandro Cucchiarraro", IPP 14-05-000363-13 caratulada "Gladys Ester Ramos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: María Luján Fernández", IPP 14-05-002873-13 caratulada "Carlos Enrique Soria s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Laura Mariela Veliz", IPP 14-05-003763-13 caratulada "Héctor Daniel Moreno s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Pamela Giselle Juanchin", IPP 14-05-004443-13 caratulada "Leonel Coronel s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daniela Villalba", IPP 14-05-004933-13 caratulada "Fernando Emiliano De Prisco s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Agustina Gondar", IPP 14-05-004943-13 caratulada "Pablo Andrés Giménez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Soledad Fernández", IPP 14-05-005443-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Josué Robles", IPP 14-05-006043-13 caratulada "Julián Javier Bravo s/ Lesiones Leves, Dte.: Clara Azucena Díaz", IPP 14-05-006633-13 caratulada "Alan Figol s/ Lesiones Leves, Dte.: Claudio Martín Figol y Facundo Figol", IPP 14-05-006343-13 caratulada "Carlos Alejandro Campos s/ Amenazas, Dte.: Eleuteria Agustina Gómez", IPP 14-05-004733-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Nancy Trejo", IPP 14-05-006193-13 caratulada "Silvina Soledad Pared, Carolina Rodríguez y otros s/ Amenazas, Dte.: María Luz Gómez", IPP 14-05-004643-13 caratulada "Elisa Fedalto s/ Amenazas, Dte.: Mirian Elizabeth Francos", IPP 14-05-006333-13 caratulada "Alberto Zurita s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Teresa Rivero", IPP 14-05-004913-13 caratulada "Cristian Daniel Durbeline y Jonathan Alejandro Ezequiel Reta s/ Amenazas, Dte.: Daniel Omar Lo Mónaco", IPP 14-05-004193-13 caratulada "Daniela Lucia Samjuan s/ Amenazas, Dte.: Cintia Saptie", IPP 14-05-007003-13 caratulada "Analía Rosa Babolene s/ Infracción

Ley N° 24270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Juan Alberto Oviedo Velázquez", IPP 14-05-004203-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Angélica Zabala", IPP 14-05-004993-13 caratulada "Adriana Cantero y Belén Gómez s/ Amenazas, Dte.: Hilda Elizabeth García", IPP 14-05-005123-13 caratulada "Walter Pineda s/ Amenazas, Dte.: Estela Agustina Camacho", IPP 14-05-006523-13 caratulada "Lucila N.N. s/ Amenazas, Dte.: Natalia Gherghetta", IPP 14-05-004523-13 caratulada "Silvana Beatriz Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Erica Lorena Acosta", IPP 14-05-007113-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrés Horacio Almirón", IPP 14-05-006223-13 caratulada "Sebastián Flores s/ Amenazas, Dte.: Marlene Daiana Navarro y Sandra Mabel Morell", IPP 14-05-007313-13 caratulada "Gustavo Gabriel Nocchi s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Evelín Mariana Barrios", IPP 14-05-005083-13 caratulada "José Rolón s/ Amenazas, Dte.: Daniel Marcelo Pérez", IPP 14-05-005613-13 caratulada "Federico Sebastián Bermúdez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Gisela López", IPP 14-05-007173-13 caratulada "Carlos Alberto Cortines s/ Lesiones Leves, Dte.: Elida Natalia Santa Cruz", IPP 14-05-005263-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Cristina Del Carmen Morlino", IPP 14-05-004483-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Omar Gustavo Mathesius", IPP 14-05-007023-13 caratulada "Eduardo Roberto Sánchez s/ Lesiones Leves, Dte.: Estela María Yobany Montenegro", IPP 14-05-004143-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Luis Fernando Zega", IPP 14-05-006033-13 caratulada "Marcelo Raúl Cejas y Andrea Jerez s/ Amenazas, Dte.: Claudia Patricia Cejas", IPP 14-05-005933-13 caratulada "Alberto Domingo Ruiz s/ Amenazas, Dte.: Fernanda Melanie Ruiz", IPP 14-05-005333-13 caratulada "Sergio Adrián Ruiz s/ Daño y Amenazas, Dte.: Maira Gisell Mendoza", IPP 14-05-005533-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Gladys Luján Gómez", IPP 14-05-006253-13 caratulada "Federico Berón Barreiro s/ Amenazas, Dte.: Verónica Berón Barreiro", IPP 14-05-005783-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Amenazas, Dte.: Francisco Andrés Cañete", IPP 14-05-006363-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Lesiones Leves, Dte.: Victoria Luciana Marino Cañete", IPP 14-05-007263-13 caratulada "Walter Rubén Lezica s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Soledad Alfonso", IPP 14-05-005773-13 caratulada "José Luis Galarza s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Ana María Palavecino", IPP 14-05-005183-13 caratulada "Héctor Javier Acuña s/ Lesiones Leves, Dte.: Samanta Lucía Orellana, Itano Acuña y otros", IPP 14-05-004973-13 caratulada "Verónica Noemí Ponce s/ Amenazas, Dte.: María Luisa Alborno y Daniela Mariel Prati", IPP 14-05-006973-13 caratulada "Enzo Tomás Pavessi s/ Lesiones en riña y Violación de Domicilio, Dte.: Personal Policial de San Fernando IV", IPP 14-05-006273-13 caratulada "Eduardo Maximiliano Barbich s/ Amenazas, Dte.: Fabiana Margarita Novak", IPP 14-05-005453-13 caratulada "Néstor Camilo De Barbieri s/ Amenazas, Dte.: Rita Ana Machuca", IPP 14-05-005103-13 caratulada " s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Blanca Noemí Martínez", IPP 14-05-004683-13 caratulada "Raúl N.N. s/ Daño, Dte.: María Florencia López", IPP 14-05-004583-13 caratulada "Milagros Biallas s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Cintia Elizabeth Godoy", IPP 14-05-004093-13 caratulada "Nazareth Andrés Osvaldo Chávez s/ Lesiones Leves, Dte.: Andrea Liliana Marín", IPP 14-05-006173-13 caratulada "Andrés Díaz Carlos y N.N. Noelia s/ Amenazas, Dte.: María Victoria Perez", IPP 14-05-006003-13 caratulada "Ariel Darío Szulak s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Carolina Alejandra Monzón", IPP 14-05-004243-13 caratulada "Juan Antonio Surraco s/ Amenazas, Dte.: Mirta Beatriz Lobos", IPP 14-05-006853-13 caratulada "Rubén Orlando Jiménez s/ Lesiones Leves, Dte.: Melisa Anabel Jiménez", IPP 14-05-006823-13 caratulada "Progenitora de Belén Moreno s/ Amenazas, Dte.: Micaela Rossi Jakubowski", IPP 14-05-006913-13 caratulada "Damián Pedro Arroyo s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Maira Luján González", IPP 14-05-007183-13 caratulada "Graciela Carmen Jerez s/ Amenazas, Dte.: Guadalupe Ernestina Rosario López", IPP 14-05-004073-13 caratulada "Javier o Ariel N.N. s/ Amenazas, Dte.: Cristián Maximiliano Ortiz", IPP 14-05-006983-13 caratulada "Lucas Márquez s/ Amenazas, Dte.: Roberto Isidoro Lasalle", IPP 14-05-005873-13 caratulada "Rodolfo Echeverría Guerra s/ Lesiones Leves, Dte.: Facundo Benjamín Crismado", IPP 14-05-004063-13 caratulada "Rubén Cataldo s/ Lesiones Leves, Dte.: María del Carmen Gomes", IPP 14-05-006463-13 caratulada

"Rodolfo José Abaca s/ Lesiones Leves, Dte.: Natalia Susana Suárez", IPP 14-05-004653-13 caratulada "Claudio Martín Belizán s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Romina Andrade", IPP 14-05-007253-13 caratulada "Oscar Alberto Balesio s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Rafael Valentín Balesio", IPP 14-05-006753-13 caratulada "Juan Carlos Méndez s/ Amenazas, Dte.: Mariela Vanesa Flores", IPP 14-05-004353-13 caratulada "Rodrigo N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rosana Mariela", IPP 14-05-006963-13 caratulada "Diego Sebastián Elizalde s/ Amenazas, Dte.: Rafaela Sandra Termine", IPP 14-05-006943-13 caratulada "Federico Ariel Varela s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Zulma Beatriz Franco", IPP 14-05-005444-13 caratulada "Lucas Miguel Ruiz s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Silvia Vanesa Ruiz", IPP 14-05-005834-13 caratulada "Azucena Angélica Acosta s/ Lesiones Leves, Dte.: Elías Emanuel Ríos", IPP 14-05-005744-13 caratulada "Ernesto Manuel Olivera s/ Daño, Dte.: Mariana Ofelia Meza", IPP 14-05-006984-13 caratulada "Iván Ezequiel Cansinos Piniella s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Florencia Luna", IPP 14-05-002936-15 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cansinos s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Florencia Luna", IPP 14-05-001392-14 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cansinos s/ Amenazas, Dte.: Yésica Florencia Luna", IPP 14-05-000620-15 caratulada "Cristian Iván Ezequiel Cansinos s/ Amenazas, Dte.: Jéssica Florencia Lunas", IPP 14-05-004144-13 caratulada "Carina N.N. s/ Amenazas, Dte.: María Zunilda Amarilla Garay", IPP 14-05-004444-13 caratulada "Emiliano Eduardo Basualdo s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Aldana Isabel Ciccioli", IPP 14-05-005534-13 caratulada "Rodrigo Fruto s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Cristina Evangelina Fernández", IPP 14-05-004644-13 caratulada "Nicolás Alfredo Carmona s/ Amenazas, Dte.: Martín Abel Fuser", IPP 14-05-004284-13 caratulada "Enrique Leopoldo Allende s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-004393-13 caratulada "Rafael Amable Ibarra y Amelia Cristina Vivas s/ Amenazas, Dte.: Lidia Andrea Ibarra", IPP 14-05-006234-13 caratulada "Daiana Jorgelina Carzzoglio s/ Desobediencia, Dte.: Sergio Esteban Cabral", IPP 14-05-006434-13 caratulada "Francisco Osvaldo Bustos Almirón s/ Violación de Domicilio y Desobediencia, Dte.: N.N.", IPP 14-05-004934-13 caratulada "Luis Ángel González s/ Daño, Dte.: Lorena Paola Errecart", IPP 14-05-004244-13 caratulada "José Vicente Leuzzi s/ Amenazas, Dte.: Natalia Daniela López", IPP 14-05-005644-13 caratulada "Natalia Florencia Oses s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Alejandro Cabana Funes", IPP 14-05-006044-13 caratulada "Juan Marcelo Cuello s/ Amenazas, Dte.: Marcia Noelia Bustamante", IPP 14-05-004734-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Roberto Leonardo Zinga", IPP 14-05-004994-13 caratulada "Hilda Elizabeth García s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Adriana Mabel Canteros", IPP 14-05-005634-13 caratulada "Fernando Segovia y Nicolás Simonini s/ Daño, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-006034-13 caratulada "María del Carmen Lascurren s/ Amenazas, Dte.: Héctor Eduardo Pozzi", IPP 14-05-004844-13 caratulada "Luis Carlos Medina s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: María Emilia Giordano", IPP 14-05-006174-13 caratulada "Lorena Noemí Giménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Elba Carmen Ayala", IPP 14-05-007274-13 caratulada "Rubén Oscar Venezia s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Débora Gisele Caro", IPP 14-05-004484-13 caratulada "Adrián Olarte s/ Amenazas, Dte.: Geny Lucinda Culqui Porto Carrero", IPP 14-05-005694-13 caratulada "Guillermo Luna s/ Amenazas, Dte.: Yésica Noemí Amado", IPP 14-05-004004-13 caratulada "Alejandro Ezequiel Giménez s/ Daño, Dte.: Claudia Marcela Olivos", IPP 14-05-005104-13 caratulada "Daniel Roldán s/ Amenazas, Dte.: María del Carmen Pascua", IPP 14-05-004704-13 caratulada "Francisco Javier Durán Martínez s/ Amenazas, Dte.: Ileana Judith Salinas", IPP 14-05-004194-13 caratulada "Nelson Hugo Osses Vergara s/ Daño, Dte.: Sandra Da Silva", IPP 14-05-005414-13 caratulada "Carlos Daniel Toledo s/ Amenazas, Dte.: Darío Sergio Marcelo Toledo", IPP 14-05-005324-13 caratulada "Miguel Ángel Creado s/ Amenazas, Dte.: Gisela Obregon", IPP 14-05-006404-13 caratulada "Claudio Norberto Rolón s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Natalia Espeche", IPP 14-05-007004-13 caratulada "Darío Valor y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Ignacio Romero", IPP 14-05-004394-13 caratulada "José Carlos Sarchi y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Daiana Sabrina Pan Y Agua", IPP 14-05-004204-13 caratulada

"Antonio Ramón Ayala s/ Daño, Dte.: Guillermo Ramón González De La Mata", IPP 14-05-006714-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mónica Raquel Mostatelli", IPP 14-05-006324-13 caratulada "Daniela Corso s/ Daño, Dte.: Juan Luis Rodríguez", IPP 14-05-005514-13 caratulada "Wilma Reyna Chuquizuta s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucy Nelly Cuadro Ambrosio", IPP 14-05-004824-13 caratulada "Daniel Cortenova s/ Amenazas, Dte.: José Miguel Rodríguez", IPP 14-05-006094-13 caratulada "Ramón Ubaldo Acevedo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Néstor Degui", IPP 14-05-007304-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Elsa Martina Maidana", IPP 14-05-006204-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Carmen Susana Villa", IPP 14-05-004494-13 caratulada "Sebastián Márquez s/ Amenazas, Dte.: Gladys Mabel Coria", IPP 14-05-004516-13 caratulada "Diego Sebastián Márquez s/ Amenazas, Dte.: Gladys Mabel Coria", IPP 14-05-004104-13 caratulada "Lidia Fretes y Manuel Guerra s/ Amenazas, Dte.: Alejandro Jesús Benítez", IPP 14-05-005774-13 caratulada "Romina Paola Mendoza y Yohana Mendoza s/ Amenazas, Dte.: Delia Samanta Pérez", IPP 14-05-004584-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Ana María Palavecino", IPP 14-05-007024-13 caratulada "Nelly N.N. s/ Amenazas, Dte.: Andrea Fabiana Núñez", IPP 14-05-004554-13 caratulada "Juan José Romero s/ Amenazas, Dte.: Claudia Alicia Artaza", IPP 14-05-006854-13 caratulada "Romina García s/ Amenazas, Dte.: Maira Mabel Acuña", IPP 14-05-005874-13 caratulada "Cristian Forjada s/ Amenazas, Dte.: Sergio Román Barreto", IPP 14-05-005174-13 caratulada "Carlos Rafael Palavecino s/ Amenazas y Daño, Dte.: Stella Maris Rodríguez", IPP 14-05-007174-13 caratulada "Cintia Noelia Barbagelada y otros s/ Amenazas, Dte.: Hilda Angelina Vergagni", IPP 14-05-007314-13 caratulada "Rosario Flore Albitres González s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Abel Salto", IPP 14-05-004067-14 caratulada "Abel Salto s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rosario Flor Albitres González", IPP 14-05-007254-13 caratulada "María Eugenia Lanzalot s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarro", IPP 14-05-006574-13 caratulada "Maximiliano Pérez s/ Amenazas, Dte.: Analía Edith Dealviso", IPP 14-05-006004-13 caratulada "Carlos Alberto Martini s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marcela Beatriz Beltrán", IPP 14-05-006274-13 caratulada "Mario Mansilla s/ Amenazas, Dte.: Mariana Paola Romero y Geremias Jiménez", IPP 14-05-006784-13 caratulada "Daniel Gastón Montagano s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Verónica Andrea Isoldi", IPP 14-05-006124-13 caratulada "Francisco José Ávalos s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Ana Ester Fernández", IPP 14-05-005154-13 caratulada "Pablo Francisco Carli s/ Lesiones Leves y Robo, Dte.: Liliana Yolanda González", IPP 14-05-004694-13 caratulada "Maurizio Magnaghi s/ Amenazas, Dte.: Carolina Reguera", IPP 14-05-005784-13 caratulada "Gustavo Leonel Castillo s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Melisa Romina Esquivel", IPP 14-05-005124-13 caratulada "Francisco Osvaldo Bustos Almirón s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves, Dte.: Apolonia Luisa Kloster", IPP 14-05-004944-13 caratulada "José Luis Décima s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Paola Barrios", IPP 14-05-006824-13 caratulada "Pedro Gastón Estigarribia s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Vanina Elizabeth Pérez", IPP 14-05-006344-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-006771-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: María Elena Navarro", IPP 14-05-006705-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas y Desobediencia, Dte.: Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-006627-13 caratulada "Sebastián Darío Guzmán s/ Amenazas, Dte.: Andrea Micaela Bechir", IPP 14-05-005204-13 caratulada "Christian Ariel Maldonado s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Carolina Fernanda Niz", IPP 14-05-006944-13 caratulada "Florian Samudio Cardozo s/ Violación de Domicilio y Amenazas, Dte.: María Carla Villagra Portillo", IPP 14-05-006624-13 caratulada "Gabriel Osvaldo Medici s/ Amenazas y Daño, Dte.: Silvia Rosana Palermo", IPP 14-05-005254-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006322-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006339-13 caratulada "Marcelo Rubén Abraham s/ Amenazas, Dte.: María Florencia Oneto", IPP 14-05-006814-13 caratulada "Gustavo Adolfo Biallas s/ Desobediencia, Dte.: Silvia Elizabeth Salas", IPP 14-05-001652-14 caratulada "Gustavo Biallas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Salas", IPP 14-05-003504-14 caratulada "Gustavo

Adolfo Biallas s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Elizabet Salas", IPP 14-05-006384-13 caratulada "José María De Andrea s/ Amenazas, Dtes.: Mariana Ester Castillo Mestre y Romina Baya Jaramillo", IPP 14-05-005084-13 caratulada "Lidia Rosa Fretes y Manuel Orlando Guerra s/ Lesiones en Riña y Amenazas, Dtes.: Lidia Rosa Fretes y Manuel Orlando Guerra", IPP 14-05-005474-13 caratulada "Ariel Aguirre y Walter Aguirre s/ Amenazas, Dtes.: Liliana Beatriz Giménez y Alexander Santiago Ahumada Gómez", IPP 14-05-006074-13 caratulada "María Luz Gómez y otros s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Cuarta", IPP 14-05-004064-13 caratulada "Héctor Manuel Iannone y otros s/ Violación de Domicilio y Daño, Dtes.: Alicia Irma Panotti y Carlos Oscar Iglesias", IPP 14-05-007264-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Verónica Analía Olivieri", IPP 14-05-004654-13 caratulada "Juan Fernando Parra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nesterata Arotoma Montes", IPP 14-05-006164-13 caratulada "Sebastián Héctor Manassera s/ Lesiones Leves, Dte.: Agustina Micaela López", IPP 14-05-004864-13 caratulada "Silvia Méndez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Federico De Los Santos", IPP 14-05-004354-13 caratulada "Adrián Raúl Coronel s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniela Mariel Prati", IPP 14-05-005754-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dtes.: Mario Antonio Alegre y Daiana Ayelén Alegre", IPP 14-05-000194-13 caratulada "Hugo Alberto Luque s/ Desobediencia, Dte.: Marcela Alejandra Ligorria", IPP 14-05-003094-13 caratulada "Marcelo Alejandro Alveiro y Joana N.N. s/ Amenazas, Dte.: Neri Edgardo Vázquez Núñez", IPP 14-05-001944-13 caratulada "Juan Ayala s/ Amenazas, Dte.: Samanta Noelia Moro", IPP 14-05-003844-13 caratulada "María Jimena Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Eleonor Acosta", IPP 14-05-000434-13 caratulada "Silvana Natalia Paola Achaval s/ Lesiones Leves, Dte.: Luciano Martín Holmedo", IPP 14-05-002844-13 caratulada "Carlos Alberto Ballavitis y Irina Lukanina s/ Amenazas, Dte.: Luis Leopoldo Ríos López", IPP 14-05-003734-13 caratulada "Carlos Cristian Batista s/ Lesiones Leves, Dte.: Yésica Soledad Croce", IPP 14-05-003144-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Ricardo Jesús Sarochar", IPP 14-05-001834-13 caratulada "Rosa Rita Edith López s/ Lesiones Graves, Dte.: Rosa María Teresa", IPP 14-05-001544-13 caratulada "Patricia Ibáñez s/ Amenazas, Dtes.: Yésica Tamara Castaño y Patricia Gladys Bravo", IPP 14-05-001774-13 caratulada "Diego Hernán Capdevila s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-002765-13 caratulada "Diego Hernán Capdevila s/ Desobediencia, Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-000574-13 caratulada "Francisco Pulido s/ Amenazas, Dte.: María Alexandra Lovera", IPP 14-05-000484-13 caratulada "Ezequiel Saldaña s/ Amenazas, Dte.: Gerónimo Leguiza", IPP 14-05-000884-13 caratulada "Cristian Juan de Dios Machuca Magallanes y Fabricio Julián Navarro s/ Lesiones en Riña, Dte.: Personal Policial Cría San Fdo 3era", IPP 14-05-002874-13 caratulada "Cecilia Soledad Nieva s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Brian Nicolás Albarracín", IPP 14-05-000614-13 caratulada "N.N. Gaitán s/ Amenazas, Dte.: Norma Graciela Gaitán", IPP 14-05-000084-13 caratulada "Maximiliano Firas s/ Lesiones Leves, Dte.: Irma Elsa Aguirre", IPP 14-05-001574-13 caratulada "Matías Emanuel Torres s/ Lesiones Leves, Dte.: Jéscica Verónica Sosa", IPP 14-05-002494-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto Sampietro", IPP 14-05-003104-13 caratulada "Arsenio Acuña s/ Amenazas, Dte.: Elvecia Acuña Cabrera", IPP 14-05-003504-13 caratulada "Camila Riscosa s/ Lesiones Leves, Dte.: Ivana Amelia Yanina Barboza", IPP 14-05-003314-13 caratulada "Fernando Salvatierra Zenovio s/ Amenazas, Dte.: Fabián Vázquez Dipas", IPP 14-05-000514-13 caratulada "Pablo Darío Terenziani s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Darío Arriola", IPP 14-05-000814-13 caratulada "Diego Emiliano Pascua s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Florencia Belén Conti", IPP 14-05-000214-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Juan Carlos Sebastián Mohamed", IPP 14-05-001984-13 caratulada "Diego Rivarola s/ Amenazas, Dte.: Darío Insaurralde", IPP 14-05-003284-13 caratulada "Maximiliano Llambrich s/ Amenazas, Dte.: Juan José Llambrich", IPP 14-05-001594-13 caratulada "Ezequiel Alejandro Bugatti s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Macarena Romina Velozo", IPP 14-05-002204-13 caratulada "Manuel Villalba y otros s/ Amenazas, Dte.: Elena Fernández De Castaño", IPP 14-05-001294-13 caratulada "Alan N.N. y otros s/ Amenazas, Dte.: Gabriela Inés Gerez", IPP 14-05-003014-13 caratulada "Andrés Alberto Alcuaz s/ Amenazas, Dte.: Hernán Alfredo Alcuaz", IPP 14-

05-003224-13 caratulada "Giselle N.N. y José N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Lucía Sívori", IPP 14-05-001714-13 caratulada "Néstor Rodríguez s/ Amenazas, Dte.: Alejandro José Delgadino", IPP 14-05-002624-13 caratulada "Hugo Orlando Godoy s/ Amenazas y Daño, Dte.: Mariana Inés Lacroix", IPP 14-05-001284-13 caratulada "Karen Nahir Polssone s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcela María Bosh", IPP 14-05-002674-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Héctor Sebastián Blas Cuencua", IPP 14-05-001264-13 caratulada "Lucio Adrián Loiacona s/ Amenazas, Dte.: Patricia Liliana Coronel", IPP 14-05-003354-13 caratulada "Mario Alberto Zungri s/ Daño, Dte.: Mario Alberto Scotti", IPP 14-05-002964-13 caratulada "Brenda Tula s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Andrés Cayetano Rey", IPP 14-05-001954-13 caratulada "Carmen Carrizo s/ Lesiones Leves, Dte.: Yamila Micaela Rullí", IPP 14-05-002574-13 caratulada "Bebu Sánchez s/ Daño, Dte.: María Alejandra González", IPP 14-05-000774-13 caratulada "Alfredo Villagra y otros s/ Amenazas, Dte.: Sandra Silvina Starc", IPP 14-05-003874-13 caratulada "Sonia N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Jonatan Manuel Gerez", IPP 14-05-003574-13 caratulada "Carlos Andrés Artaza s/ Amenazas, Dte.: Mónica Liliana Cabral", IPP 14-05-002774-13 caratulada "Jimena Noemí Quiñoñez s/ Lesiones Leves, Dte.: Matías Ariel Oliva", IPP 14-05-003984-13 caratulada "Luis Zorilla s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Zuleta", IPP 14-05-002354-13 caratulada "Víctor Manuel Bautista Álvarez s/ Lesiones Leves, Dte.: Alberto José Bronzuoli", IPP 14-05-003394-13 caratulada "Luis Aranda s/ Amenazas, Dte.: Angélica Chávez", IPP 14-05-005334-13 caratulada "Pablo Walter Paniagua s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: María Elena Picón", IPP 14-05-002694-13 caratulada "Diego Jesús Balcarce s/ Amenazas, Dte.: María Mercedes Marrone", IPP 14-05-002434-13 caratulada "Ezequiel Alejandro Iglesias s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: María Inés Ugarte", IPP 14-05-002704-13 caratulada "Pablo Gustavo Rojas s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Noemí Ruth Verón", IPP 14-05-003604-13 caratulada "Daniel Víctor Ferrufino s/ Lesiones Leves, Dte.: María Victoria Ferrufino", IPP 14-05-003684-13 caratulada "Carlos Cristóbal Canchi s/ Amenazas, Dte.: Silvia Paola Ibáñez", IPP 14-05-001384-13 caratulada "Darío Víctor Escalada s/ Lesiones Leves, Dte.: Sandra Isabel Ruiz", IPP 14-05-000684-13 caratulada "Graciela La Rocca s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Renzo Enrique Godoy", IPP 14-05-000274-13 caratulada "Leti Acevalo s/ Amenazas, Dte.: Juan Antonio Carrión", IPP 14-05-000254-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Mirta Gladys Sosa", IPP 14-05-002054-13 caratulada "Víctor Saveiro Tronda s/ Amenazas, Dte.: Silvia Beatriz Romero", IPP 14-05-003264-13 caratulada "Cristian N.N. y Liliana N.N. s/ Amenazas, Dte.: Carlos Gustavo Fortunatti", IPP 14-05-002264-13 caratulada "Piero N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Silvia Araujo", IPP 14-05-000064-13 caratulada "Steven Jordan Remigio s/ Lesiones Leves, Dte.: Vanesa Marilyn Torres", IPP 14-05-001454-13 caratulada "Hugo Guillermo Correa s/ Amenazas, Dte.: Romina Cecilia De Stefano", IPP 14-05-003964-13 caratulada "Alejandro David Roldán s/ Amenazas, Dte.: Silvia Liliana Ríos", IPP 14-05-000654-13 caratulada "Delia Filomena Ciarez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Elsa Del Carmen Castillo", IPP 14-05-001054-13 caratulada "Alejandra Ulecía s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Daniel Bellía", IPP 14-05-001154-13 caratulada "Marina N.N. s/ Amenazas, Dte.: Sara Del Valle Herrera", IPP 14-05-004425-13 caratulada "Romina Mendoza s/ Lesiones Leves, Dte.: Lucía Candelaria Monzón Amaral", IPP 14-05-006525-13 caratulada "José Ayala s/ Amenazas, Dte.: Catalina Vega", IPP 14-05-005125-13 caratulada "Rodrigo Gabriel Gómez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Rocío Segunda Gutiérrez", IPP 14-05-005275-13 caratulada "Esteban García s/ Amenazas, Dte.: Norma Beatriz Godoy", IPP 14-05-006115-13 caratulada "Braian Galarza s/ Amenazas, Dte.: Mónica Marta López", IPP 14-05-007115-13 caratulada "Christian Castronuovo s/ Daño, Dte.: Nélica Gabriela Chelini", IPP 14-05-007025-13 caratulada "Geremías Dorado y otros s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas, Dte.: Verónica Inés Cabral", IPP 14-05-006325-13 caratulada "Diego Hernán Nicastro s/ Amenazas, Dte.: Vilma Esperanza Reyna Chuquizuta", IPP 14-05-005615-13 caratulada "Luis Alejandro Terruzi s/ Lesiones Leves, Dte.: Verónica Ester Mendoza Mamani", IPP 14-05-004825-13 caratulada "Verónica Analía Dellazoppa s/ Amenazas, Dte.: Gustavo Alejandro Pared", IPP 14-05-004105-13 caratulada "Cristian Nicolás Acosta s/ Amenazas, Dte.: Verónica Vanesa Mansilla", IPP 14-05-006815-13 caratu-

lada "Suli Klaimonit s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Andrea Jimena Brandan", IPP 14-05-004695-13 caratulada "Carlos Humberto Quiniones s/ Amenazas, Dte.: Tomasa Luján Beatriz Espínola", IPP 14-05-005605-13 caratulada "Marcela Hanglin s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Daiana Elizabeth Correa", IPP 14-05-004735-13 caratulada "Roberto Marcelo Santo s/ Amenazas, Dte.: Carlos Alberto López", IPP 14-05-006035-13 caratulada "Natalia N.N. s/ Amenazas, Dte.: Mabel Liliana Lastra", IPP 14-05-004645-13 caratulada "Darío N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Pablo Javier Lara", IPP 14-05-005335-13 caratulada "Liliana Emma Castro Cocio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Lucas Emiliano Saldaño", IPP 14-05-004945-13 caratulada "Eduardo de la Cruz s/ Lesiones Leves, Dte.: Sheyla Aquino Siche", IPP 14-05-004845-13 caratulada "Diego Alejandro Ramallo s/ Lesiones Leves, Dte.: Daniela Mabel Muñoz", IPP 14-05-005645-13 caratulada "Pablo Federico Cáceres s/ Daño y Amenazas, Dte.: Jacqueline Belén Gómez Serrano", IPP 14-05-006335-13 caratulada "Pablo Eduardo Lemos s/ Amenazas, Dte.: Élica Gisela Lemos", IPP 14-05-005445-13 caratulada "Miguel Alejandro Vidal s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño, Dte.: Eduardo Fabián Rueda", IPP 14-05-005635-13 caratulada "Fernando Ventura s/ Amenazas, Dte.: Ximena Soledad Mercado", IPP 14-05-005145-13 caratulada "Telma González s/ Amenazas, Dte.: Ramón Antonio Sosa", IPP 14-05-005745-13 caratulada "Walter Ezequiel Susic s/ Amenazas, Dte.: Ernesto Darío Aquino", IPP 14-05-006635-13 caratulada "Mercedes Demayo Ocampo Healy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Ignacio Soto Monlor", IPP 14-05-004935-13 caratulada "Priscila Miranda s/ Amenazas, Dte.: Odina Narváez", IPP 14-05-005105-13 caratulada "Oscar Alberto Sanz s/ Daño, Dte.: Daiana Micaela D'atri Gómez", IPP 14-05-005235-13 caratulada "Maximiliano Cáceres y Mercedes Cristaldo s/ Amenazas, Dte.: Natalia Soledad Aguilar", IPP 14-05-005895-13 caratulada "N.N. Amarilla s/ Amenazas, Dte.: Ángel Escudero", IPP 14-05-006905-13 caratulada "Cindy Soledad Benítez s/ Amenazas, Dte.: Fabiana Marcela Surraco", IPP 14-05-004195-13 caratulada "Yanina Giselle Guzmán s/ Amenazas, Dte.: María Belén Moya", IPP 14-05-004995-13 caratulada "Jorge Arriola s/ Daño, Dte.: Claudia Beatriz Boggio", IPP 14-05-006615-13 caratulada "Armando Florencio Chávez s/ Amenazas, Dte.: Carmen Juana Juncos", IPP 14-05-004395-13 caratulada "Mariel Cuello s/ Amenazas, Dte.: Lorean Andrea Ávalos Sotomayor", IPP 14-05-007305-13 caratulada "Nicolás Emiliano Orellana s/ Amenazas, Dte.: Marisol Natalia Acentares", IPP 14-05-005405-13 caratulada "Roxana Da Costa s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Valeria Daniela López", IPP 14-05-006405-13 caratulada "Francisco Emanuel Vargas Cañete s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Francisco Andrés Cañete", IPP 14-05-004375-13 caratulada "Romina Cintia Venencio s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Laureano Admundo Viviant", IPP 14-05-006915-13 caratulada "Rafael Valentín Balesio s/ Lesiones Leves Calificadas, Dte.: Lorena Patricia Gómez", IPP 14-05-006625-13 caratulada "Walter Rearte s/ Amenazas, Dte.: Esther Gazzola", IPP 14-05-006465-13 caratulada "Manuel Salto s/ Amenazas, Dte.: Romina Alejandra Lanaro", IPP 14-05-004655-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Noemí Alejandra Pereyra", IPP 14-05-006675-13 caratulada "Ángel Zárate s/ Amenazas, Dte.: Delia Argentina Espínola", IPP 14-05-005475-13 caratulada "Héctor Ruiz s/ Amenazas, Dte.: Orlando Ruiz", IPP 14-05-006075-13 caratulada "Aurelio Castillo s/ Desobediencia, Dte.: Rosa Raquel Rovoledo", IPP 14-05-005085-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Sergio Alejandro Maldonado", IPP 14-05-004775-13 caratulada "Carlos Raymundo Rust s/ Amenazas, Dte.: Beatriz Dizoleo", IPP 14-05-005175-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Germán Poison y Thomas Primavera", IPP 14-05-006985-13 caratulada "Luciano Emanuel Gómez s/ Amenazas, Dte.: Rodolfo Mario Gómez", IPP 14-05-004785-13 caratulada "Elsa Larrazabal y Natalia Ramírez s/ Amenazas, Dte.: Fresia Margarita Pérez", IPP 14-05-004085-13 caratulada "Sebastián Cornaglia s/ Amenazas, Dte.: Sergio Repetto Álvaro", IPP 14-05-005775-13 caratulada "Lionel Mario Mancuso s/ Lesiones Leves, Dte.: Roxana Formigo", IPP 14-05-006575-13 caratulada "Hugo Alberto Pereyra s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Marcela Liliana Pereira", IPP 14-05-006065-13 caratulada "Marco Antonio Velásquez s/ Desobediencia y Amenazas, Dte.: Eliodora Bernardina Torres", IPP 14-05-006455-13 caratulada "Rubén Darío Modernel s/ Amenazas, Dte.: Magalí Belén Di Tizio", IPP 14-05-004445-13 caratulada "N.N. s/

Amenazas, Dte.: Ana Rita Machuca", IPP 14-05-004705-13 caratulada "Agustina Macarena Ojeda s/ Amenazas, Dte.: Maya Pamela Suárez", IPP 14-05-006655-13 caratulada "Hipólito Francisco Torres y Nadia Gisela Escobedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Nicolás Guillermo Pérez", IPP 14-05-006355-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Amenazas Calificadas y Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-006761-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Desobediencia, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-001299-14 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Amenazas, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-004545-13 caratulada "José Héctor Farías s/ Amenazas, Dte.: Susana Beatriz Candia", IPP 14-05-005665-13 caratulada "Osvaldo Luna s/ Desobediencia, Dte.: Paola Rojas", IPP 14-05-004245-13 caratulada "Nélida Azucena Albarracín s/ Amenazas, Dte.: Vanesa Davith Alfonso", IPP 14-05-005545-13 caratulada "Juan David Reynoso s/ Amenazas, Dte.: Gisela Gómez", IPP 14-05-006385-13 caratulada "Raúl Nicolás González s/ Lesiones Leves y Daño, Dte.: Augusto Fodino y Denise Fodino", IPP 14-05-007085-13 caratulada "Julio Alberto Novet s/ Amenazas, Dte.: María Antonia Sosa", IPP 14-05-004685-13 caratulada "Nélida Laura González s/ Amenazas, Dte.: Cintia Daniela Balverdi", IPP 14-05-004485-13 caratulada "Nicolás Humberto Sequeira s/ Lesiones Leves, Dte.: Agustina Denis Sayago", IPP 14-05-007255-13 caratulada "Germán Gamieri y Hernán Gamieri s/ Amenazas, Dte.: David Walter Panta Andaviza", IPP 14-05-004865-13 caratulada "Federico Ortiz s/ Amenazas, Dte.: Rodrigo Ezequiel Nazar", IPP 14-05-006165-13 caratulada "María Laura Aguirre s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Bruno Martín Santillán", IPP 14-05-005255-13 caratulada "Julio César Largher Mazzola s/ Amenazas, Dte.: Lorena Paola Largher Diaz", IPP 14-05-007065-13 caratulada "Norma Pereyra s/ Amenazas, Dte.: Mabel Maira Acuña", IPP 14-05-006755-13 caratulada "Guillermo David Quiroga s/ Violación de Domicilio, Dte.: Daniela Rita Spano Núñez", IPP 14-05-002516-13 caratulada "Luis Eduardo Ventana s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Mayra Torres", IPP 14-05-000186-13 caratulada "Juan Ramón Costa y Valeria N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Concepción María Saucedo", IPP 14-05-003616-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-003641-13 caratulada "Diego Andrés Quiroga s/ Daño, Dte.: María Agustina Córdoba", IPP 14-05-000616-13 caratulada "Marcos Damián Martínez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Nancy Noemí Martínez", IPP 14-05-002596-13 caratulada "Adriana Acosta s/ Amenazas, Dte.: María Aguilar", IPP 14-05-003316-13 caratulada "Carlos N.N. s/ Amenazas, Dte.: Daniel Hugo Baguya", IPP 14-05-001216-13 caratulada "José Luis Agüero s/ Desobediencia, Dte.: Alicia Mabel Luna", IPP 14-05-003726-13 caratulada "Reynaldo Rojas s/ Amenazas y Daño, Dte.: Adrián Rafael Vázquez", IPP 14-05-001326-13 caratulada "Melina Érica Lascano s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Patricio Sebastián Cubilla", IPP 14-05-002606-13 caratulada "Maximiliano Damián Silva s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Ayde del Carmen Medina", IPP 14-05-001406-13 caratulada "Orlando Luis María Morelli s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Morelli", IPP 14-05-002926-13 caratulada "María Alejandra Urrabieta s/ Violación de Domicilio, Dte.: Elena Carolina Suna", IPP 14-05-002006-13 caratulada "Natalia Verónica Letto s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Norberto Arce", IPP 14-05-001506-13 caratulada "Edith Zuleta s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Daira Yanett Cor Quinteros", IPP 14-05-000106-13 caratulada "Limes Vilca s/ Amenazas, Dte.: Davis Virgilio Vilca", IPP 14-05-002836-13 caratulada "Gerardo Gabriel Agurto Peña s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Johana Stefany Rodríguez Osorio", IPP 14-05-003246-13 caratulada "Martín Alberto Ponce s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Zulma Aurora López", IPP 14-05-002846-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Ezequiel Lucas Orellana", IPP 14-05-001846-13 caratulada "Roque Adolfo Cerfeda s/ Amenazas, Dte.: Daiana Gómez", IPP 14-05-003846-13 caratulada "Sabrina Lorena Avaca s/ Amenazas, Dte.: Santiago Gastón Dupian", IPP 14-05-003806-13 caratulada "Maximiliano Chévez y Aldana Enriquez s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda García", IPP 14-05-002796-13 caratulada "Diego Ferreyra s/ Amenazas, Dte.: Jéscica Noemí Romero", IPP 14-05-001946-13 caratulada "Cecilia Andretta y Damián N.N. s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ariel Ríos", IPP 14-05-003317-13 caratulada "Cecilia Andretta s/ Amenazas, Dte.: Maximiliano Ariel Ríos", IPP 14-05-000216-13 caratulada "Brian Figueredo s/

Amenazas, Dte.: Valeria Elizabeth Palliotti", IPP 14-05-003026-13 caratulada "Angy Moreno y Eli Acosta s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Mónica Estela Obregón y Luz Daiana Puchetta", IPP 14-05-002206-13 caratulada "Luis Suárez s/ Amenazas y Daño, Dte.: María Elena Leuzzi", IPP 14-05-000306-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Ariel Sivori", IPP 14-05-002276-13 caratulada "Eduardo Molina y Ricardo Molina s/ Amenazas, Dte.: Roberto Carlos Giménez", IPP 14-05-003176-13 caratulada "Santiago Nicolás González s/ Lesiones Leves, Dte.: Eliana Elizabeth Mazzitelli", IPP 14-05-003986-13 caratulada "Cuco Peñalva s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Patricia Alejandra López", IPP 14-05-002546-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Personal Policial de San Fernando Primera", IPP 14-05-003446-13 caratulada "Jerónimo Furtado s/ Daño, Dte.: Marcelo Adrián Rendo", IPP 14-05-001046-13 caratulada "Jonathan N.N. y otros s/ Amenazas y Daño, Dte.: Alicia Margarita Rivadeneira", IPP 14-05-002746-13 caratulada "Cynthia Carolina Paiva s/ Desobediencia, Dte.: Jorge Andrés Lescano", IPP 14-05-001336-13 caratulada "Flavio David Miranda s/ Amenazas, Lesiones Leves y Violación de Domicilio, Dte.: Karina Anabela Montenegro", IPP 14-05-002046-13 caratulada "Diego Vidal s/ Amenazas, Dte.: Juan Carlos Duarte Dos Santos", IPP 14-05-000936-13 caratulada "Ángel Ariel Pérez s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Yésica Samantha Tolosa", IPP 14-05-001746-13 caratulada "Alexis Hugo Carballo s/ Amenazas, Dte.: Violeta Beatriz Benítez", IPP 14-05-000136-13 caratulada "Analía Fernanda González s/ Amenazas, Dte.: Agustín Yisel García", IPP 14-05-000046-13 caratulada "Jorge Hugo Altamirano s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Carla Tamara Altamirano", IPP 14-05-003436-13 caratulada "Eduardo Fabián Pérez s/ Amenazas, Dte.: Rosana Edith Pérez", IPP 14-05-003226-13 caratulada "Mirta Susana Ibar s/ Daño, Dte.: Verónica Gabriela Romero", IPP 14-05-001716-13 caratulada "Claudio N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Yésica Tamara Castaño y Patricia Bravo", IPP 14-05-000706-13 caratulada "Martín N.N. y Elsa Beatriz Rubio s/ Amenazas, Lesiones Leves, Daño y Violación de Domicilio, Dte.: Severa Quintana", IPP 14-05-002106-13 caratulada "Marcela Diana Giménez s/ Amenazas y Daño, Dte.: José Ricardo Giménez", IPP 14-05-001596-13 caratulada "Brenda N.N. s/ Amenazas, Dte.: Rocío Micaela Ruggeri", IPP 14-05-000696-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dtes.: Edgardo Hernán Pajón y Ariel Leandro Pajón", IPP 14-05-003106-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Javier Alejandro Gutiérrez", IPP 14-05-000076-13 caratulada "Eduardo Alejandro Moreyra s/ Lesiones Leves, Dte.: Nancy Mónica Glazauska", IPP 14-05-001776-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Álvarez", IPP 14-05-001686-13 caratulada "Estefanía Cabrera s/ Amenazas, Dte.: Rita Verónica Fariña", IPP 14-05-000266-13 caratulada "Graciela Arellano y Marcela Navarro s/ Amenazas, Dte.: María Eva Segavía", IPP 14-05-000686-13 caratulada "Julio N.N. y Martín N.N. s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dtes.: Galy Pezo González y Roberto Antonio Soco Lazaro", IPP 14-05-003876-13 caratulada "Arminda N.N. y Juan Ramón Sandoval s/ Lesiones Leves, Dte.: Mónica Elizabeth López", IPP 14-05-002366-13 caratulada "Melina Rodríguez López s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Cristian Damián Larcon", IPP 14-05-003566-13 caratulada "Gustavo Omar Lazara s/ Amenazas, Dte.: Natalia Janet Acosta", IPP 14-05-000256-13 caratulada "Edwin Carrillo Lozano s/ Lesiones Leves, Dte.: Vilma Pérez Huancahuari", IPP 14-05-003356-13 caratulada "Gastón Oscar Reyes s/ Lesiones Leves, Dte.: Griselda Sabrina Núñez", IPP 14-05-002066-13 caratulada "Jorge Romero y Silvia Beatriz Romero s/ Amenazas y Violación de Domicilio, Dte.: Silvana Ángela Calabrese", IPP 14-05-000066-13 caratulada "Carlos Alberto Farías s/ Amenazas, Dte.: Alejandra Fabiana Cabrera", IPP 14-05-003796-13 caratulada "Analía Verónica Fernández s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Lobato", IPP 14-05-001966-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: José Piccardo", IPP 14-05-002566-13 caratulada "Alejo Delgado y Clara Delgado s/ Amenazas, Dte.: Liliana Josefa Coria", IPP 14-05-002567-13 caratulada "Clara Delgado s/ Amenazas, Dte.: Diego Fabián Rodríguez", IPP 14-05-002876-13 caratulada "Samuel Esteban Rodríguez s/ Lesiones en Riña, Dte.: Walter Sebastián Rodríguez", IPP 14-05-001956-13 caratulada "Bebó Ramos y Toto Ramos s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Adrián Anibal Fernández", IPP 14-05-002966-13 caratulada "Jorge Alberto Rodríguez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dtes.: Emilce Giselle Mariño y otros", IPP 14-05-

002666-13 caratulada "Maximiliano Arroyo s/ Amenazas, Dte.: Paola Raquel Vallejos", IPP 14-05-002699-13 caratulada "Maximiliano Matías Arroyo s/ Amenazas, Dte.: Sergio Alberto Cruz", IPP 14-05-002856-13 caratulada "Gladis Espinosa s/ Amenazas, Dte.: Nélida Loto", IPP 14-05-002356-13 caratulada "Marcos Canteros s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Antonio Morales", IPP 14-05-002266-13 caratulada "Juan Matías Castell s/ Lesiones Leves, Dte.: Mario Daniel Orsi", IPP 14-05-001376-13 caratulada "Alberto Ángel Torres s/ Amenazas y Daño, Dte.: Gervacio Paco Mamani", IPP 14-05-002476-13 caratulada "Gustavo Márquez s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Marianela Muñoz", IPP 14-05-001876-13 caratulada "Gladys Cristina Perrone y Fabián N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Maximiliano Jesús Luján Tévez", IPP 14-05-000876-13 caratulada "Cristian Carlos Batista s/ Amenazas, Dte.: Graciela Victoria Bravo", IPP 14-05-000886-13 caratulada "Ángel Alberto Torres s/ Desobediencia, Dte.: Josefa Elsa Torres", IPP 14-05-003666-13 caratulada "Blanca Rosario Pintos s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Alberto Carlos Aquino", IPP 14-05-002016-13 caratulada "Carlos Alberto Montenegro s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Margarita Esmilce Zalazar", IPP 14-05-000116-13 caratulada "Roy Roberto Pereyra s/ Lesiones Leves, Dte.: María Gladys Herrera", IPP 14-05-000773-13 caratulada "Roy Roberto Pereyra s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: María Gladys Herrera", IPP 14-05-003646-13 caratulada "María Luján Fernández s/ Amenazas, Dte.: Gladys Ester Ramos", IPP 14-05-003376-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Gastón Garcilazo", IPP 14-05-007277-13 caratulada "Wilma Beatriz Torres s/ Amenazas, Dte.: Hugo Omar Carro", IPP 14-05-005277-13 caratulada "Juan Miceades Galeanao s/ Lesiones Leves, Dte.: Graciela Beatriz Mongelos", IPP 14-05-004827-13 caratulada "Gabriel Cañada s/ Amenazas, Dte.: Miguel Ángel Fernández", IPP 14-05-006407-13 caratulada "Luis Enrique Calatayud s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Brigitte Helen Calatayud", IPP 14-05-006707-13 caratulada "Roxana lezzi s/ Amenazas, Dte.: María de los Ángeles Robio", IPP 14-05-006797-13 caratulada "Mikaela Alma Rodoni s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Claudio Alberto Patiño", IPP 14-05-004997-13 caratulada "Aldo Julio Arce s/ Amenazas, Dte.: Luciana Ornella Minchiotti", IPP 14-05-004377-13 caratulada "Ivana Pittella s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Pablo Javier Occhiuzzo", IPP 14-05-004687-13 caratulada "Noelia Soledad Blanco s/ Lesiones Leves, Dte.: Gustavo Alberto Correa", IPP 14-05-006337-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Juan Enrique Boldrín", IPP 14-05-005147-13 caratulada "Cintia Elizabeth Godoy s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Víctor Maximiliano González", IPP 14-05-005447-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Marta Yolanda Safigueroa", IPP 14-05-006417-13 caratulada "Luque N.N. Polaco s/ Daño, Dte.: Gladis Sonia Rearte", IPP 14-05-006617-13 caratulada "N.N. s/ Daño, Dte.: Javier Alejandro Charquero", IPP 14-05-005217-13 caratulada "Jaime Alex Armando Ruiz s/ Amenazas y Lesiones Leves, Dte.: Carmen Evelyn Torres Paz", IPP 14-05-005127-13 caratulada "Edgar Dionisio Fernando Villalba s/ Amenazas, Dte.: María Beatriz Lodoux", IPP 14-05-007027-13 caratulada "Federico Alberto Clavellino s/ Lesiones Leves, Dte.: Norma Celestina Pavoni", IPP 14-05-007317-13 caratulada "Sergio René Navarro s/ Amenazas, Dte.: Martha Mabel Gerez", IPP 14-05-005107-13 caratulada "Facundo Quebedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Adolfo Mirabal", IPP 14-05-004907-13 caratulada "Carlos Eduardo González s/ Lesiones Leves, Dte.: Emilce Anahí González", IPP 14-05-007307-13 caratulada "José Luis Cisternas s/ Amenazas, Dte.: Nélida Mabel Godoy", IPP 14-05-007107-13 caratulada "Daniel Collman s/ Amenazas, Dte.: Roberto Pareyra Asdrubal", IPP 14-05-004227-13 caratulada "Sofía Tamara Pérez s/ Amenazas, Dte.: Pedro Edgardo Fernández", IPP 14-05-004427-13 caratulada "Mónica Raquel Zurbrigg s/ Lesiones Leves, Dtes.: Gustavo Daniel Salceek y Natalia Macarena Zurbrigg", IPP 14-05-004727-13 caratulada "Mingo Funes y otros s/ Lesiones Leves, Dte.: Marcos Javier Tomassi", IPP 14-05-004729-13 caratulada "Dalma Infran s/ Lesiones Leves, Dte.: Ayelén Elizabeth Tomassi", IPP 14-05-005327-13 caratulada "Fernando Morán s/ Amenazas, Dte.: María José Estefanelli", IPP 14-05-006817-13 caratulada "Carlos Alberto Lombardi y Marcelo Nelson Lombardi s/ Amenazas, Dte.: Stella Maris Lombardi", IPP 14-05-004647-13 caratulada "Nahuel Ciazar y Judith Tremoulet s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Johana Alejandra Romero", IPP 14-05-005637-13 caratulada "Gustavo Adolfo Billas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Elisabet Salas", IPP 14-05-005537-13 caratulada "María Luisa Anyosa Vargas

s/ Lesiones en Riña y Daño, Dtes.: Roberto Carlos Giménez y otros", IPP 14-05-007007-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Desobediencia, Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-007143-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-006207-13 caratulada "Lorena Noemí Jiménez s/ Infracción Ley 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Facundo Alberto Monteagudo", IPP 14-05-006327-13 caratulada "Néstor Fabián Benítez s/ Amenazas, Dte.: Florencia Sabina Tunes", IPP 14-05-004707-13 caratulada "Analía Ávila s/ Lesiones Leves, Dte.: Milagros Melina Córdoba", IPP 14-05-007137-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Juan Ramón Gauvry Gordon", IPP 14-05-006837-13 caratulada "Ramón Acevedo s/ Lesiones Leves, Dte.: Sergio Néstor Deghi", IPP 14-05-005407-13 caratulada "Matías Salas s/ Daño, Dte.: Angélica Marina Da Costa", IPP 14-05-004807-13 caratulada "Clara Inés Casini s/ Amenazas, Dte.: María Fernanda Gutiérrez", IPP 14-05-004397-13 caratulada "Oscar Mariano Cardozo s/ Amenazas, Dte.: Franco Nicolás Cardozo Arévalo", IPP 14-05-004947-13 caratulada "Marcelo Claudio Scarpa s/ Amenazas, Dte.: Julia Leonor Bruzzone", IPP 14-05-004937-13 caratulada "Lucía Patrón s/ Amenazas, Dte.: Ivana Alicia Navarrete", IPP 14-05-005557-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Pablo Mac Keon", IPP 14-05-004347-13 caratulada "Sabrina Vanesa Miranda s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Carlos Oscar Barboza", IPP 14-05-005547-13 caratulada "Susana Elizabeth Ocampo s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Néstor José Álvarez", IPP 14-05-004837-13 caratulada "Brenda Leguizamón s/ Amenazas, Dte.: Rocío Micaela Ruggeri", IPP 14-05-005017-13 caratulada "Daniel Argentino Ojeda s/ Lesiones Leves, Dte.: Eva Francisca Melian", IPP 14-05-005237-13 caratulada "Fernanda Angeli s/ Violación de Domicilio y Daño, Dte.: Guillermo Adiel De Los Santos", IPP 14-05-006387-13 caratulada "Lorena Muñoz s/ Amenazas, Dte.: Elizabeth Soledad Méndez", IPP 14-05-005747-13 caratulada "Mauricio Sebastián Leiva s/ Lesiones Leves, Dte.: Lorena Paola Alemán", IPP 14-05-006347-13 caratulada "Daniel Espinosa s/ Amenazas, Dte.: Sebastián Nicolás Carricaburu", IPP 14-05-006037-13 caratulada "N.N. Veliz s/ Daño, Dte.: Ángel Blanco Vaquero", IPP 14-05-005697-13 caratulada "Nicolás Cáceres s/ Violación de Domicilio, Dte.: Personal Policial Comisaría San Fernando Primera", IPP 14-05-005777-13 caratulada "Juan Manuel Rabosto s/ Lesiones Agravadas por el Vínculo, Dte.: Valeria Paola Isonza", IPP 14-05-006087-13 caratulada "Gabriela N.N. s/ Amenazas, Dte.: Gloria Argentina Servetto", IPP 14-05-005087-13 caratulada "Axel N.N. s/ Lesiones Leves, Dte.: Oriana Antonella Valo", IPP 14-05-005157-13 caratulada "Maximiliano Ezequiel Navarro s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: María Victoria Villalba", IPP 14-05-005957-13 caratulada "N.N. s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Roxana González", IPP 14-05-005257-13 caratulada "Marta Paola Luza Montalvo s/ Amenazas, Dte.: Carolina Noemí Ocampo", IPP 14-05-004787-13 caratulada "Roxana Graciela Ruis s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Eduardo Minni", IPP 14-05-006365-13 caratulada "Roxana Graciela Ruis s/ Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), Dte.: Héctor Eduardo Minni", IPP 14-05-006257-13 caratulada "Juan Antonio Gómez s/ Amenazas, Dte.: Analía Rosa Babolane", IPP 14-05-007117-13 caratulada "José Eduardo Salcedo s/ Amenazas, Dte.: Melina Lucía Amenta", IPP 14-05-007167-13 caratulada "Luis Ramón Pérez s/ Lesiones Leves, Dte.: Elsa Beatriz Guzmán", IPP 14-05-006957-13 caratulada "Alan Ezequiel Miele s/ Lesiones Leves, Dte.: María Florencia Miele", IPP 14-05-005077-13 caratulada "Alfredo Omar Deloro s/ Amenazas, Dte.: Mónica Alejandra Salum", IPP 14-05-006507-13 caratulada "Adrián Alejandro García s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Loreley Agustina Medina", IPP 14-05-006747-13 caratulada "Sergio Omar Gutiérrez s/ Lesiones Leves y Amenazas, Dte.: Alejandra Isabel Zerpa", IPP 14-05-005897-13 caratulada "Sebastián Varela s/ Amenazas, Dte.: Blanca Oeufemia Carro", IPP 14-05-004717-13 caratulada "Valeria Cuello s/ Amenazas, Dte.: Lucía Irene Mendieta", IPP 14-05-004487-13 caratulada "Osvaldo Daniel Centurión s/ Amenazas Calificadas, Dte.: Patricia Eugenia Coronel", IPP 14-05-006637-13 caratulada "Patric Sebastián Cubilla s/ Amenazas, Dte.: Melina Érica Lescano", IPP 14-05-004517-13 caratulada "Juan Ángel Cepeda s/ Amenazas, Dte.: Stella Maris Sansoulet", IPP 14-05-006987-13 caratulada "César Raúl Melgar s/ Amenazas, Dte.: María Isabel López", IPP 14-05-005627-13 caratulada "Oscar Eduardo Sosa s/ Amenazas y Daño, Dte.: Johana Arlette Riquelme

Rodríguez", IPP 14-05-004277-13 caratulada "Walter David Navarro s/ Amenazas, Dte.: Ángela Mercedes Fernández BarRíos", IPP 14-05-004087-13 caratulada "Verónica Natalla Díaz y Carlos Fernández s/ Amenazas y Daño, Dte.: Gloria Liliana Ibáñez", IPP 14-05-006007-13 caratulada "Carlos Ignacio Soto Monllor s/ Amenazas, Dte.: Mercedes Demayo Ocampo Healy", IPP 14-05-006088-13 caratulada "Santiago Demayo Ocampo Healy s/ Lesiones Leves, Dte.: Carlos Ignacio Soto Monllor", IPP 14-05-005177-13 caratulada "Gustavo Adolfo Biallas s/ Amenazas, Dte.: Silvia Elisabet Salas", IPP 14-05-005677-13 caratulada "Raúl Alfredo Sachi s/ Infracción Ley N° 13.944 (Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar), Dte.: Bárbara Daniela Meza", IPP 14-05-006857-13 caratulada "N.N. s/ Amenazas, Dte.: Liliana Lázara", IPP 14-05-004657-13 caratulada "Matías Adrián Sturla s/ Daño, Dte.: Pablo Francisco Greco", IPP 14-05-006467-13 caratulada "Andrés Pochat s/ Amenazas Calificadas, Dte.: Francisco Esteban D'angelo", IPP 14-05-006167-13 caratulada "Roberto Francisco Cohen s/ Daño, Dte.: Fernanda Benito". María Laura Zaul, Secretaria. San Fernando, 25 de abril de 2017.

C.C. 5.809 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.250 seguida a EMANUEL OVIEDO por el delito Hurto en grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Oviedo, titular del D.N.I. N° 34.850.302, de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1.989 en la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de Rubén Oviedo (v) y de Manuela López (v), con último domicilio en la calle Etchevery N° 1640 de Barrio Matera, localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 9 de mayo de 2017. I. - Téngase presente la vista conferida a la Defensora Oficial del encartado. II.- Advirtiéndolo el suscripto que de las constancias de la causa, especialmente del informe glosado a fs. 129, surge que el imputado no se domicilia más en la calle Etchevery N° 1640 del Barrio Matera, localidad y partido de Merlo y toda vez que la Defensa Oficial del mismo no pudo aportar datos conducentes a localizarlo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, Emanuel Oviedo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Dra. Silvia I. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.778 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.364 (I.P.P. 10-00-000153-16) seguida a MAXIMILIANO RICARDO GALLO por los delitos de Amenazas coactivas y amenazas simples -dos hechos- en concurso real entre sí del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Gallo, -titular del D.N.I. N° 31.743.016, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de mayo de 1.985 en la localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Arturo Gallo (V) y de Susana Beatriz Antoniotti (V), de profesión u ocupación operario, con último domicilio en la calle Varela N° 348 de la localidad de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de mayo 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, como así también lo informado oportunamente a fs. 110/13 en relación al domicilio alternativo en el

que podría encontrarse el causante, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Maximiliano Ricardo Gallo por el término de cinco (5) días, a fin, que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Carola Melconian, Auxiliar Letrada. Secretaria, 5 de mayo de 2017.

C.C. 5.779 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.252 seguida a Axel Alberto Álvarez por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a AXEL ALBERTO ALVAREZ, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 39.876.034, nacido en, fecha 09 de octubre de 1996 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Ernesto Rolando Álvarez (f) y de Liliana Cristina Loizzo (v), con último domicilio sito en la calle Sáenz Peña N° 1723, Hotel Montreal, habitación 15 de Constitución, CABA, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de mayo de 2017.- I.- Por recibido el escrito que antecede presentado por el Defensor Oficial, agréguese y téngase presente. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 122/126 y de lo informado por el Sr. Defensor Oficial que obra a foja 130, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Axel Alberto Álvarez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén Juez. Dra. Silvia L. Caparelli Secretaria. Morón, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.780 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1.993 en Capital Federal, soltero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero N° 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de mayo de 2017. I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y téngase presentes. II. En atención a lo que surge de los informes policiales que obran a fojas 318/321, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Carlos Alberto Damonte por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez". Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Morón, 5 de marzo de 2017.

C.C. 5.781 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Raquel Slotolow, notifica por este medio a

EDGARDO GABRIEL PRINCIPATTO, DNI 16.482.832; que en la causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG. 3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ Tenencia ilegal de arma de Fuego de uso Civil Condicionado", S.S ha resuelto: "Campana, 27 de abril de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG.3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil condicionado, y su acollarada N° 3765 (IPP 18-01-6103-14, Gtías. 3-10379) caratulada: "Principatto Edgardo Gabriel s/ Tenencia de arma de uso civil" en trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate - Campana; y Considerando: I) Con fecha 12 de septiembre de 2016, se concedió el beneficio de suspensión del juicio a prueba a Edgardo Gabriel Principatto por el término de un año. (ver fs. 216/217). Se impusieron como reglas de conducta: fijar residencia; someterse al cuidado de la Delegación Tigre del Patronato de Liberados provincial; abstenerse de usar, tener y/o portar armas; abandonar el arma secuestrada en favor del estado; mantener ocupación laboral ilícita y abonar el monto mínimo de la multa prevista para el caso. Ahora bien, del informe obrante a fs. 234 del Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Tigre, surge que el probado no registra presentaciones y que el número de teléfono celular con que se cuenta no está vigente; mientras que personal de la Comisaría de Tigre 3° informó a fs. 236 que Principatto no reside en el domicilio aportado, desconociéndose su lugar de residencia. Corrida vista a las partes, la Sra. Agente Fiscal, a fs. 238, solicita se revoque el beneficio concedido al enjuiciado y se declare su rebeldía disponiendo la averiguación de paradero y comparendo compulsivo. Ello, toda vez que ha incumplido las cláusulas compromisorias establecidas al suspender el proceso a prueba, de mantener su residencia y someterse al control del Patronato de Liberados. La Defensa expresó no tener nada que manifestar al respecto (ver fs. 239). Ahora bien, la evidente falta de interés y responsabilidad ante los compromisos asumidos, evidencia que la finalidad de este instituto, la resocialización, no se ha concretado. Por ese motivo, no habiendo posibilidad de efectuar el control pertinente y de conformidad con las partes, corresponde se resuelva conforme lo establecido por el Art. 76 ter. del C.P. y 303 y 304 del C.P.P. II) Por su parte, en la acollarada causa N° 3765, el 20 de septiembre de 2016 se señaló audiencia en los términos del art. 339 del C.P.P para el 14 de noviembre del mismo año, luciendo a fs. 179 el informe policial dando cuenta de que no se pudo notificar de la misma al causante, toda vez que no se lo ubicó en el domicilio aportado. La Defensa, al contestar la vista que se le corrió en tal sentido, refirió nada tener que manifestar al respecto. Por ello Resuelvo: I) Hacer lugar al pedido Fiscal y Revocar el beneficio de Suspensión del Juicio a Prueba concedido a Edgardo Gabriel Principatto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en esta causa N° 3210, en atención a los argumentos expuestos en los considerandos del presente (Art. 76 ter. del C.P.). II) Decretar la rebeldía de Edgardo Gabriel Principatto en esta causa N° 3210 y su acollarada N° 3765. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial, a fin de solicitar se inserte en un ejemplar del orden del día (I.S.N.), la averiguación de paradero y posterior comparendo del nombrado; al solo efecto de estar a derecho. (Arts. 303 y 304 del C.P. P.). III) Notifíquese a las partes y al encartado por edictos -por cinco días- en el Boletín Oficial. (Art. 129 del C.P.P.). IV) Firme que sea, cúmplase con la Acordada N° 2840 de la S.C.J.P.B.A. y comuníquese a los Organismos pertinentes y a la Dirección Nacional de Migraciones. V) Fecho, resérvese la presente causa en Secretaría hasta que el mencionado Principatto se presente a estar a derecho o sea habido. Fdo. Dra. Raquel Slotolow, Juez". Adolfo R. Bengochea, Secretario. Secretaría, 27 de abril de 2017.

C.C. 5.787 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍN GERARDO SCHARL, en la causa N° 07-00-57878-09 (N° interno 3875) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 9 de mayo de 2017... Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Martín

Gerardo Scharl. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-00-57878-09 (N° interno 3875) respecto a Martín Gerardo Scharl a quien se le imputara el delito de hurto agravado por escalamiento, hecho presuntamente ocurrido el día 28 de septiembre de 2009 en la localidad de Rafael Calzada partido de Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Martín Gerardo Scharl, titular de D.N.I. N° 30.600.114, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de junio de 1981, en Adrogué, mant. naval, hijo de Francisco Horacio Scharl y de Elsa Susana Calderón, domiciliado en calle Amenedo e/los numerales 6028 y 6012, San José, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1787470, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.294.580, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.". Secretaria, Banfield, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.790 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a GONZÁLEZ LUIS EDUARDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, instruido, DNI N° 17.974.516, nacido el día 11 de agosto de 1966 hijo de Lorinda Galetto, y de Félix, con último domicilio sito en Real: Calle Posadas 359 Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-68177-09, causa registro interno N° 937, seguida a González Luis Eduardo y otro en orden al delito de violación de los deberes de funcionario público cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2017. Atento el estado de autos, y cítese al inculso, Luis Eduardo González por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.792 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARCE, MIRIAM BEATRÍZ, con D.N.I. N° 29.601.134, sin apodos, instruida, argentina, soltera, vendedora, nacida el día 9 de julio de 1982, en Avellaneda, hija de Florentino Arce y de Águeda Otilia Pinto, con último domicilio conocido en la calle Ricardo Gutiérrez N° 415, de la localidad y Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-010928-13 -registro interno N° 4056-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Falso testimonio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 145, dispóngase la citación por edictos de la encausada Arce, Miriam Beatriz, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Arce, Miriam Beatriz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4056, seguida a la nombrada en orden al delito de Falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional".-Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017, Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 5.793 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial. Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VALDEZ, MERCEDES PATRICIA, con D.N.I. N° 31.966.897, sin apodos, instruida, argentina, soltera, empleada doméstica, nacida el día 25 de enero de 1986, en Capital Federal, hija de Ricardo Oscar Valdez y de Silvia Susana Barrios, con últi-

mo domicilio conocido en la calle Manuel Estévez N° 1100, Barrio Villa Tranquila, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-071496-14 -registro interno N° 4385-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 174, dispóngase la citación por edictos de la encausada Valdez, Mercedes Patricia, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Valdez, Mercedes Patricia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4385, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de abril de 2017, Emiliano Micheletti, Secretario.

C.C. 5.794 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, notifica a BRAIAN OSMAR BOGADO de nacionalidad argentina, apodado "Pichón" o "Cortito", de 23 años de edad, nacido el día 5 de abril de 1994 en la Provincia de Salta, Ciudad Capital, indocumentado, con último domicilio en la calle Núñez y Arroyo pasillo 5° Barrio Santa Catalina de la localidad de Lomas de Zamora, la resolución dictada en el día de la fecha en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 34.573/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I- Disponer la prescripción de la acción penal, del delito de Portación Ilegal de Arma de Guerra, Declarando su extinción. Arts. 62 Inc. 2°, 67 párrafo 5° y 189 bis Inc. 2° párrafo 4° del Código Penal. 2- Dictar el sobreseimiento de Brian Osmar Bogado en relación al delito antes referido. Arts. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal). 3. Regístrese. Notifíquese a las partes interviniente y en relación al inculso, teniendo en cuenta su situación, notifíquese en los términos del Art. 129 del Código Procesal Penal, librándose edicto y publicación en el Boletín Oficial por el plazo de Ley. 4- Cumplido que sea parálcese las actuaciones en Secretaría. Fdo: Marta Pascual -Juez-. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, 5 de mayo de 2017. Marta Pascual, Juez.

C.C. 5.795 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a HUGO ALBERTO CARDOZO por el término de cinco días a estar a derecho con respecto a la causa N° 11.886, caratulada: "Cardozo, Hugo Alberto y otro s/Homicidio agravado por el concurso premeditado de más de dos personas" del registro de la Secretaría a cargo de la suscripta, y lo notifica de la siguiente resolución: "Morón, mayo de 2017. Tiénesse presente lo que surge del informe que antecede, y atento a ello, no habiendo sido hallado el encausado Hugo Alberto Cardozo en el último domicilio que fijara, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto, el que se fijará en los Estrados de este Tribunal, por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.) Fdo: Aldo Fabián Acosta Argañaraz, Vicepresidente...". Mariel A. Montiel, Auxiliar Letrada. Morón, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.798 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° -10290-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7688 caratulada: "Serrano Claudia Alejandra-Vega Cardozo Sebastián Gastón Toledo Cintia Aurora s/ hurto en tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada CLAUDIA ALEJANDRA SERRANO, -titular del

DNI N° 31408737-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 7 de abril de 2017. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Claudia Alejandra Serrano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Serrano sea habida para ser sometido nuevamente a proceso (Cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 3 de mayo de 2017.

C.C. 5.799 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2667/2016 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007896 (I.P.P. N° 13-01-004843-16/00), caratulada "Aquino, Braian Andrés y otro s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado BRAIAN ANDRÉS AQUINO -apodado "Pappo", titular del D.N.I N° 40.016.657, nacido el día 25/10/1996 en la ciudad de Berazategui, hijo de Carlos y de Eva Buera, de estado civil soltero, desocupado, con últimos domicilios conocidos en calle 23 N° 3239 de la ciudad de Berazategui, y calle 19 N° 1551 de la misma localidad, ambos del Partido de Berazategui-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 17 de marzo de 2017. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Braian Andrés Aquino -apodado "Pappo", titular del D.N.I N° 40.016.657, nacido el día 25/10/1996 en la ciudad de Berazategui, hijo de Carlos y de Eva Buera, de estado civil soltero, desocupado, con últimos domicilios conocidos en calle 23 N° 3239 de la ciudad de Berazategui, y calle 19 N° 1551 de la misma localidad, ambos del Partido de Berazategui-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el co-imputado Diego Martín Gorriti sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria-. otro auto: "Ciudad de Quilmes, 3 de mayo de 2017. Advirtiendo un error material involuntario en el punto II de la resolución de fojas 151, aclárese que donde dice "Diego Martín Gorriti" debe decir "Braian Andrés Aquino". En tal sentido, líbrense oficio al Boletín Oficial comunicando la resolución dictada el 17 de marzo del corriente y la aclaratoria del día de la fecha. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez correccional. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaria". María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 3 de mayo de 2017.

C.C. 5.800 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Dpto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría Única hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Lauro Marcela Lydia s/Quiebra", (Expte. N° 62925) con fecha 10 de marzo de 2017 se ha decretado la Quiebra de LAURO MARCELA LYDIA, DNI 16.572.527, con domicilio real en calle Las Heras 2334 piso 7 Dpto. A de la ciudad de Mar del Plata, decretándose: 1) Disponer la modificación de la carátula en este sentido, debiendo tomarse razón en los Libros de Secretaría y comunicarse a la Receptoría Gral. de Expedientes y al Registro de Juicios Universales. A dicho fin, se librarán las comunicaciones de estilo (art. 88 inc. 1); 2) Decrétase la inhibición general de bienes de la fallida y procédase a la anotación de esta quiebra en los registros correspondientes, a cuyo fin deberán librarse los oficios de estilo (art. 88 inc. 2); 3) Intímase a la fallida y a terceros que correspondan para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraran en su poder (art. 88 inc. 3); 4) Decrétase la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces en su caso (art. 88 inc. 5); 5) Dispónese la interceptación de toda

correspondencia (epistolar y telegráfica) dirigida a la fallida. A dichos fines deberán librarse los oficios de estilo. Tal correspondencia, una vez interceptada, deberá ser secuestrada y entregada a la brevedad posible a la Sindicatura (art. 88 inc. 6); 6) Intímase a la fallida para que manifieste si modifica el domicilio constituido en autos, bajo apercibimiento de tener por constituido como domicilio procesal el denunciado oportunamente (art. 88 inc. 7) Notifíquese; 7) Efectúense las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art 103 de la LCQ.) art. 88 inc. 8); 8) A los fines dispuestos en los inc. 9) y 10) del art. 88, designase a la Sindicatura como inventariadora de los bienes de la fallida, pudiendo proponer al Juzgado ayudante técnico idóneo o designación de un tercero especialista en el supuesto que la cuantía de los bienes o las características particulares de algún bien a inventariar escape a los conocimientos habituales. A dicho fin, líbrense mandamiento de estilo (conf. Ac. 3397/08 SCBA); en todo supuesto deberá presentar al Juzgado dentro del plazo de treinta días de notificado, el inventario con las copias correspondientes. Con el resultado se procederá a decretar la venta de los bienes respectivos, a cuyos efectos-salvo circunstancia especial-, se procederá a designar Martillero conforme al procedimiento de estilo, quien una vez aceptado el cargo en legal forma deberá dar debido cumplimiento a su cometido; 9) Se mantiene como Síndico interviniente al designado oportunamente en autos, conforme lo normado en el art. 253 inc. 7 de la LCQ; 10) Hágase saber a los acreedores que pretendan su incorporación al pasivo concursal, que lo deberán efectuar por la vía incidental, en los términos del art. 202 de la Ley 24.522. En atención a la causal por la que se decreta la Quiebra de Marcela Lydia Lauro, siguiendo la normativa de los arts. 43 y 45 de la LCQ, corresponde hacer operativo el procedimiento que establece el art. 202 del mismo cuerpo legal, debiendo el Síndico proceder al recálculo de créditos verificados en la etapa del Concurso Preventivo. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo ordenado en el art. 89 de la LCQ, debiendo realizarse sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 2 de mayo de 2017. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.784 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial número 15, sito en la calle Brown 1762 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Juez Dr. Héctor Fabián Casas, en el marco de los autos caratulados: Hebia, Gastón Raúl s/ Quiebra (Expediente número 1.310), hace saber que por resolución de fecha 24/11/2016, se ha decretado el estado de Quiebra, del señor GASTÓN RAÚL HEBIA, C.U.I.T. 22-22.522.989-9. Síndico designado: Cr. Garate Alejandra, con domicilio profesional en calle Belgrano 4207 de Mar del Plata y horarios de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:30. Se fija hasta el día 30 de junio de 2017, hasta el cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los pedidos de verificación de créditos. El Síndico deberá presentar el Informe Individual con fecha 25 de agosto de 2017 y el Informe General con fecha 9 de octubre de 2017. Mar del Plata, 8 de mayo de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.785 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 31/03/2017 se ha decretado la Quiebra de LANIFACCIL S.R.L., (CUIT 30-71141290-1), inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 96028 de fecha 30 de octubre de 2009, legajo 169892, con domicilio registrado en Avenida Centenario N° 555, piso 2° Of. B, de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 09/08/2017 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 24/08/2017 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es el contador Mauricio León Zafran, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 370 PB "E" casillero 777 de San Isidro, atendiendo en la calle Martín Rodríguez 1818 de Villa Adelina los días lunes y jueves de 17:00 a 18:00 hs., Tel. 5331-7788, 5840-3227 y 4371-0922, domicilio electrónico 20049814454@cce.notificaciones. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los Informes Individual y General los días 28/09/2017 y 13/12/2017, respectivamente. La fallida y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohi-

bición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 5 de mayo de 2017. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.788 / may. 18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a NIEVA JONATAN EZEQUIEL en la I.P.P. N° 07-02-016116-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Nieva Jonatan Ezequiel, respecto del delito de "hurto agravado por tratarse de Vehículo Dejado en la vía pública" en los términos del Art. 163, Inc. 6to. del Código Penal, cuyas circunstancias personales glosan en la presente, por los fundamentos de hecho y derecho vertidos en el considerando por resultar "mi sincera y razonada convicción" en los términos del artículo 323 Inc. 4to. del Código Procesal Penal. II. Firme que sea la presente, líbrense las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio." Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada. Secretaría, de mayo de 2017.

C.C. 5.855 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ARCOS YÉSICA DAIANA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 72546-16, seguida a la nombrada en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 5.856 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. María Emma Prada, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FERMÍN ALBERTO RUIZ con último domicilio en Irala 475 localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4717 que se le sigue por tenencia de arma de uso civil bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2017. Téngase presente el dictamen fiscal de fs. 108 como así también el de la defensa técnica de fs. 109, para resolver a su oportunidad. Figurando un domicilio en el informe de la Cámara Nacional Electoral de fs. 114, el que resulta ser distinto al que obra en este legajo, líbrense citación. Sin perjuicio de ello, cíteselo mediante edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Fdo. María Emma Prada, Juez. Ante mí Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 5.861 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romáñuk, notifica por este medio a NÉLIDA INÉS ACOSTA, DNI N° 6.659.445, que en la causa N° P-3437 caratulada Acosta, Nélide Inés s/ Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.), se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 9 de mayo de 2017. Vistas, y Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P-3437, respecto de Nélide Inés Acosta, en orden al delito de Lesiones Leves (Art. 89 del Código Penal) imputado, de conformidad con

lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el Art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 142/143 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Nélida Inés Acosta de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley" y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez.-. Marisa Paola Capurso, Secretaria. Secretaría, 9 de mayo de 2017.

C.C. 5.863 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la I.P.P. 1208-17, notifica por este medio al Sr. OSVALDO GABRIEL TRUJILLO (D.N.I. N° 20.851.506) por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 08 días del mes de mayo de 2017... Resuelve: Confirmar la resolución de fs. 123/127vta. en cuanto decide no hacer lugar a la nulidad de lo actuado en la I.P.P. N° 212/16, y consecuentemente no hacer lugar al sobreseimiento de Osvaldo Gabriel Trujillo en el orden al delito de Lesiones Agravadas (Arts. 89 en relación con el 92 y 80 Inc. 1 del C.P.) y elevar la causa a juicio (Arts. 72 del C.P.; 323 -a contrario-, 447 y cc. del C.P.P.). Regístrese, devuélvase inmediatamente al Juzgado de origen por donde se realizarán las pertinentes notificaciones.-" Fdo. Hugo Alejandro Locio, Juez de Cámara. Marcela Fabiana Almeida, Juez de Cámara. Alfredo Pablo Noel, Juez de Cámara. Ante mí: Juan Pablo Carmona, Secretario (Adscripto Nivel 19) Cámara de Apelación Penal. Secretaria. Dra. Virginia Carolina Zambon, Secretaria. Necochea, a los 9 días del mes mayo de 2017.

C.C. 5.865 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Iñíguez María Sol s/ Lesiones Leves, daño", Expte. N°: PE-276-2017, notifica por este medio a MARÍA SOL IÑÍGUEZ, DNI 38.953.712, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de mayo de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada María Sol Iñíguez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ceso del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 8 de mayo de 2017.

C.C. 5.866 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-010477-99/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado RAMÓN MAIDANA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 23 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible prescripción de la acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C.Penal. Considerando: 1) Que el hecho aquí investigado ha ocurrido con fecha 10 de septiembre de 1999, y es imputado el ciudadano Ramón Emilio Maidana. Atendiendo a ello, ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en relación con el Art. 119 primer y cuarto párrafo del Código Penal. 2) El Señor Agente Fiscal ha tomado vista de la presente causa y ha expuesto claramente que la presente acción se encuentra prescripta, señalando que en el proceso no se han observado ninguno de los actos interruptivos que recepta en el artículo 67 del CP. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el arto 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón. Si bien existen constancias a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Ramón Emilio Maidana en el mismo,

ha transcurrido en exceso el término de diez años que prevé la norma (Art. 119 primer y cuarto párrafo en relación con el Art. 62 del C.P.) como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal. (Art. 67. Inc. 4° del C:Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de orden público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte "... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo..." (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-III-2000; P. 63.579, sent. de 8-III-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P. 83.147, sent. de 14-IV-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentado y anotado por Carlos M. de Elía, Librería "El Foro" S.A., pagina 412). Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 119 primer y cuarto párrafo del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Ramón Emilio Maidana, DNI 18.474.990, hijo de Modesto y de Gloria Ifran, nacido el día 21/8/1967, en orden al delito de "Abuso Sexual Agravado" (Art. 119 primer y cuarto párrafo del C.P.), que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden, por el hecho ocurrido en la ciudad de Villa Gesell, con fecha 10 de septiembre de 1999. II. Dejar sin efecto la orden de captura dispuesta contra el nombrado con fecha 23 de agosto del 2000. Líbrese oficio a los fin de de comunicar la presente resolución al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese al imputado, defensor oficial y Agente Fiscal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, de abril de 2017. Autos y Vistos no habiéndose notificado a Ramón Emilio Maidana del auto de fs. 120/121, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Christian Sebastian Gasquet, Juez de Garantías. Dolores, 27 de abril de 2017.

C.C. 5.867 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaria Única a mi cargo, en causa N° 3197/0891 (Sorteo N° 891/2016, IPP N° 06-00-194733-03 de UFIJ. 1, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., causa N° C-5735 (891/2016) del Juzgado en lo Correccional 1 Dptal., causa N° S-16738 de Sala Tercera de Cámara Penal Dptal.) seguida a Bravi Osvaldo Luis (titular del D.N.I. N° 10.502.284 y domiciliado en calle 44 N° 1136 de La Plata) y otros por el delito de Administración infiel, a los efectos de la publicación por edictos con el objeto de notificar a BRAVI OSVALDO LUIS, el auto dictado en la fecha el que se transcribe a continuación: "... IV. Atento no haberse podido notificar de la radicación conforme surge a fs. 1857, 1910, 1951, previo a disponer lo que por derecho corresponda respecto del encartado Bravi Osvaldo Luis en términos del Art. 303 del C.P.P., cúmplase con lo normado por el Art. 129 del Código de rito, en consecuencia, cítese por edictos al

encartado de mención a los efectos que comparezca a sede judicial a estar a derecho en el plazo improrrogable de cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se dispondrá su captura... Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Presidente". María del Rosario Goni, Secretaria. La Plata, 28 de abril de 2017.

C.C. 5.917 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-044045-16/00 caratulada "CARLOS FERNÁNDEZ y JONATAN FERNÁNDEZ s/ robo doblemente agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 08 de mayo de 2017. Por ello el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor defensor particular, Dr. Félix Roberto Antúnez Carballo y confirmar el auto obrante a fs. 12/14 que no hace lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Carlos Fernández y Jonatan Fernández; por los fundamentos expuesto en el considerando. (Arts. 169 Inc. 3° -a contrario-, 171, 185 -a contrario-, 210, 439 y concordantes del CPP.)". Fdo.: Dres. Sergio R. Almeida, Laura I. Lasaga, Ricardo G. Szelagowski, Jueces de la Sala II de la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal. La Plata, 9 de mayo de 2017. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 5.918 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CHIARADÍA MARCOS JOSUÉ, argentino, DNI 32.912.818, hijo de Silvia Chiaradía, con último domicilio conocido en calle 58 N° 1721, Piso 4° Depto. A, en causa N° 5413-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de mayo de 2017. Atento el informe policial de fs. 80 que da cuenta que el imputado Chiaradía Marcos Josué se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 65), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.".

C.C. 5.919 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11 seguida a Ballester Bruno Nehuen s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BALLESTER BRUNO NEHUEN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la C.A.B.A. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ballesteros Bruno Nehuen, DNI N° 36.401.493; argentino, soltero, instruido, estudiante, nacido el día 07 de septiembre de 1991 en Capital Federal, hijo de Andrés Fabián y de María Esther Fernández, domiciliado en calle J.G. Lemos N° 103 de Capital Federal, en orden al delito de Lesiones culposas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes del Juzgado de Rogatorias de Capital Federal, en el marco de la Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11, téngase presente lo informado en relación al imputado Ballesteros Bruno Nehuen y consecuentemente procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal;

todo ello, a fin que Ballesteros Bruno Nehuen sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 09 de mayo de 2017.

C.C. 5.927 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabel Martin, notifica a los Sres. GÓMEZ MARCELA DANIELA, DNI: 32.635.857 y Sr. BARBOZA ARRIERA CRISTIAN la siguiente Resolución: "Fcio. Varela, 31 de marzo de 2017... Resuelvo: 1) Haciendo lugar a la petición impetrada decretar la Guarda de la joven Ludmila Micaela Barboza (DNI: 45.304.570) según copia certificada del acta de nacimiento que obra a fs. 334, a favor de la Sra. Vanesa Noelia Barboza Arriera (DNI: 30.762.532 por el plazo de un año, prorrogable por un año más, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de los progenitores, quienes conservan los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (art. 657 del C.C.C.N.). Regístrese. Notifíquese. Atento lo que surge de las presentes, publíquese edicto por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Varela al Día" a los fines de notificar a los progenitores del presente decisorio...Fdo.: Jorgelina Anabela Martin, Juez". Florencio Varela, a los 20 días del mes de abril de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 6.055 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 105.396 caratulado "Riedl Venjamín s/ Abrigo", notifica a la Sra. GABRIELA BELÉN CARRAZÁN, D.N.I. N° 38.685.876, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 27 de abril de 2017... Autos y Vistos... Resultando... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la situación de adoptabilidad del niño Thiago Venjamín Riedl, D.N.I. 53.374.585, nacido el 20 de julio de 2013, hijo de Gabriela Belén Carrazán, D.N.I. 38.685.876 y Claudio Alberto Riedl, D.N.I. 35.941.772 (art. 607 inc. C, sig. y ccs. del C.C. y C.N. y 7 inc. 3, sig. y ccs. de la Ley 14.528). II) Regístrese - Notifíquese personalmente o por cédula al Sr. Claudio Alberto Riedl y a la Sra. Gabriela Belén Carrazán, en la forma dispuesta a fs. 188 vta. (por edictos), haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de su hijo Thiago Venjamín Riedl (art. 13 de la Ley 14.528)... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Giselle B. Mangialavore, Secretaria.

C.C. 6.056 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, en los autos caratulados: "Ferreira Sueldo Tiziano Adir s/Abrigo" Causa N° 79554 notifica a los Sres. DELFOR ADIR FERREIRA SILVA D.N.I. 94.056.835 y MARIANA GABRIELA SUELDO D.N.I. 32.190.247, la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 06 de febrero de 2017... Otorgar la Guarda de Delfor Benjamín DNI N° 50.531.973 y Tiziano Adir Ferreira Sueldo DNI N° 51.250.194 a favor de los Sres. Gustavo Marcelo Sueldo DNI N° 22.551.419 y Noelia Mariana Bustos DNI N° 27.303.346 (tíos maternos) en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más (arts. 1, 2, 3 y cctes. del CC y CN) II) Declinar la competencia e inhibirme de continuar interviniendo en la presente causa. Notifíquese al Sr. Asesor de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal en su público despacho. III) Remitir (firme que se encuentre el presente, previa baja en los libros de Secretaría y con conocimiento de la Receptoría General de Expedientes) a la Receptoría General de Expedientes descentralizada de Tigre -San Isidro- a los fines de que sortee el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil con competencia en Familia que corresponda (art. 716 y cctes. del CC y CN y 352 del CPCC). Fdo. Jorgelina Anabela Martin, Juez". Florencio Varela, a los 21 días del mes de abril de 2017. Romina Natalia Ponce, Secretaria.

C.C. 6.057 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Las Heras N° 3063 de Florencio Varela a

cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martin, en los autos caratulados: "Moreno José Fernando s/ Abrigo" Causa N° 68374 notifica a la Sra. LORENA BEATRIZ GAUJAN DNI N° 30.459.862, la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 21 de marzo de 2017... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda del joven José Fernando Moreno DNI N° 44.042.488 a favor de sus tíos paternos Marta Silvia Moreno DNI N° 30.459.474 y Pablo Simón Terceros en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más. (arts. 1, 2, 3 y cctes. del CC. y CN). Regístrese. Notifíquese por Secretaría al progenitor mediante oficio de estilo. Asimismo, atento lo que surge de la sentencia de fs. 150/151 toda vez que la progenitora del causante se encuentra con paradero desconocido, publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al Día" a los fines de notificar a la misma de la presente resolución (art. 145 CPCC). Fdo. Jorgelina Anabela Martin, Juez". Florencio Varela, a los 27 días del mes de abril de 2017. Romina N. Ponce, Secretaria.

C.C. 6.058 / may. 23 v. may. 24

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la señora Jueza Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Baldassini, sito en calle 30 N° 619 de Mercedes, del Departamento Judicial Mercedes, comunica que en autos "Cooperativa Agric. y Ganad. de Chivilcoy Ltda. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, con fecha 14 de marzo de 2017, se ha declarado la Quiebra de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA CHIVILCOY LIMITADA, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101 de la ciudad de Chivilcoy (B), Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "Mercedes, 14 de marzo de 2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Declarar la Quiebra de Cooperativa Agrícola Ganadera Chivilcoy Limitada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101 de la ciudad de Chivilcoy (B). 2°) Ordenar que se anote la Quiebra en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras en caso de que ya se lo haya puesto en funcionamiento, mediante reglamentación del PEN (arts. 295 y 296 LCyQ. y art. 3 del Decreto 367/96), librándose al efecto y por la Sindicatura - que continúa siendo la que actuó en el concurso - los oficios del caso. Procédase de igual forma para con la anotación de la inhibición general de bienes de la causante, o su reinscripción, en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. 3°) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquél, que los entreguen al Síndico. 4°) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohibir que se hagan pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia. 6°) Disponer que sea interceptada la correspondencia de la deudora y entregada al Síndico. A tales fines, ofíciase. 7°) Disponer que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar que la fallida no se ausente del país sin autorización judicial. Ofíciase a tal efecto a la Dirección de Migraciones, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Gendarmería Nacional. 8°) Ordenar la realización de bienes de la deudora, por martillero que será designado por sorteo en la audiencia del día 22 de marzo a la hora 10. 9°) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, y el inventario correspondiente, diligencia que estará a cargo del Síndico y del Oficial de Justicia. Librese mandamiento... 12) Proceder a la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Campaña" de la localidad de Chivilcoy, sin previo pago, y con los recaudos del art. 89 de la Ley falimentaria, tarea que se encomienda al órgano sindical. Regístrese y Notifíquese y firme la presente déjese nota en los autos concursales. Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. "Mercedes, 2 de mayo de 2017. PB. Autos y Vistos: Asistiéndole razón a la Sindicatura, reprográmanse las fechas señaladas en los puntos 10) y 11) de la declaración de quiebra (fs. 180/184), del siguiente modo, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 29 de junio del corriente año. El Síndico deberá presentar su Informe Individual de los créditos al día 31 de agosto del año 2017 y el Informe General el día 30 de octubre de 2017... Notifíquese por Secretaría a la Sindicatura". Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. Se hace saber que el síndico actuante en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio especial de verificación de créditos en calle 24 N° 705 - Piso 3 - Ofic. 4 de Mercedes, Pcia. Bs. As., con días de atención martes de 09:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:00; miércoles de 09:30 a 12:00 y viernes de 09:30 a 12:00 hs. y de 16:30 a 18:00 hs.

Mercedes, 9 de mayo de 2017. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.C. 6.089 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Farinaccio Norma Beatriz s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 105277, que con fecha 4 de abril de 2017 se ha decretado la quiebra de NORMA BEATRIZ FARINACCIO, D.N.I. N° 16.068.794, con domicilio en calle Soler N° 111, piso 2, Depto. "B" de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Víctor Hugo Susbielles, quien constituyó domicilio en calle Terrada N° 946 de esta Ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de junio de 2017. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Bahía Blanca, abril 26 de 2017. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

C.C. 6.111 / may. 23 v. may. 30

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11487-2016 caratulada: "PÉREZ YANINA PAOLA s/ Pena a cumplir (C - 500/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 04-00-004520-13 UFlyJ N° 2)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 03 de noviembre del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia contra Yanina Paola Pérez, cuyos datos personales son: argentina, nacida el 23 de junio de 1978 en Villa Mercedes (Prov. de San Luis), hija de Severo y de Irma Ester Patrón, con DNI N° 26.467.556; Condenándola a la pena única de Trece años Siete meses de risión de efectivo cumplimiento comprensiva de la pena de Trece (13) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas impuesta en ésa, en virtud de resultar coautora penalmente responsable del delito de Homicidio Simple agravado por la intervención de un menor de edad, por hecho ocurrido el día 27/06/2013 en la ciudad de Junín (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 79 y 41 quater del Código Penal), y de la pena de Un año de prisión de ejecución condicional cuya condicionalidad fuera revocada dictada el 28/02/2014 en el marco de la causa N° 586/13 del Juzgado Correccional N° 2 Deptal., en virtud de resultar la nombrada, autora penalmente responsable de la comisión de los delitos de Daños y Amenazas agravadas, en concurso real por hechos ocurridos en Junín (N) el día 13/06/2013 (Arts. 149 bis, 183, 55 y 55 del CP, y Art. 18 del CPP). Vence la pena única impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 09/02/2027. Junín, 18 de agosto de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario

C.C. 5.995

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11483-2016 caratulada: "Alturria, Alberto Armando s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 22 del mes de junio del corriente año, el TOC N° 1 ha resuelto condenar a ALTURRIA ALBERTO ARMANDO DNI. N° 39.153.125, argentino, nacido en Junín el 21/06/1995, hijo de Sandra Bustamante y de Néstor Bonifacio Alturria; a la pena de 5 años y 4 meses de prisión de efectivo cumplimiento en orden a los delitos de "Robos calificado por el uso de arma", venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 7 del mes de diciembre del año 2019. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.996

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la N° JN-11300-2016 caratulada: "CASARINI MAURICIO JULIÁN s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 22/02/2016 el Juzgado Correccional N° 3 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra Mauricio Julián Casarini, cuyos datos personales son: argentino, DNI 35.149.808, nacido el 16/02/1990 en Los Toldos (B), hijo de Mariela Lorena Pavón y de Adrián Pablo Casarini, soltero, actualmente

alojado en la Unidad Penal N° 13 de Junín; Condenándolo a la pena Única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, por la comisión de los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves; Homicidio perintencional, violación de domicilio y daño; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de junio del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.997

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10995 caratulada "BRACAMONTE FACUNDO GUSTAVO ENRIQUE s/ Incidente de libertad asistida", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4474, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Bracamonte Facundo Gustavo Enrique, cuyos datos personales son: D.N.I. 24.341.607, nacido el 9 de febrero de 1975 en Capital Federal hijo de Manuel Francisco Enrique Bracamonte y de Rosario del Carmen Ruiz, domiciliado en calle Bulnes N° 2285 de Boulonge Pdo. de San Isidro. Venciendo la pena de diez años de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 27/04/2016. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 3 de marzo de 2016.- Visto: Considerando... Resuelvo: I.- Conceder a Facundo Gustavo Enrique Bracamonte la Libertad Asistida bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Bulnes N° 2285 de Boulonge Pdo. de San Isidro, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2) Adoptar en plazo prudencial oficio, arte, industria o profesión; si no tuviere medios propios de subsistencia, debe el Patronato de Liberados interviniente, en su caso, incorporarla en algunos de los programas de inclusión laboral vigentes (Art. 167 de la Ley 12256). 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Someterse al cuidado de la Delegación San Isidro del Patronato de Liberados, requiriéndole al nombrado se presente en esa institución sito en calle Hilarion de la Quintana N° 2013 de dicha localidad el martes o miércoles próximo de obtener la libertad en el horario de las 9 a 14 hs. - II- Dése inmediata intervención a "la Delegación San Isidro del Patronato de Liberados, quien deberá realizar un exhaustivo y sostenido control, acompañamiento y supervisión, el que comprenderá acompañamiento familiar, entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio establecido por el penado, debiendo dicha institución arbitrar para ello todas las medidas a su alcance a fin de lograr el adecuado proceso de integración social del nombrado; remitiendo a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas hasta el vencimiento de la pena, la que opera el 27 de abril del año 2016. A tales fines, librese oficio con testimonio de la presente resolución, comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256 y haga saber a Bracamonte las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal del cual deberán dar íntegra lectura). III) Notifíquese. A tal fin, requiérase al Comisario de la Comisaría 9na de San Isidro, proceda a notificar al causante del presente resolutorio, debiendo realizar el acta de libertad respectiva, la que deberá remitir a este órgano jurisdiccional en forma inmediata, previo los trámites administrativos pertinentes, Art. 110 de la Ley 12.256 y constatación de que la detención del antes mencionado no interesa a otro órgano de juicio. Oficiése. IV) Oficiése a la Dirección General de Monitoreo Electrónico a fin de poner en su conocimiento la resolución recaída en autos. V) Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Proveo por disposición superior. Fdo. Claudia B. Dana. Juez. "Junín, 21 de febrero de 2016. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.998

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11288-2016 caratulada "VINCI, JORGE MARCELO s/ Pena a cumplir -J- (C- 29012013 T.O.C. 1 Jun, I.P.P. N° 5949/12)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29/10/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado

sentencia contra Jorge Marcelo Vinci, cuyos datos personales son: argentino, DNI 25.778.031, nacido el 18/12/1976 en Luján (B), soltero, hijo de Nicolás Vinci y de Olga Tomassi, con último domicilio en calle Marcelo Noir, casa 3, Barrio 8 de Agosto de Junín (B), actualmente alojado en la Unidad Penal N° 13 de Junín; condenándolo a la pena única de diez años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión de los delitos de robo simple en grado de tentativa, Homicidio Simple, robo simple, partícipe necesario de falsificación de documento público y robo simple en grado de tentativa; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. el día 9 de abril del año 2018. Junín, 12 de abril de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.999

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JN-8200-01 caratulada "KEARNEY, PATRICIO DANIEL s/ Incidente de libertad asistida -J:", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Kearney, Patricio Daniel, cuyos datos personales son: argentino, nacido el día 10 de noviembre de 1948 en General Pinto (B), siendo hijo de Patricio Silvano Kearney y de María Rosa Pastor, con DNI N° 5.397.514. Venciendo la pena de 8 años y 6 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 2/07/2019. El auto que lo ordena dice: Junín, 7 de abril de 2016. Por recibo. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Kearney Pastor Patricio Daniel en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 29 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, atráilase el presente a la causa principal N° 9412. Proveo por disposición superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana - Juez". Junín, 7 de abril de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.000

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.999, caratulada "ORTÍZ ENRIQUE OSCAR s/ Incidente de Libertad Asistida" a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Ortiz Enrique Oscar, cuyos datos personales son: D.N.I. 23.119.224, nacido el 2 de enero de 1973 en Pergamino (B), hijo de Sixto Ortiz y de Leopolda Ballesteros, domiciliado en calle Lugones N° 1684. Venciendo la pena de cuatro años y dos meses de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 23/03/2017. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín; 3 de marzo de 2016... Visto: y Considerando... Resuelvo: I.- Conceder a Ortiz Enrique Oscar (F.C. N° 206.274) el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1.- Residir en el domicilio familiar sito en calle Lugones N° 1184 de Pergamino (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2.- Adoptar en un plazo prudencial profesión u oficio, caso contrario deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral, Arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256.- 3.- No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades o conductas inconvenientes para su adecuada inserción social 4. Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 5. No cometer nuevos delitos.- 6.- Someterse al cuidado de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de esa institución dentro de las 24 horas de obtener la libertad. 7. Presentarse en el Servicio de Salud Mental del Hospital de su domicilio y en el CPA local, previa coordinación del Patronato de Liberados, debiendo dichos profesionales determinar la necesidad de trata-

miento. Caso afirmativo informe mensualmente sobre la evolución y cumplimiento. II. Dese inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256. Requiérase la realización de un control mensual de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 23 de marzo de 2016. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 56 Ley 24660) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP).- III.- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la Unidad Penal N° 13, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad 13 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre el encartado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art. 198 Ley 12256). IV.- Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474.- Proveo por Disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana. Juez". Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 30 de noviembre de 2016.

C.C. 6.001

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JN-11123-2016, caratulada "SLEIMAN BRAIAN JOEL s/ Pena a cumplir y multa J-", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 31/03/2016 el T.O.C. Departamental, ha dictado pena única contra Braian Joel Sleiman, cuyos datos personales son: DNI 37.980.125, nacido el 1/11/1993 en Rojas, Prov. de Buenos Aires, hijo de Claudio y de Sandra Viviana Virivay, argentino; Condenándolo a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de abril del año 2018. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 16 de mayo de 2016.

C.C. 6.002

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JI01-8825-2012 caratulada "ZENI CARLOS MAXIMILIANO s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 22 de noviembre del corriente año desde la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental se le ha otorgado la Libertad Asistida a Carlos Maximiliano Zeni, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Junín (B) el 31 de mayo de 1991, hijo de Juan Carlos Coronel y de Norma Nancy Zeni, DNI 46.348.106. Venciendo la pena de siete (7) años y seis (6) meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término, impuesta al nombrado, el 16 de julio del año 2.019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 19 de diciembre de 2016.

C.C. 6.003

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11719-2016 caratulada "CARAFIELLO QUIROGA JUAN IGNACIO s/ Pena a cumplir" DNI N° 41.717.320, argentino, nacido en Junín (B) hijo de Héctor Orlando Carafiello y de Susana Quiroga, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 6 de octubre del año 2016 el Toc N° 1 dictó sentencia: I) Condenando a Juan Ignacio Carafiello... a la pena de cinco años de prisión de efectivo cumplimiento e Inhabilitación Absoluta por el mismo lapso, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Roba Calificado (por su comisión con arma blanca) dos hechos en CR (causa principal N° 971/2015) y robo calificado (por su comisión con arma blanca) en grado de tentativa

(causa agregada N° 135/2015). Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 14 de diciembre de 2016.

C.C. 6.004

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11831-2017 caratulada "Rota Omar Antonio s/ Pena a Cumplir (C-307/2015 TOC Junín / IPP N° 04-00-002923-14 UFIJ N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de mayo del año 2016 el Excmo. Tribunal Oral Criminal Nro. 1 de este Departamento Judicial de Junín (B) ha dictado sentencia contra el nombrado OMAR ANTONIO ROTA, DNI N° 20.400.898, de nacionalidad argentina, de apodo "Pomada", nacido en Junín (B) el día 30 de noviembre del año 1938, hijo de Andrés Francisco y de Aurora Roncoroni (f), condenándolo a la pena de diez años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, por hecho acaecido en esta Ciudad de Junín (B) el día 28 de abril del año 2014. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 29 de abril del año 2024. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 21 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.047

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11847-2017 caratulada "Balduvino Jonathan s/ Pena a Cumplir (C-94/2016 TOC N° 1 Junín/IPP N° 04-00-009700-15 UFIJ N° 5)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 11 del mes de mayo del año 2016 el Excmo. Tribunal Oral Criminal Nro. 1 Deptal. Junín ha dictado sentencia contra el nombrado JONATHAN BALDUVIÑO, de nacionalidad argentina, apodado "moneda", nacido en esta ciudad de Junín (B) el día 01/08/1990, de estado civil soltero, albañil, hijo de Abel y de Viviana Rita Alvello, titular de DNI N° 35.505.118 y con último domicilio en calle República y Rioja -Sector 3, Casa N° 14- de esta Ciudad, condenándolo: I.- A la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable de la comisión del delito de Portación de Arma de Guerra y Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal (CI), por hecho acaecido el día 27/12/2015 en esta Ciudad de Junín y II.- A la Pena Única de tres años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena, Accesorias legales y costas comprensiva de la pena mencionada en el punto I.- y de la pena de seis meses de prisión de Ejecución Condicional y costas, impuestas por sentencia dictada en fecha 19/05/2015 por parte del Juzgado Correccional N° 3 Departamental Junín en el marco de la Causa N° 102/2014 seguida al nombrado Balduvino por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves por hecho ocurrido el día 01/10/2014 en la que fuera condenado a la pena de seis meses de prisión de Ejecución Condicional. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 23 del mes de noviembre del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 29 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.048

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11550-2016 caratulada: "Colla Luis Antonio s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29 de junio del corriente año el TOC Departamental dictó pena contra LUIS ANTONIO COLLA, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 27/08/1945 en la Ciudad de Junín (Bs. As.), hijo de Alejandro Colla y de Noemí Luisa Olivieri, Documento LE N° 4.973.880; condenándolo a la pena de 15 años de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal doblemente calificado (por comisión por

parte de quien fuera encargado de la guarda y contra un menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia preexistente), en concurso ideal con la promoción de la corrupción de menores de edad calificada (por comisión por parte de quien fuera conviviente y encargado de la guarda) en forma reiterada; promoción o facilitación de prostitución de una persona; y abuso sexual con acceso carnal doblemente calificado (por comisión por parte de quien fuera encargado de guarda y contra un menor de dieciocho años aprovechando la situación de convivencia preexistente) en grado de tentativa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 22 de marzo del año 2031. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 30 de septiembre de 2016. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.049

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI02-9656-2013 caratulada "Rodríguez Diego Hernán s/ Incidente de Libertad Asistida" [C - 9656 Juzgado de Ejecución (IPP N° 04-00-008231-13 Juzg. de Gtías. N° 2 / UFIJ 7)], a los fines de hacerle saber que con fecha 6 de septiembre del corriente año desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a DIEGO HERNÁN RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 07/09/1992 en Junín (B), DNI Nro. 35.251.192, hijo de Juan José Rodríguez y de Sandra Marina Salas, con domicilio en calle Juez Estamboni Casa 71, Barrio "Ramón Carrillo" de esta Ciudad. Vence la pena única de cuatro años y seis meses de prisión impuesta al encartado, el día 22 de mayo del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 16 de septiembre de 2016. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.050

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó N° 340, piso 7°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Vera, Carlina Giselle c/ Houssay, Alfredo José s/ Despido", (Expediente N° 22.641/2016) que tramitan ante este Tribunal, ordena que se notifique el traslado de la demanda dispuesto en autos. "San Isidro, 16 de agosto de 2016. 1) Por presentado, y por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal. 2) De la demanda instaurada córrase traslado a ALFREDO JOSÉ HOUSSAY, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los arts. 59 del CPCC, 17, 26, 27, 28, 29 in fine de la Ley 11.653. Por igual plazo intímase a que satisfaga los créditos que adeude en concepto de salarios, asignaciones familiares o rubros no remunerativos (y sus diferencias), bajo apercibimiento de serle aplicada la sanción dispuesta en el 1° párr. del art. 53 ter de la Ley 11.653. Notifíquese con copias. 3) La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. 4) Hácese saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (art. 1ero Ac. 1.962/81 de la SCBA). 5) Hácese lugar a la autorización requerida bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. 6) Tiénesse al Dr. Gustavo Fabián Albertelli por cumplido con los aportes establecidos por el art. 13 de la Ley 6.716, texto según Ley 10.268 y por el art. 3 de la Ley 8.480. 7) Resérvese en Secretaría la documental de fs. 8/70. Firmado: Dra. María Inés Hernández, Juez Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro". Otro auto: "San Isidro, 25 de abril de 2017. 1.- Agréguese la cédula acompañada a fs. 105/107 y tiénesse presente. 2. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias tendientes a notificar la demanda conforme lo normado por el art. 145 CPCC, cítese al demandado Alfredo José Houssay por medio de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Diario Regional de la Localidad de Pilar en los términos ordenados en la providencia de fs. 83, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo repre-

sente en juicio (art. 28 Ley 11.653 y 341 CPCC). Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor. Firmado: Dra. María Inés Hernández, Juez Tribunal del Trabajo N° 2, San Isidro". San Isidro, 8 de mayo de 2017. Pablo S. Chaparro, Secretario.

C.C. 6.053 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11.746-2017 caratulada "Castro Jonathan Ramón s/ Pena a Cumplir -J- (C-401/2014 TOC N° 1 - IPP N° 1921-13 UFIJ 10 RPJ)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de diciembre de 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a CASTOR JONATHAN RAMÓN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 28 de abril de 1990 en Junín, hijo de Pedro Barbarito Castro y de Sonia Viviana Vilchez, con DNI N° 35.640.832 a la pena de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo calificado por escalamiento y agravado por la intervención de un menor de edad (causa principal) y robo simple en grado de tentativa, ambos en concurso real". Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el Órgano de origen, el día 20/09/2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 19 del Código Penal y art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 7 de febrero de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.059

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11890-2017 caratulada "Silva Alberto Daniel s/ Pena a Cumplir (IPP N° 04-00-000678-17 J. Garantías N° 1 Junín/ UFIJ N° 4), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 10 de marzo del corriente año el titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental Junín (B) ha dictado sentencia contra el nombrado ALBERTO DANIEL SILVA, DNI N° 16.201.827, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto del año 1963 condenándolo a la pena cuatro años de prisión, de cumplimiento efectivo, por considerarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de Portación de Arma de Guerra sin la debida autorización legal, art. 189 inc. sdo. párrafo 4to. del CP, por hecho ocurrido en Junín, el día 25 de enero de 2017. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 25/01/2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 12 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.060

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11665-2016 caratulada: "Jones Oscar Abel s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 19 de septiembre de 2016 el TOC Departamental dictó pena contra JONES OSCAR ABEL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 30/08/1972 en la Ciudad de Lincoln (Bs. As.), hijo de Pedro Omar Jones y de Orfilí Medina, DNI N° 22.966.536; condenándolo a la pena de 12 años de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado y promoción de la corrupción de menores de edad agravado en concurso ideal; Abuso sexual simple y Abuso sexual con acceso carnal agravado -por ser cometido por encargado de la guarda y educación y aprovechando la convivencia preexistente; tres hechos en concurso real. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 15 de marzo del año 2028. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 10 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.061

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11925-2017 caratulada: "Bravo Darío Saúl s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 3/05/2016, el TOC N° 1 Dptal. dictó sentencia contra BRAVO DARIÓ SAÚL, nacido el 19/01/1995 en Lincoln, DNI 38.663.166, argentino, soltero, domiciliado en Montes de Oca N° 150 de la Localidad de Lincoln hijo de Silvana Beatriz Bravo; condenándolo a la pena de 8 años y 10 meses y 20 días de prisión por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el empleo de arma de fuego, agravado por la intervención de menores de edad. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 22 del mes de septiembre del año 2023. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 19 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.062

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11930-2017 (C-112/2016 Juzg. Correccional N° 1 Junín / IPP N° 04-00-009457-15 UFI N° 4) caratulada: "Álvarez Andrés Marcelo s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 10/2/2017, el Juzgado Correccional N° 1 dictó sentencia contra ANDRÉS MARCELO ÁLVAREZ, DNI N° 35.404.546, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en Rojas (B) el día 21/05/1990, hijo de Norma Nélide Álvarez a la Pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Lesiones Leves agravadas por el vínculo, amenazas, y coacción agravada por el uso de armas en concurso real; y robo, todo en concurso real, por hechos ocurridos en Rojas (B) los días 15 de diciembre y 28 de marzo del año 2015 y a la pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión a cumplir, comprensiva de la impuesta en la C-112/2016 y su atrallada 129/2016; y de la de dos (2) meses de prisión de ejecución condicional impuesta con fecha 2/10/2013 en Causa N° 268/13, también dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de este Dpto. Judicial de Junín. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 14 del mes de julio del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 19 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.063

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11929-2017 caratulada: "Vallejos Emmanuel s/ Pena a Cumplir y Multa" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 03/03/2017, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra EMMANUEL VALLEJOS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 20/08/1985 en Rojas (B), hijo de Jorge Oscar Vallejos y de Mónica Beatriz Romero, con DNI 31.798.046; Condenándolo a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 27 de agosto de 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 24 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.064

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11763-2017 caratulada: "Vila Arturo David s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 19 de mayo del año 2015 el T.O.C. N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a ARTURO DAVID VILA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 4 de mayo de 1986 en la Localidad de Junín (B), provincia de Buenos Aires, hijo de Américo Alberto y Vilches María Isabel, poseedor de D.N.I. N° 32.773.309, a la Pena de Cinco (5)

años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar coautor penalmente responsable de los delitos de "Robo calificado por el uso de arma blanca" (arts. 166 inc. 2° primer párrafo del C.P. y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del C.P.P.). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 24 de abril del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 17 de febrero de 2017.

C.C. 6.031

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11876-2017 caratulada: "García José Alberto s/ Pena a cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 15 de diciembre de 2016 el Juzgado Correccional N° 1 Departamental, ha dictado pena única contra JOSÉ ALBERTO GARCÍA, cuyos datos personales son: DNI N° 37.567.443, nacido el 18/02/1994 en Nogoya (Pcia. de Entre Ríos), hijo de Alberto García y Paola Deolinda, argentino, condenándolo a la pena única de 6 años y de 5 meses de prisión de efectivo cumplimiento. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo practicado por el órgano de origen el 26/08/2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 5 de abril de 2017.

C.C. 6.032

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa N° JI02-10963-2015 del registro de este Juzgado caratulada "Martelli Leandro Ezequiel s/ Incidente de libertad condicional (C-10963 Juzg. Ejecución Junín/ C-290/2015 TOC N° 1 Junín / IPP N° 247/2014 UFIYJ N° 11)" a los fines de hacerle saber que se ha otorgado con fecha 31 de agosto del año 2016 la Libertad Condicional a LEANDRO EZEQUIEL MARTELLI, de nacionalidad argentina, nacido en Chacabuco (b) el 15/09/1986, hijo de Carlos y de Irma Beatriz Tolosa, con DNI 32.456.428., con domicilio en Pasaje Cristófolo N° 2019, Barrio La Ilusión de la ciudad de Chacabuco (b) venciendo la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 27/08/2017. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 15 de septiembre de 2016. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Leandro Ezequiel Martelli en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 37 el Acta de Libertad pertinente, cumples con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660. Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, atráilense el presente a la Causa principal N° 10963... Proveo por Disposición Superior... Fdo. Dra. Claudia B. Dana - Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de Ley Nacional N° 24.660. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 15 de septiembre de 2016.

C.C. 6.041

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11264-2016 caratulada: "Melín Héctor David s/ Pena a cumplir (808/2015 Juzg. Correccional N° 1 Junín y ag. 562/2015 /IPP N° Q4-00-007565-14 UFI RPJ)", seguida al nombrado HÉCTOR DAVID MELIN, cuyos datos personales son los siguientes: DNI N° 37.672.220, de nacionalidad argentina, nacido en Los Toldos (B) el día 29/03/1993, hijo de Nora María Leticia Melin, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 21/12/2015 en el Juzgado Correccional N° 1 Departamental ha dictado sentencia contra el nombrado: II) Condenándolo a la pena de ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de Atentado a la Autoridad Agravado, Daño Agravado y Lesiones Leves en

C.R. Agravado por haber sido cometido con la participación de menores de edad, de fecha 19/10/2014 en la ciudad de Los Toldos y que diera formación a la causa N° 808/2015 -IPP N° 7565-14-. Arts. 238 inc. 4° en relación al 237, 184 inc. 1° en relación al arto 183, 89, 41 quáter y 55 del Código Penal. III) Condenándolo a la Pena Única de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas del proceso, comprensiva en la recaída en la Causa 808/2015 y ag. C562/2015 y la dictada en la causa N° 326/2015, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, por hechos ocurridos en fecha 19/05/2013. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 10 de febrero del año 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 30 de marzo de 2016.

C.C. 6.042

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PE-11.11281-2016, caratulada "Almirón Ezequiel David s/ Pena a cumplir -P", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 8 de mayo de 2014 el TOC Departamental Pergamino, ha dictado pena única contra EZEQUIEL DAVID ALMIRÓN, cuyo datos personales son: argentino, indocumentado, nacido el 30/05/1989 en Arrecifes (BA), hijo de Julio Alberto Almirón y de Marcela Maldonado, último domicilio en calle La Plata, s/n de la ciudad de Pergamino, condenándolo a la pena de 8 años de prisión de efectivo cumplimiento, por el delito de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado, agravado por el uso de arma (Art. 119, 3° párrafo C.P.), la que vence el 14/03/2020 conforme cómputo practicado por el órgano de origen. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 8 de abril de 2016.

C.C. 6.043

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11792-2017 caratulada "Gómez Sergio Raúl s/ Pena a cumplir (N° 925/2016 del T.O.C. N° 1 Junín/ IPP N° 04-00-05443-15 UFIJ N° 7)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de diciembre del año 2016 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado SERGIO RAÚL GÓMEZ, DNI N° 21.526.026, de nacionalidad argentina, nacido en Vedia (b) el día 5/05/1970, hijo de Teresa Inés Gómez; condenándolo a la pena de Cinco años de prisión de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas del proceso, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual triplemente calificado, por el vínculo de ascendiente -descendiente que existe entre la víctima y el imputado, y por ser -éste último- encargado de la educación y la guarda; y por haber sido cometido contra una menor de dieciocho años de edad, aprovechándose de la situación de convivencia preexistente con el sujeto activo, por hecho ocurrido durante el año 2015, en la ciudad de Vedia (Arts. 12, 29 inc. 3°, 119 primer y último párrafo en relación a los Inc. b) y f) del Código Penal y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 24 de febrero del año 2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 15 de marzo de 2017.

C.C. 6.044

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI02-11450-2016 caratulada "Martino Carlos Javier s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 2 de marzo del corriente año desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a CARLOS JAVIER MARTINO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 26 de septiembre de 1976 en Chacabuco (B), hijo de Carlos Alberto Martino y de Graciela Beatriz

Restieri, DNI N° 25.475.284. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 17 de marzo de 2017.

C.C. 6.045

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11738-2016 caratulada: "González Gustavo Javier s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 28 de septiembre de 2016 el TOC Departamental Pergamino, ha dictado sentencia contra GUSTAVO JAVIER GONZÁLEZ, cuyo datos personales son: argentino, nacido el 21/06/1982 en la ciudad de Pergamino, hijo de Pablo González y de Luisa Ludueña, domiciliado en calle Becerra y Nicaragua de la ciudad de Pergamino, DNI 29.832.606; condenándolo a la pena de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento, por el delito de Robo doblemente calificado por su comisión en poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (Art. 166 inc. 2°, 167 inc 2 C.P.), la que vence el 11/12/2018 conforme cómputo practicado por el órgano de origen. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 3 de febrero de 2017.

C.C. 6.046

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N°1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI01-9266-2013 del registro de este Juzgado caratulada "CORIA WALTER s/ Incidente de Libertad Condicional -J-(C- 9266 Juzg. de Ejec.)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que la Excm. Cámara de Apelación y Garantía, ha otorgado con fecha 21 del mes de febrero del año 2017 la Libertad Condicional al nombrado, cuyos datos personales son: Argentino, nacido en San Antonio de Padua, hijo de Mariano Coria y de Beatriz Parra, DNI 34.534.010. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 14 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.065

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI02-10861-2015 caratulada "Díaz Oscar Carlos Antonio s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a OSCAR CARLOS ANTONIO DÍAZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 18 de diciembre de 1991 en Villa Consituición, Prov. de Santa Fe, hijo de Silvia María Coceres y de Hugo Daniel Díaz, con último domicilio en calle Nogal N° 91 de la Localidad de Morse, DNI N° 38.977.537. Venciendo la pena de 5 años de prisión el día 2 de abril del año 2019. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 27 de marzo de 2017. Atento el estado de autos, habiendo devenido firme la resolución de fs. 26/28 atraíllese a la Causa Principal N° 10.861. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado OSCAR CARLOS ANTONIO DÍAZ en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido desde esta sede y habiéndose acompañado a fs. 30 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2° inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Proveo por disposición superior. Fdo. a. Claudia B. Dana. Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 27 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.066

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N°

11834-2017 caratulada: "Bergaglio Mario Jesús s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 21 de noviembre del año 2016, el TOC N° 1 de este Departamento Judicial, ha resuelto condenar a MARIO JESÚS BERGAGLIO, N° DNI 35.051.469, argentino, nacido en Chacabuco, el día 16 de abril de 1990, hijo de Mario Sergio Bergaglio y de Sandra Susana Olariaga; a la pena siete (7) años de prisión, inhabilitación por el mismo término y costas y declarado reincidente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Escalamiento, hecho ocurrido el 17/08/2014 en la Ciudad de Chacabuco, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 25 del mes de septiembre del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.067

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11783-2017 caratulada: "Gómez Manuel Saúl s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que en la Causa en que me dirijo, con fecha 01/09/2017 la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto condenar a MANUEL SAÚL GÓMEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 03/06/1953 en Pasaje San Enrique (Provincia de Santiago del Estero), hijo de Vicente Gómez y Saula Ramírez, con DNI 10.245.253; condenándolo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 30 de diciembre de 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.068

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa N° JN-11843-2017 caratulada: "Ferrari Roberto Severo s/ Pena a Cumplir y Multa" a los efectos de poner en su conocimiento que en la Causa en que me dirijo, con fecha 14 de octubre de 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia, contra FERRARI ROBERTO SEVERO, cuyos datos personales son: argentino, nacido en 21/08/1983 en Chacabuco (B), hijo de Cristóbal Arturo Ferrari y Norma Beatriz Díaz, con DNI Nro. 30.346.856; condenándolo a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, ambos hechos en Concurso Real". Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el Órgano de origen, el día 12/02/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.069

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JI02-11108-2015 caratulada "Cortes, Claudio s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a CORTES CLAUDIO, cuyos datos personales son: DNI 28.978.277, nacida el 10/1 0/1981 en San Nicolás (B), hijo de Rogelio Héctor y María Cecilia Valle. Venciendo la pena de 4 años y 8 meses de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 12/12/2018. Transcribo seguidamente la parte resolutoria de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 13 de febrero de 2017. Visto:... Considerando:... Resuelvo: I.- Conceder a Cortes Claudio -F.C. N° 240.823- la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones, las que deberán ser estricta-

mente acatadas por el nombrado so pena de revocación del beneficio: 1) Residir en el domicilio sito en Manzana 23 Casa 432, Barrio Gines García de San Nicolás (B). 2) Adoptar en plazo prudencial trabajo preferentemente en el rubro comercialización y colocación de odorizadores automáticos de ambientes - u otro para lo cual deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de la realización de este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral. 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Prescindir de la tenencia o portación bajo ningún concepto de armas blancas o de fuego. 6) Iniciar tratamiento en el CPA local, a los fines de abordar su problemática, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga y previa coordinación., del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente sobre la evolución y cumplimiento. 7) Abstenerse de mantener contacto con la víctima y sus familiares. 8) Someterse al control de la Delegación San Nicolás del Patronato de Liberados, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de esa institución dentro de las 24 horas de obtener la libertad. II) Dese inmediata intervención al Patronato del Liberado de San Nicolás, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. Requierásele la realización de un control mensual de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 12/12/2018. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 56 Ley 24.660) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP).- III) Notifíquese a las partes, y al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes -art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Cortes Claudio pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256). IV.- Regístrese, notifíquese y oficiése. Proveo por disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". Junín, 5 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.070

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa N° JN-11843-20 17 caratulada: "Ferrari Roberto Severo s/ Pena a Cumplir y Multa" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 14 de octubre de 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia, contra FERRARI ROBERTO SEVERO, cuyos datos personales son: argentino, nacido en 21/08/1983 en Chacabuco (B), hijo de Cristóbal Arturo Ferrari y Norma Beatriz Díaz, con DNI Nro. 30.346.856; Condenándolo a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, ambos hechos en Concurso Real". Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 12/02/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.071

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental Junín, con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11904-2017 caratulada: "Luna Franco Alan s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18/8/2016, el Tribunal Oral en lo Criminal N° Departamental Pergamino ha resuelto condenar a FRANCO ALAN LUNA, a la pena única de siete (7) años y dos (2) meses de prisión, por considerado autor penalmente responsable de la comisión de los delitos

Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda - dos hechos-; Hurto Simple, Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, Tentativa de Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, Amenazas Agravadas y Robo Calificado por el uso de Arma cuya aptitud para el disparo no resultó acreditada - todo en concurso real- (Arts. 12, 40, 41, 167 inc. 2°, 162, 167 inc. 4°, 149 bis 1° párrafo, 163 inc. 6°, 166 inc. 2° último párrafo, 18, 55 y 58 del C.P. y 375 inc. 2°, 530 y 531 del C.P.P.). Venciendo la pena impuesta el 11/04/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 19 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.072

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 11834-2017 caratulada: "Montoya Guillermo Martín Ariel s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 21 de noviembre del año 2016, el TOC N° 1 de este Departamento Judicial, ha resuelto condenar a GUILLERMO MARTÍN DANIEL MONTOYA, N° DNI 33.097.591, argentino, nacido en Chacabuco, el día 6 de noviembre de 1987, hijo de Guillermo Martín Montoya y de Norma Laicia Lorusso; a la pena nueve (9) años de prisión, inhabilitación por el mismo término y costas y declarado Reincidente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Escalamiento, hecho ocurrido el 17/08/2014 en la Ciudad de Chacabuco, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 15 del mes de agosto del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.073

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11846-20 17 caratulada: "Ardiles Ramos Emiliano Javier s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Junín con fecha 21/02/2017 ha resuelto condenar a EMILIANO JAVIER ARDILES RAMOS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 05/01/1980 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con DNI 34.643.771 condenándolo a la Pena Única de ocho años y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21 de noviembre de 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 28 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.074

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11581-2016 caratulada "Fariás Walter Ángel s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la Causa en que me dirijo, con fecha 9 de marzo de 2010 el TOC Departamental ha dictado sentencia condenatoria contra WALTER ÁNGEL FARIÁS cuyo datos personales son: argentino, nacido el 9 de septiembre de 1965 en Capital Federal, hijo de Manuel Fariás y de Francisca Suárez, DNI N° 17.540.791; condenándolo a la pena de 4 años de prisión de efectivo cumplimiento. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo practicado por este órgano el 17/12/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 3 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.075

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez Subrogante Legal, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento

Judicial de Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en Causa N° JN-11842-2017 del registro de este Juzgado caratulada "Márquez Aldo Rubén s/ Pena a Cumplir -J(C-1048/2016 TOC N° 1 Perg., IPP N° 33/16)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 7/12/2016 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra MÁRQUEZ ALDO RUBÉN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 15/05/1954 en Chacabuco (B), hijo de Elisa Elvira Márquez, con DNI 11.253.226 condenándolo a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 12 de julio de 2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 31 de marzo de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.076

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Junín con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° JI02-10835-2015 caratulada "ALVEZA, LEONARDO OSCAR s/ Incidente de libertad asistida (C. 10835 Juzg. Ejec. 1 Jun, C- 548/08 y agreg 599/08 T.O.C. 1 Perg, I.P.P. N° 1973/08 y agreg 6586/08)" a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Leonardo Oscar Alveza, cuyos datos personales son: argentino, DNI 34.404.500, nacido el 6/6/1988 en Olavarría (B), soltero, hijo de Mario Oscar Alveza y de María Elena Abalos; venciendo la pena de 5 años y 6 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa 548/08 y agreg, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 30/3/2019. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Asistida: "Junín, 21 de noviembre de 2016. Visto: La presente incidencia N° JI02-10835-2015 iniciada merced al pedido de Libertad Asistida -obrante a fs. 1/3- impetrado en favor del penado Leonardo Oscar Alveza Ávalos -F.C. N° 644.113-, la providencia de fs. 4, el informe actuarial de fs. 4 vta., los informes allegados por el Servicio a fs. 5/16, lo opinado por el Ministerio Público Fiscal Departamental a fs. 18/18 vta y por la defensa a fs. 20/20 vta, la Audiencia celebrada con el causante a fs. 22, la causa principal N° 10835 e incidencia de salidas transitorias N° JI01-10835-2015 que tengo a la vista; Y: Considerando: Que fs. 1/3 la Defensa Oficial solicita en favor de su pupilo Leonardo Oscar Alveza el beneficio de "Libertad Asistida" en los términos del Art. 104 2da. parte Ley 12.256. Que liminarmente es dable destacar el criterio vigente de la Alzada Dtal sostenido a su turno por el Excmo. Tribunal de Casación Bonaerense en pleno, por cuanto "El régimen legal aplicable en materia de ejecución de las penas privativas de la libertad es la Ley Provincial N° 12.256, en cuanto resulte más beneficioso para el condenado, que la ley marco N° 24.660 del ordenamiento nacional", decisorio encabezado por el voto del Dr. Ricardo Borinsky quien, entre otras consideraciones, estima que "Según la Corte, la Ley 24.660 fija una base mínima de derechos que opera como marco para todo el territorio nacional y tiene la finalidad de mantener el principio de igualdad ante la ley previsto en el artículo 16 de la Constitución Nacional. En esa parcela, las provincias pueden, partiendo de ese piso, reconocer mejores herramientas en procura de la finalidad de reinserción social referida por la que insiste Claus Roxin en su décimo mandamiento, extendiendo o reduciendo los requisitos para el otorgamiento de los beneficios y derechos consagrados en la ley nacional, facultad reconocida por el propio Congreso de la Nación en el artículo 228 de la citada Ley 24.660. Ello es lo que sucede con el instituto de la libertad asistida previsto en el artículo 104 de la Ley provincial 12.256, modificada por ley 14.296, reforma que vino a canalizar las observaciones efectuadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en "Verbitsky, Horacio s/Hábeas Corpus" cuando sostuvo que esta Provincia debe adecuar su legislación de ejecución penal y penitenciaria a los estándares fijados por las Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos de las Naciones Unidas receptadas por la Ley Nacional 24.660. En la exposición de motivos de la citada reforma se expresó...la necesidad de avanzar en la consolidación del sistema local en lo que atañe a la libertad asistida, manteniendo en este caso la amplitud que históricamente tuvo la regulación provincial que permite la obtención del beneficio no sólo seis meses antes del vencimiento de la condena, sino también con idéntica anticipación temporal a la libertad condicional sin

perjuicio que para este último supuesto se establecen mayores recaudos que el texto original a fin de compatibilizarlo con el instituto regulado por el artículo 13 del Cód. Penal. En consecuencia, considero que siendo la regla provincial más beneficiosa en tanto establece que el condenado a penas perpetuas o mayores a tres años de prisión o reclusión podrá obtener la libertad asistida seis meses antes del término previsto por el artículo 13 del Cod. Penal para la obtención de la libertad condicional, y en atención a que se impone privilegiar la interpretación legal que más derechos acuerde al ser humano frente al poder estatal, como en definitiva dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 23 de abril de 2008 en "Acosta" corresponde aplicar el art. 104 de la Ley 12.256, modificado por Ley 14.296, máxime que quien espera su egreso anticipado fundado en esta norma, sentiría gravemente afectado su sentimiento de seguridad jurídica si se pretendiera que la misma no resulta operativa por superponerse a la ley nacional, a la que complementa" (A.F.E.s. rec. cas. 4/11/2014, publicado en ED 260, 153, sup. Penal 2014 nov. 94; y la Ley 2014-F, 367). Por ende, sentado lo anterior, y a fin de evitar mayores dispendios jurisdiccionales, pasaré a analizar la viabilidad del régimen solicitado en base al plexo documental reunido al efecto y a la luz de lo dispuesto en el Art. 104 última parte de la Ley 12.256 t.o s/ Ley N° 14.296, que permite el "egreso anticipado y el reintegro al medio libre de todo condenado a penas mayores de tres años de prisión o reclusión seis meses antes del término previsto para la libertad condicional", siempre que concurren los demás requisitos previstos para la concesión de ese instituto (Art.100 del texto legal de mención y Art. 13 del Código Penal) y que el condenado posea el grado máximo de conducta susceptible de ser alcanzado según el tiempo de internación. Que conforme surge de fs 4 vta y 6 del presente incidente, y en virtud de lo oportunamente resuelto el día 16/5/2016 en el marco de la causa principal N° 10835 por aplicación del Art. 140 de la Ley 24.660 (reformado por Ley 26.695) se redujo 1 mes a los plazos requeridos para el avance en la progresividad del cumplimiento de la pena de 5 años y 6 meses de prisión por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo calificado por el empleo de arma blanca y hurto simple en concurso real, cuyo vencimiento opera el día 30 de marzo de 2019; motivo por el cual el requisito temporal (seis meses antes del término previsto por el Art. 13 del Código Penal para la obtención de la Libertad Condicional) se encuentra satisfecho. Asimismo, el encarado no reviste la calidad de reincidente, tampoco ha sido condenado por ninguno de los delitos enumerados en el Art.14 del C.P, ni le comprende el obstáculo impeditivo señalado en el Art. 17 del código fondal. Ahora bien, el otro requisito exigido por la ley está relacionado con la conducta demostrada por el interno, ya que este deberá contar con un informe positivo de los Grupos de Admisión y Seguimiento, el que deberá valorar la infrascripta a los fines de la procedencia, conforme Art. 105 del texto legal de mención. Es el Grupo de Admisión y Seguimiento quien previo realizar un relevamiento del devenir institucional del condenado desde las distintas áreas de tratamiento, destaca el grado de evolución alcanzado, sus lazos familiares y sociales para así el Departamento Técnico Criminológico emitir una opinión respecto al pronóstico de reinserción social. Que en tal sentido y considerando que hoy existe un compromiso internacional asumido por el Estado de diseñar su sistema de ejecución de penas en miras a favorecer "la reinserción social de los condenados", no resulta ilógico que para la incorporación al régimen de soltura se analice su devenir intramuros y consecuentemente valorar si el peticionante reúne las condiciones que viabilicen su reintegro a la sociedad fiel que debe sustentarse en la reducción de los niveles de vulnerabilidad, verdadera causa de la pena de prisión". Conforme la normativa de ejecución vigente, artículo 18 y 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional (artículo 5 ap. 6 Convención Americana sobre Derechos Humanos y artículo 10 ap. 3 Pacto Derechos Civiles y Políticos). Que de la información allegada por el Servicio surge -en lo que aquí interesa- que Alveza se halla alojado en la Unidad Penitenciaria N° 16 de esta ciudad, incorporado al Régimen Abierto que funciona en dicha dependencia, habiendo el nombrado desde su ingreso asimilado en forma favorable los lineamientos y normas imperantes para transitar la instancia autogestiva, demostrando interés a Diario por las actividades tratamentales ofrecidas, manteniendo buena relación con el personal como así también con sus iguales, motivo por el cual ostenta una Conducta Ejemplar Diez (10) y Concepto Bueno. Adviértase la trascendencia que reviste la calificación conceptual del condenado, que es primario en el delito y se encuentra atravesando su primera experiencia punitiva, en tanto constituye la ponderación de su evolu-

ción personal, de la que se deduce su mayor o menor posibilidad de adecuada reinserción social, sirviendo el mismo de base para el otorgamiento de la Libertad Asistida (Conf. Art. 104 Ley 24.660). Asimismo, deviene insoslayable destacar que Leonardo Oscar Alveza se halla gozando desde el mes de setiembre del corriente año del beneficio de Salidas Transitorias en el domicilio ahora propuesto a su vez ante una eventual soltura anticipada, habiendo usufructuado de tal régimen de manera satisfactoria, bajo las condiciones oportunamente impuestas. Que en lo que respecta al contexto socio-familiar que lo recibiría en el medio libre, se llevó a cabo el correspondiente Informe Socioambiental en terreno, del que surge la existencia de un adecuado marco contenedor en el domicilio propuesto encabezado por el Sr. Ariel Rafael Álvarez de calle Oliden N° 675 de la localidad de Chacabuco, Prov. de Bs. As., con la posibilidad asimismo de trabajar en el rubro de la construcción (ver fs 8/8 vta. y Acta de audiencia de fs 22). Que así las cosas, y en franca contradicción con el cúmulo de elementos favorables arriba enumerados, el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad Penal N° 16 de Junín, mediante Acta N° 255/2016 (de fecha 26/10/2016) glosada a fs. 15/15 vta, estima la inconveniencia de otorgar al peticionante el beneficio de la Libertad Asistida; y ello por estimar necesario un mayor tiempo de observación y seguimiento en la instancia autogestiva alcanzada, hallando por el momento prematuro su liberación anticipada. Que en tal directriz, y no obstante el trabajo realizado por el equipo interdisciplinario, entiendo se dan en el caso circunstancias que me llevan a apartarme del dictamen efectuado. Al respecto, "resulta oportuno mencionar que los informes criminológicos labrados por la autoridad carcelaria, que dan cuenta del desarrollo y desenvolvimiento intramuros de los reclusos, son apenas simples descripciones acerca de la forma en que ellos se han conducido en prisión; sin resultar, en modo alguno, vinculantes para el tribunal, que deberá juzgarlos a la luz de un análisis integral de sus conductas y características personales sin verse limitado por las conclusiones que aquellos arrojan (Causa N° 11.338 "E., G. s/ Rec. de Casación")... De no ser así "la decisión..., se hallaría indirectamente en cabeza de la autoridad penitenciaria, interviniendo la jurisdicción como mero órgano homologador del criterio administrativo, lo cual significaría una inaceptable violación a la división de poderes, consagrada en la Constitución Nacional (TCPBA, Sala III, c.10.727, Reg. Prov. N° 37963, 2009). Que por consiguiente, tengo para mí que de toda la información adunada y antes valorada surge claro que el nombrado se encuentra hoy en condiciones de gozar de un egreso anticipado sujeto, claro está, a la estricta supervisión y adecuada asistencia del Patronato de Liberados. Que habiéndose conferido vista a las partes, a 18/18 vta vta se presenta el Ministerio Público Fiscal pronunciándose por la improcedencia del egreso anticipado pretendido por Alveza, mereciendo la réplica defensiva de fs 20/20 vta. Finalmente, a fs 22 se llevó a cabo Audiencia de visu con el condenado, quedando las presentes en condiciones de resolver. Por todo lo expuesto, y por aplicación del Art. 104, 2° parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 y Art. 13 del C.P.; Resuelvo: I. Conceder a Leonardo Oscar Alveza Ávalos -F. C. N° 644.113- el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones a las que deberá sujetarse, bajo apercibimiento de revocación en caso de incumplimiento: 1. Residir en el domicilio de calle Oliden N° 675 de la localidad de Chacabuco (B) donde reside Ariel Rafael Álvarez, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Adoptar oficio y/o profesión. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de su inclusión laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14.396- y 180 de la Ley 12.256). 3) Abstenerse de mantener contacto de cualquier índole con la víctima de autos, 4) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados gestionar el cupo respectivo en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Abstenerse del abuso de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias estupefacientes, 7) Someterse al control de la Delegación Chacabuco del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. II.- Dése inmediata intervención a la Delegación Chacabuco del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Alveza adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución. III.- Oficiarse a la Delegación Chacabuco del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que

prevé el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando bimestralmente sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 30 de marzo de 2019. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). IV.- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. N° 16 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Alveza pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art. 198 Ley 12.256)-. V. - Regístrese, notifíquese y oficiese. Proveo por disposición Superior. Fdo: Dra. Claudia Beatriz Dana, Juez". Junín, 30 de noviembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.005

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal del Depto. Judicial de Junín con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en causa N° JI01-9476-2013 caratulada "CASTRO, CLAUDIO ERNESTO s/ Incidente de Libertad Asistida -J- (c 9476 Juzg. ejec. 1 Jun, c 57/2013 Toc. 1 Jun., IPP 5313/12) a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Claudio Ernesto Castro, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 25.061.696, nacido el 24 de enero de 1976 en Capital Federal, hijo de Claudio Ricardo Castro y de Juana Elsa Rodríguez; venciendo la pena única de 4 años y 8 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa 57/2013, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 17/6/2017. Transcribo se seguidamente la resolución que concede la Libertad Asistida: "Junín, 21 de noviembre de 2016. Visto: La solicitud de Libertad Asistida formulada a fs. 1/2 por la defensa técnica oficial del condenado Claudio Ernesto Castro Rodríguez (F.C N° 213195), las providencias de fs. 3/5, el informe actuarial de fs. 5 vta, el Legajo Técnico y Acta Dictamen N° 244/2016 allegados por el Servicio Penitenciario (Unidad Penal N° 16) a fs. 6/19, la vista evacuada por el Ministerio Público Fiscal a fs. 21/21 vta, la Audiencia de visu celebrada a fs 23, la causa principal N° 9476 e Incidente de Salidas Transitorias N° 10320 que tengo a la vista, Y: Considerando: Que en la presentación a despacho la defensa oficial del penado Claudio Ernesto Castro solicita la libertad asistida en los términos de los Arts. 104 de la Ley Provincial 12.256 -modificada por Ley 14.296- y Art. 54 de la Ley Nacional de Ejecución N° 24.660.- Que la libertad asistida es un instituto a través del cual el penado puede recuperar su libertad ambulatoria seis meses antes del agotamiento definitivo de la pena temporal, reinsertándose en el medio social y familiar;... pudiendo sólo ser denegado cuando el egreso constituya un grave riesgo para el condenado o para la sociedad. Que en tren de analizar los requisitos exigidos por la normativa aplicable, surge de la certificación del cómputo de pena obrante a fs. 5 vta que Castro, oportunamente condenado en origen a la pena única de 4 años y 8 meses de prisión de efectivo cumplimiento y cuyo vencimiento opera el día 17 de junio del año 2017, reúne el requisito temporal a tenor del Estimulo Educativo concedido mediante resolución dictada en la causa principal N° 9476 de fecha 15/9/2016; no registrando, por lo demás, causas abiertas donde interese su detención ni otra condena pendiente de cumplimiento (fs. 7). Asimismo, encuentro que Claudio Ernesto Castro se encuentra desde el mes de setiembre del año 2014 alojado en la Unidad N° 16 de Junín a la que ingresó procedente de la UP N° 13, bajo el Régimen Abierto e incluido en el Programa Casa por Cárcel desde el mes de mayo de 2015. Que a la fecha mantiene buenas relaciones interpersonales con pares y personal penitenciario, siendo merecedor de Conducta Ejemplar 10 y Concepto Bueno, lo cual denota un adecuado desempeño institucional. En el plano laboral hoy día se halla abocado a labores de mantenimiento en el sector donde habita (recolección de residuos) con buena predisposición y compromiso. Por su parte, merece señalarse que el causante se halla incorporado en el Régimen de Salidas Transitorias desde el mes de mayo del año 2015, beneficio oportunamente concedi-

do por la Alzada Departamental, no habiéndose evidenciado a la fecha incumplimiento alguno, usufructuándolas en el domicilio familiar sito en calle Güemes 676 de Junín donde propone afincarse para el supuesto de obtener el egreso anticipado. Que en tal sentido, se evidencia del informe socioambiental allegado en autos que el interno cuenta en el afuera con un grupo receptor dispuesto a brindarle adecuada contención y acompañamiento. Que en apoyo a todo lo expuesto, el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad Penal N° 16 mediante Acta Dictamen N° 244/2016 aconseja la conveniencia de otorgar el beneficio de Libertad Asistida al interno Claudio Ernesto Castro Rodríguez (F.C. N° 213195), enfatizando la necesidad de dar continuidad al proceso de acompañamiento psi iniciado respecto de! encartado, con la pertinente supervisión a cargo del Patronato de Liberados (fs. 18/18 vta). El Servicio Penitenciario emite su opinión, la que necesariamente debo considerar a fin de no tornar ilusorio el trabajo "interdisciplinario" desarrollado. Y estimo que lo aconsejado "indica" con precisión que estamos frente a un condenado que puede hoy egresar; atendiendo los aspectos positivos antes señalados como asimismo el pronóstico de adecuada re inserción social presentada por el penado, quien ha accedido a un beneficio de salidas transitorias, alcanzando la última etapa dentro del proceso de ejecución de la pena; lo que conlleva como consecuencia el reflejo de un contexto referencial favorable; no encuadrando su situación en la circunstancia obstativa prevista en el Art. 54 de la Ley 24.660. "La característica principal de este régimen, de Libertad Asistida, está dada, en lo que al caso interesa, por un período de cumplimiento de la pena privativa de libertad, lo que conlleva a la reintegración del condenado al medio libre antes del agotamiento de la pena bajo determinadas condiciones... dentro de las cuales nos encontramos con el principio de progresividad, una de las formas en que se materializa el mandato constitucional de readaptación social. (CNCas., sala III 14-2-2006 "Páez Humberto Efraín s/Recurso de casación). Que corrida la vista pertinente al Ministerio Público Fiscal, a fs. 21/21 vta se expide el Dr. Marcelo Enciso dictaminando sobre la viabilidad del egreso anticipado pretendido por el causante. Finalmente, a fs. 23 se celebró Audiencia de visu con el impetrante quien, entre otras manifestaciones, expuso su intención de continuar con el tratamiento psicológico en consonancia con lo sugerido por la administración penitenciaria, refiriendo asimismo la posibilidad de trabajar con el Sr. Marcos Romero en el rubro de la construcción. Que todo lo antes dicho revela que el condenado Castro reúne a la fecha los requisitos establecidos por la normativa aplicable para poder gozar del beneficio que reclama. Por todo ello, y atento lo normado en el Art. 54 de la Ley 24.660, Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos, y jurisprudencia citada, Resuelvo: I- Conceder a Claudio Ernesto Castro Rodríguez (F.C. N° 213195) el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones a las que deberá sujetarse, bajo apercibimiento de revocación en caso de incumplimiento: 1. Residir en el domicilio familiar ubicado en calle Güemes N° 676 de Junín (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2. - Adoptar en un plazo prudencial profesión u oficio, caso contrario deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral, Arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256.- 3. Abstenerse de mantener contacto de cualquier índole con la víctima de autos, 4. Abstenerse de consumir sustancias estupefacientes y/o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas. 5. - No cometer nuevos delitos. 6. Continuar con el tratamiento psicológico por ante el Patronato del Liberado, con la frecuencia que sus profesionales determinen. 7. Someterse al cuidado de la Delegación Junín del Patronato del Liberado, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de esa institución dentro de las 48 horas de obtener la libertad. II- Dése inmediata intervención a la Delegación Junín del Patronato del Liberado, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256. Requierásele la realización de un control exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando bimestralmente sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 17 de junio de 2017. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 56 Ley 24.660) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP).- III- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la Unidad Penal N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, líbrese oficio a la Unidad 16 a los fines de

notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre el encartado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art 198 Ley 12.256).- IV- Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Proveo por disposición superior. Fdo: Dra. Claudia Beatriz Dana, Juez". Junín, 30 de noviembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.006

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° PI-I10837-2015 caratulada "PÉREZ CARLOS ALBERTO s/ Incidente de libertad asistida y salidas transitorias", a los fines de hacerle saber que con fecha 17 de noviembre del corriente año desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a Carlos Alberto Pérez, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 10 de marzo de 1984 en Colón (B), con DNI N° 30.312.789, hijo de Lidia Mabel Pérez, con domicilio sito en calle 56 entre 15 y 16 de la localidad de Colón (B). La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 2 de diciembre de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.007

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia B. Dana a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11699-2016 caratulada "Vidal Gustavo Hernán s/ Pena a cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 08/11/2016 el Tribunal Oral Criminal N° 1 de Junín resolvió, condenar a GUSTAVO HERNÁN VIDAL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 12/02/1986 en Junín, provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Rubén Vidal y de María Cristina Acevedo, poseedor de D.N.I N° 32.066.384, a la Pena de Tres (3) años y Cuatro (4) Meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena, y costas, con más declaración de reincidencia, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de Arma de Fuego -cuya aptitud para efectuar disparos no ha sido acreditada (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 166, Inc. 2° -último párrafo- del Código Penal y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 22 del mes de enero del año 2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 6 de diciembre de 2016. Dra. Florencia Muñoz, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.008

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11677-2016 caratulada "GONZÁLEZ, ANTONIO ANDRÉS s/ Pena a cumplir -J- (C- 824/2016 Toc. 1 Jun., IPP N° 204/16)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/10/2016 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra Antonio Andrés González, cuyos datos personales son: argentino, DNI 18.342.980, estado civil soltero, nacido el 30/11/1966 en la Provincia de Córdoba, hijo de Faustino Julio y de Norma Bazán; condenándolo a la pena de 11 años y 3 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 8/6/2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 8 de noviembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.009

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de

Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JN-10698-2015., caratulada "TORRES CRISTIAN FABIÁN s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Torres Cristian, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 6 de agosto de 1992 en Junín., hijo de Walter Daniel y López Hilda Noemí, DNI N° 36.649.214. Venciendo la pena de 4 años y 2 meses de prisión, el día 2/04/2018. El auto que ordena el presente oficio dice: Junín, 5 de septiembre de 2016. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Torres Cristian Fabián en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedida desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 41 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, tráilase el presente a la causa principal N° 10698. Proveo por disposición superior Fdo. Dra. Claudia B. Dana - Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 5 de septiembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.010

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11521-2016, caratulada: "SPINDOLA JUAN JOSÉ IGNACIO s/ Pena a cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 15/10/2015 el Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal., ha dictado sentencia condenatoria contra Juan José Ignacio Spindola, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 15/6/96, en Chacabuco, hijo de Antonio Alberto y de María Marcela González; DNI 43.196.285, condenándolo a la pena única de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Efracción en grado de Tentativa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 19/6/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 6 de septiembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.011

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11523-2016 caratulada: "LESCANO SEBASTIÁN s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 17 del mes de mayo del corriente año, el T.O.C. N° 1 Dptal. ha resuelto condenar a Lescano Sebastián, DNI. N° 40.191.510, argentino, nacido en Junín el día 8/03/1993, hijo de Raúl Enrique y de Ángela Ramona Cabrera; a la pena única de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión por resultar coautor de los delitos de Resistencia a la autoridad hecho acaecido el 13/09/2014 y Robo Agravado por escalamiento y efracción en grado de tentativa, hecho acaecido el 5/06/2014 y por resultar autor responsable del delito de Robo agravado por escalamiento hecho ocurrido el día 30/07/2015 en esta ciudad de Junín (b), venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 20 del mes de julio del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.012

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Dtal Junín por disposición superior, "Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11515-2016 caratulada: "BRAVO FRANCO PATRICIO s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 12 del mes de julio del corriente año, el T.O.C. N° 1 Dptal. Pergamino ha resuelto condenar a Bravo Franco Patricio, DNI N° 37.931.413, argentino, nacido en Pergamino el día 19/04/1994, hijo de Alfredo Raúl y de Alejandra Patricia Cossetta; a la pena Única de Tres (3) años y ocho (8) meses de prisión por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso

de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no resultó acreditada hecho ocurrido el día 17/05/2015 en esta ciudad de Pergamino (b), venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado. el día 5 del mes de diciembre del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 6 de septiembre de 2016.

C.C. 6.013

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° JN-11576-2016 caratulada "PERALTA DARÍO ALEJANDRO s/ Pena a cumplir -J-" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 2 del mes de mayo del 2016, el Tribunal Oral Criminal N° 1 dictó sentencia contra Peralta Darío Alejandro cuyos datos personales son: argentino, soltero, nacido el 16/10/1984 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hijo de José Eugenio Dellagiovanna y de Verónica Peralta, con DNI 29.979.029 condenándolo a la pena de siete (7) años y nueve (9) meses de prisión en orden al delito de Abuso Sexual calificado por haber sido cometido mediante acceso carnal, por hecho ocurrido el día 19/11/14 en la ciudad de Junín. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 19 del mes de agosto del año 2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 28 de septiembre de 2016.

C.C. 6.014

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PI01-9607-2013 caratulada "SCOTTI, MARIANO JOSÉ s/ inCidente de libertad asistida (C- 9607 Juzg. Ejec. 1 Jun, C- 57/2013 Toc 1 Perg, IPP N° 792/2012)", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado con fecha 19/9/2016, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino el 8/8/1991, hijo de Silvia Luján Scotti (f), DNI 40.717.336; venciendo la pena de 7 años y 6 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa 57/2013 (IPP 792/12) del Toc N° 1 Pergamino, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 13/8/2019. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Asistida: "Junín, 19 de setiembre de 2016. Visto: La presente incidencia N° PI01-9607-2013 iniciada merced al pedido de Libertad Asistida -obrante a fs. 2/2 vta- impetrado en favor del penado Mariano José Scotti la copia del auto de otorgamiento de Estímulo Educativo adunada a fs. 3/3 vta., la providencia de fs. 4, el informe actuarial de fs. 4 vta., los informes allegados por el Servicio a fs. 8/21, lo opinado por el Ministerio Público Fiscal Departamental a fs. 23/23 vta. y por la defensa a fs. 25/26, la Audiencia celebrada con el causante a fs. 33, la causa principal N° 9607 e incidencia de Salidas Transitorias N° 10898 que tengo a la vista; Y: Considerando: ...Por todo lo expuesto, y por aplicación del Art. 104, 2° parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 y Art. 13 del C.P.; Resuelvo: Conceder a Mariano José Scotti el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1.- Residir en el domicilio familiar de calle Barbazán N° 1621, esquina Patrone, Barrio San José, de la localidad de Pergamino donde reside su tía Lorena Paola Hardy, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Adoptar oficio y/o profesión. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de su inclusión laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14396- y 180 de la Ley 12.256). 3) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados gestionar el cupo respectivo en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse del abuso de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias estupefacientes. 6) Continuar con el tratamiento psicológico iniciado intramuros, debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y/o estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del Hospital correspondiente a su domicilio a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga en caso de ser ello

necesario, debiéndose informar periódicamente sobre su evolución y cumplimiento. 7) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. II- Dése inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Scotti y a su familia adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución. - III- Oficiése a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control mensual intensivo y exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 16 de noviembre del año 2021, allegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y Art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). IV- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. N° 16 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Scotti pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art 198 Ley 12256)- V- Regístrese, notifíquese y oficiése. Proveo por disposición Superior Fdo: Dra. Claudia Beatriz Dana, Jueza". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 29 de septiembre de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.015

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa N° JN-11577-2016 caratulada: "GARCÍA JOSÉ ALBERTO s/ Pena a cumplir "a los efectos de poner, en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29 de agosto del año 2016 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia contra García José Alberto cuyos datos personales son: argentino, nacido en 18/02/1994, en Nogoya (Entre Ríos), hijo de José Alberto Garcí y de Paola Romero, con DNI. N° 37.567.443; Condenándolo a la pena de 6 años meses de prisión, de efectivo cumplimiento por los delitos de Hurto y Portación de Arma de fuego de uso civil en concurso real. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26 de marzo del año 2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 28 de septiembre de 2016.

C.C. 6.016

POR 1 DÍA - por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JI01-9652-2014, caratulada "LARA JORGE JAVIER s/ Incidente de libertad condicional -J-", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Condicional a Lara Jorge Javier, cuyos datos personales son: D.N.I. N° 37.672.291, de nacionalidad argentina, habiendo nacido en Los Toldos el 25 de septiembre de 1991, siendo hijo de Marcelo Claudio Lara y Alejandra Corono Venciendo la pena de 4 años y 3 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 25/04/2017. El auto que ordena el presente oficio dice: Junín, 22 de septiembre de 2016. Por recibo. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Lara Jorge Javier en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada, y habiéndose acompañado a fs. 63 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado

en el arto 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, tráillose el presente a la causa principal N° 9652. Proveo por disposición superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana - Jueza". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 22 de septiembre de 2016. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.017

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, en la causa N° PE-11575-2016 caratulada "ALUSTIZA, CARLOS ANDRÉS s/ Pena a cumplir -P- (c. 1178/2015 T.O.C. N° 1 Dtal. Perg, IPP N° 6157/15 UFIJ 5)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 15/7/2016 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra Carlos Andrés Alustiza, cuyos datos personales son: argentino, alias Ganso, titular del DNI 28.130.384, nacido el 16/8/1980 en Pergamino, soltero, hijo de Héctor Carlos Alustiza y de Casimira Urbana Zapata; condenándolo a la pena de 4 años de prisión, accesorias legales y costas por la comisión del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del Art. 5 Inc. c de la Ley 23.737; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11/9/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo al cómputo efectuado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 23 de septiembre de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.018

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial de Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en causa N° PI02-11152-2016 caratulada "GATTI JONATHAN JAVIER s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a Gatti Jonathan Javier, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 7 de julio de 1987, hijo de Osvaldo Pedro Gatti y de Sandra Inés Arias, DNI N° 33.412.767; venciendo la pena de 4 años y 6 meses, el día 4 de marzo del año 2.018. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 20 de septiembre de 2016. Atento el estado de autos, habiéndose efectivizado la libertad del penado Jonathan Javier Gatti en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedida desde esta sede y habiéndose acompañado a fs. 75/76 el Acta de Libertad pertinente; cúmplase con las Leyes 22117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4474. Oficiése a tal fin: A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Junín, 20 de septiembre de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.019

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa JN-11619-2016 caratulada "MONZÓN AXEL LEONEL s/ Pena a cumplir (C-51/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 04-00-000730-13 UFIJ RPJ)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23 de agosto del corriente año 2016 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia que se tuvo por firme el 21 de septiembre de 2016, contra Axel Leonel Ezequiel Monzón, cuyos datos personales son: argentino, nacido en 2 de enero de 1995 en la Capital Federal de la República, Argentina, hijo de Juan Adolfo Monzón y de Marta Rosa Becerro, con DNI N° 38.997.104; Condenándolo a la pena única de tres (3) años y siete (7) meses de prisión, Inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. La que resulta comprensiva de la pena de 3 años y 6 meses de prisión dictada en esa, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de Incendio con peligro común para los bienes en grado de tentativa (causa N° 51/2014), Robo Calificado por vehículo dejado en la vía pública (causa N° 323/2015) y Hurto agravado por vehículo dejado en la vía pública (causa N° 487/2016), por hechos ocurridos el día 30/01/2013 y 30/11/2013 en la ciudad de Junín y el 22/04/2016 en la localidad de

Chacabuco (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 163 Inc. 6, 167 Inc. 4° en relación al Art. 163 Inc. 6, 186 Inc. 1° y 42 del Código Penal, y Arts. 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal; y de la anterior pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional impuesta en causa N° 256/2015 (IPP N° 04-00-000605-15) del Juzgado Correccional N° 2 Departamental, por el delito de Encubrimiento por recepción culposa, en los términos del artículo 277 Inc. 2 del Código Penal, por hecho acaecido el día 25/01/2015 en esta ciudad, cuya condicionalidad ha sido revocada (Arts. 55, 58,27 y 12 del Código Penal, y Art. 18 del C.P.P.) Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 03 de Junio del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 19 de octubre de 2016.

C.C. 6.020

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11907-2017 caratulada: "Navarro Juan Antonio s/ Pena a Cumplir (c. 320/2016 y agregó 444/2010, IPP 3726/15 y 1061/10 del TOC N° 1 Dtal. Perg.)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 26/12/2016 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra JUAN ANTONIO NAVARRO, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino el 9/8/1990, DNI 34.991.310, hijo de Fabián Raúl Navarro y de Silvia Verónica Rimoldi; condenándolo a la pena única de 7 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivos, por la comisión de los delitos de robo agravado por el empleo de arma de fuego y robo agravado por escalamiento en concurso real; venciendo la pena única impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 21/12/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 6 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.077

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI02-11122-2016 caratulada "Rosset Federico Martín s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 10 del corriente mes y año se le ha otorgado la libertad asistida a ROSSET FEDERICO MARTÍN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 26 de febrero de 1994 en Rojas, hijo de Rubén Ángel Rosset y de Adriana Beatriz Rodríguez, DNI N° 37.980.233; venciendo la pena única de 3 años y 9 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 9 de julio del año 2017. El auto que ordena el libramiento del presente dispone: "Junín, 25 de abril de 2017. Atento el estado de autos, habiendo devenido firme la resolución de fs. 28/29vta., tráillose a la Causa Principal N° JN-11122-2016. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Rosset Federico en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido desde esta sede y habiéndose acompañado a fs. 31 vta. el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2° inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. Proveo por disposición superior. Fdo.: Dra. Claudia B. Dana. Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 25 de abril de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 6.078

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en IPP N° 06-01-000419-16/00, caratulada "S/Hurto -Art. 162 en Tentativa - Bazán Marcos Matías; Illescas Axel Javier; Quintana Rodrigo Marcelo - Jertok José Antonio (Dte.) - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor BAZÁN MARCOS MATÍAS, DNI 40.078.801, para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la Ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La

resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Marcos Matías Bazán, DNI 40.078.801, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFJJ N° 1 Saladillo. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la Ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Saladillo, 9 de mayo de 2017. Mariela Y. Mendes, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.080 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° QL-3260-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7515 caratulada: "Peralta Martín Javier s/ Atentado a la Autoridad, Lesiones, Coacción, Resistencia a la Autoridad, Daños", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado MARTÍN JAVIER PERALTA, -titular del DNI N° DNI 35.590.221-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 12 de abril de 2017 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Javier Peralta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martín Javier Peralta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Bettina Arrosagaray - Auxiliar Letrada". Quilmes, 12 de mayo de 2017. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.081 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO PECHINENDA, DNI N° 41.876.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-689-2017-5902 - "Pechinenda José Antonio s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 70 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Antonio Pechinenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde o notifíquese y publíquese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Secretaría, 4 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.087 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RENZO JOSÉ MARÍA ROMANO, apodado "Piti", DNI 39.292.561, instruido, argentino, soltero, nacido el día 19 de enero de 1990 en Chivilcoy, hijo de Graciela Susana Romano, pintor, con último domicilio registrado en calle Luis Morh 323 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 2492/16-3038 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la Resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 8 de mayo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 70 y vta., cítese por cinco días al encausado Romano Renzo José María para que

comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.095 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXIS JAVIER GIMÉNEZ BENÍTEZ, paraguayo, instruido, albañil, sin apodos, nacido el 18/04/1997, DNI no posee, soltero, hijo de Narciso Giménez y de María Magdalena Benítez Ruiz, con último domicilio conocido en calle El Tiziano 3490 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 2681-2016-3068 que se le sigue por el delito portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2017... y cítese por cinco días al encausado Alexis Javier Giménez Benítez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.096 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER RENÉ CHAGARAY, argentino, DNI 34.212.779, de 36 años de edad, instruido, nacido el 18/05/1981 en San Miguel (B), soltero, albañil, hijo de René Miguel Chagaray y de Luisa Casas Del Valle, con último domicilio conocido en calle Chaco 2443 y Reservistas Argentinos del Barrio 2000 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 133-2017-3102 que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, de mayo de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 21, cítese por cinco días al encausado Chagaray Walter René para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.097 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO SEBASTIÁN YORDAN de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1996 en Bragado, soltero, empleado, instruido, hijo de Pablo Ezequiel Yordan y de Miriam Andrea Solari, DNI 40.079.529, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 113-2017-3096 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de abril de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 65 y 78, cítese por cinco días al encausado Yordan Pablo Sebastián para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 20 de abril de 2017. María E. Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.098 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VIVAS FABIO HÉCTOR, DNI N° 22.958.172, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-70-2017 - 5809 - "Vivas Fabio Héctor s/ Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad

policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vivas Fabio Héctor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.099 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2110-1999, caratulada "Arriola Brian Ernesto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ACOSTA, a don JOSÉ LUIS MORALES, a don PABLO ALBERTO MORALES y a don BRIAN ERNESTO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la Causa N° 2110 seguida a Arriola Brian Ernesto por infracción a los artículos 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, y de sus acumuladas por cuerda separada, la Causa N° 2109 seguida a Benavidez Pablo Alberto por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, la Causa N° 2108 seguida a Morales José Luis por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73 y la Causa N° 2107 seguida a Acosta Jorge por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causante de autos, publíquense edictos través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (cont. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.101 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2176-1999, caratulada "Benítez Diego Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO EDUARDO BENÍTEZ y a don ARIEL FERNANDO CHIABRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de marzo de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Benítez Diego Eduardo y Chiabrera Ariel Fernando, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrense el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.102 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2189-1999, caratulada "Arrieta Miguel Ángel Daniel s/ Infracción Artículo 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del

Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL DANIEL ARRIETA, a don ARIEL ANÍBAL PROZZAGLIO, a don ROBERTO ALEJANDRO MITEFF y a don CARLOS FEDERICO FALCO la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de agosto de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Arrieta Miguel Ángel Daniel, a Prozzaglio Ariel Anibal, a Miteff Roberto Alejandro, y a Falco Carlos Federico, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inciso "A" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.103 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1706-1998, caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 -Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELA NIEVES NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de marzo de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de la falta descripta en el artículo 68 del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Núñez Estela Nieves en virtud del hecho acaecido el día 18 de julio de 1998 (arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.104 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1542-1998, caratulada "Leiva Juan Enrique s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ENRIQUE LEIVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ..., Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Leiva Juan Enrique por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante ... 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la

causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.105 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1544-1998, caratulada "Barraza Elpidio Rene s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELPIDIO RENE BARRAZA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Elpidio Rene Barraza por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante .... 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.106 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1990-1998, caratulada "Cicero Miguel Mario s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL MARIO CICE-RO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Cicero Miguel Mario, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.107 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N°4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a FLEITAS BLAS ANTONIO, DNI Nro. 5.080.958, en el marco de la I.P.P. N° 1406/15, U.F.I.J. N° 15 caratulada "Fleitas Blas Antonio por Hurto en los términos del art. 164 del Código Penal" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías Nro. 4 de la Ciudad de Bahía Blanca sita en calle Colón 46 piso 6°, a fin de explicar los motivos de incumpliendo a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 5 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Marisa G. Promé, Juez de Garantías. Marina O. Giarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.110 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa Nro. 1506-2016 caratulada "Babiuk Ariel Orlando y Otros s/Lesiones Leves, Amenazas y Daño" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARIEL ORLANDO BABIUK, titular del DNI 23.595.463, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. Atento lo que surge de lo informado a fs.193, 203, 207, siendo que el Sr. Babiuk Ariel Orlando no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro". Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. María M. Rico, Secretaría.

C.C. 6.112 / may. 23 v. may. 30

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JI02-8899-2012 caratulada "Rinque Diego Raúl s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a DIEGO RAÚL RINQUE, cuyos datos personales son: D.N.I. 36.649.184, nacido el 2 de junio de 1992 en Junín, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Rinque y de María Cristina González; venciendo la pena de 8 años de prisión el día 8 de noviembre del año 2019. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 14 de diciembre de 2016. Atento el estado de autos, habiendo devenido firme la resolución de fs. 25/28, atráilase a la causa principal N° 8899. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Diego Raúl Rinque en virtud del Instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedido desde esta sede y habiéndose acompañado a fs. 37 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Proveo por Disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". Junín, 14 de diciembre de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.985

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° PI01-9751-2014 caratulada "Morales Jorge Luis s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 6 de marzo del corriente año desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a JORGE LUIS MORALES, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 5 de octubre de 1982 en Pergamino (B), con DNI N° 30.344.465, hijo de Ramón Morales y de Cristina Cerviño, con domicilio en calle Irlanda N° 2160 barrio "Trincabelli" de la localidad de Pergamino (B). La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 22 de marzo de 2017. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.986

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11741-2016 caratulada: "Bataglia Nicolás Ezequiel s/ Pena a Cumplir -P-" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23 de agosto del año 2016 el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino resolvió, condenar a NICOLÁS EZEQUIEL BATAGLIA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 14 de octubre de 1988 en la Localidad de Pergamino Provincia de Buenos Aires, hijo de Sergio Fabián y Stella Maris Peralta, poseedor de D.N.I. N° 34.103.447, a la Pena Única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo tér-

mino de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas y Lesiones Culposas" (arts. 149, primer párrafo primera parte y 94 segundo párrafo del Código Penal y 210, 373, 375 y 530 y concordantes del C.P.P.). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 30 de junio del año 2017. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 17 de febrero de 2017. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.987

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Claudia B. Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° PE-11500-2016 caratulada "Pérez Lucas Julián s/ Pena a Cumplir -P-", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de mayo del año 2016 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino resolvió, condenar a LUCAS JULIÁN PÉREZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 05 de mayo de 1995 en la Localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hijo de Julio Palacios y de Vilma Rut Pérez, poseedor de D.N.I. N° 40.140.154, a la Pena de diez (10) de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Homicidio Simple" (arts. 12, 29, 40, 41, 45 y 79 del Código Penal y 375 inc. 2° y 531 del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 24 del mes de febrero del año 2025. Junín, 23 de agosto de 2016. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.988

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11488-2016 caratulada: "Ferrari Ivarz Jonathan Esteban s/ Pena a Cumplir (C - 390/2015 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 04-00-002805-15 UFLYJ N° 1)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 07 de junio de 2016 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental ha dictado sentencia contra JONATHAN ESTEBAN FERRARI IVARZ, alias "Chancho", cuyos datos personales son: argentino, nacido el 02/02/1996 en Junín (B), hijo de Roque Antonio Ferrari y Leticia Deolinda Ivarz, D.N.I. N° 40.668.673; condenándolo a la pena única de nueve años seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, comprensiva de la pena de siete años de prisión dictada en ésta en virtud de resultar autor penalmente responsable de la comisión del delito de "Robo Calificado por uso de arma de fuego apta para producir disparos" -Hecho I- causa ppal. nro. 390/2015, y co-autor del delito de "Robo Agravado por Efracción y por uso de arma de fuego apta para producir disparos" -Hecho II, causa atrallada nro. 975/2015 (IPP 4550/15 UFJ 2), ambos en concurso real, acaecidos los días 13/04/2015 y 19/06/2015 respectivamente (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 166 inc. 2°, parr. 2°, 167 inc. 3° y 55 del Código Penal); y de la pena de Tres años de prisión de efectivo cumplimiento impuesta por éste mismo órgano jurisdiccional el día 07 de octubre del año 2014 en la causa N° 575/2014 (IPP n° 1508/14) de sus registros, en virtud de resultar coautor penalmente responsable del delito de "Robo agravado por el uso de arma de fuego", ocurrido el 05/03/2014 en Junín (Arts. 12, 29 inc. 3°, 166 última parte del CP) (Arts. 55 y 58 del CP y Arts. 18, 371, 373, 375, 530, 531 y ccs del CPP). Vence la pena única impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 08/02/2024. Junín, 18 de agosto de 2016. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.989

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° PI01-11284-2016, caratulada "Larena Fabricio s/ Incidente de

Libertad", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a LARENA FABRICIO, cuyos datos personales son: D.N.I. 36.922.164, nacido el 19/10/1992 en Pergamino (B), hijo de Carlos Daniel Molina Larna y de Karina Mabel Selva, domiciliado en calle Carpani Costa N° 1098. Venciendo la pena de cuatro años y ocho meses de prisión, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 16/10/2016. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, 8 de agosto de 2016. Visto: Y Considerando: Resuelvo: 1- Conceder la Libertad Asistida en favor del penado Larena Selva Fabricio -FC. 299.969, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio familiar sito en calle Carpani Costa N° 1098, Barrio José Hernández de Pergamino (B), no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a éste Juzgado; 2) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 3) No cometer nuevos delitos. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefactivos, y de la tenencia o portación bajo ningún concepto de armas de fuego u otro tipo. 5) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. Todo ello, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 56 de la Ley 24.660 y los Arts. 107/108 de la Ley 12.256 -t.o. por Ley 14.296. II- Dese inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, remitiéndosele testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. Requierasele la realización de un control mensual de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 16 de octubre del 2016. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 56 Ley 24.660) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP).- III- Regístrese. Notifíquese mediante oficios de estilo a las partes, y al penado quien recuperará la libertad desde la U.P. N° 13, previo los trámites administrativos pertinentes -art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la dirección de la misma a los fines de notificar a su Director de lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Gómez pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a éste Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12.256). IV.- Firme la presente, cumpíase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Proveo por Disposición Superior. Junín, 18 de agosto de 2016. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.990

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11475-2016 caratulada: "Cejas Luis Alberto s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 9 del mes de marzo del corriente año, el Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. Pergamino ha resuelto condenar a CEJAS LUIS ALBERTO DNI N° 30.712.916 argentino, soltero, changarín, instruido, nacido el día 3 de enero de 1984 en Resistencia (Chaco), hijo de César Uber y de Beatriz Olivero; a la pena única de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, por ser autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Agravado por Efracción en concurso real con Amenazas Calificado por el uso de arma, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 25 del mes de septiembre del año 2017. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 17 de agosto de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.991

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Jueza, Dra. Claudia B. Dana a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 10524 caratulada: "Pavón Eduardo Néstor s/ Pena a Cumplir" a fin de hacerle saber que en la fecha se ha dejado sin efecto la captura oportunamente

decretada en fecha 29 de noviembre del corriente año contra PAVÓN EDUARDO NÉSTOR, cuyos datos personales resultan ser los siguientes: de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, con DNI N° 34.984.513, nacido en Buenos Aires el día 26/03/1990, con último domicilio en calle Iberlucea y Dr. Possio de esta ciudad de Junín. Seguidamente se transcribe el auto que así lo ordena: "Junín, 5 de diciembre de 2016. Atento a lo manifestado por el penado Pavón en la audiencia mantenida con la suscripta, cuya acta luce precedentemente; reanúdese el beneficio de libertad Condicional y déjese sin efecto la captura que pesa contra el encartado, librándose oficios de estilo a la Jefatura de Policía de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía Federal Argentina, a la Jefatura del Servicio Penitenciario, a la Delegación Departamental de Investigaciones (DDI JUNIN); a la Jefatura Departamental Junín y al Registro Nacional de Reinserción... Proveo por Disposición Superior. Fdo. Dra. Claudia B. Dana, Juez". Junín, 5 de diciembre de 2016. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 5.992

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11491-2016 caratulada: "Espíndola Rubén Darío s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 3 del mes de agosto del corriente año, el Juzgado de Garantías N° Deptal. ha resuelto condenar a ESPÍNDOLA RUBÉN DARÍO DNI N° 34.578.587, argentino, nacido en Los Toldos el 21 de octubre de 1989, hijo de Sandra María Cejas y de Daniel Alberto Espíndola; a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento en orden a los delitos de "Robos Agravados -cometido en despoblado y Abigeato- y Portación ilegal de arma de guerra en concurso real", venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 21 del mes de julio del año 2020. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 17 de agosto de 2016. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.993

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11484-2016 caratulada: "Nieves Renzo Ricardo s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/05/2016 el Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal., ha dictado sentencia condenatoria contra RENZO RICARDO NIEVES, cuyos datos personales son: argentino, nacido en San Nicolás el 2/11/1989, hijo de Roberto Ángel y de Mirta Estela Acosta; DNI 34.803.184, condenándolo a la pena de 5 años y 5 meses de prisión de cumplimiento efectivo, por haber resultado coautor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 10/08/2021. Junín, 19 de agosto de 2016. La Presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 5.994

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra., Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa JI02-9630-2013 caratulada "BUSTOS SEBASTIÁN MAXIMILIANO s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 15 de julio de 2016 desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a Sebastián Maximiliano Bustos Quiroga, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 28.941.044, nacido el 09 de Julio de 1981 en Monte Grande (B), hijo de Luis Eduardo Bustos y de Mirta Cristina Quiroga, con domicilio sito en Barrio "La Amistad", entre calles San Juan y Reconquista de la ciudad de Chacabuco (B). Venciendo la Pena Única de 6 años y 8 meses de prisión oportunamente impuesta al nombrado, el 12 de octubre del corriente año 2016. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 16 de agosto de 2016.

C.C. 6.021

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la Causa N° PE-11629-2016 caratulada: "ROLDÁN ACEVEDO EVARISTO RAMÓN s/ Pena a cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 08/09/2016 el T.O.C. Departamental. Pergamino, ha dictado sentencia contra Roldán Acevedo Evaristo Ramón, cuyos datos personales son: argentino, analfabeto, empleado, DNI N° 37.931.353, nacido el 29 de noviembre de 1993 en Pergamino, hijo de Ramón Acevedo y de Roldán Lucrecia Liliana; condenándolo a la pena de Cinco (5) años y Seis (6) meses de prisión por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de robo doblemente calificado por el Uso de Armas, en poblado y en banda y coacción agravada en concurso real, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 12 del mes de noviembre del año 2018. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 26 de octubre de 2016.

C.C. 6.022

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez Dra. Claudia B. Dana, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11646-2016 caratulada "LESCANO RAUL ENRIQUE s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que con, fecha 14 de Septiembre del año 2016 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, condenó a Raúl Enrique Lescano, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 15 de enero de 1973 en Junín (B), soltero, hijo de Osvaldo Lescano y de María Ester Quiroga, poseedor de DNI N° 23.053.386, a la Pena Única de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Estupro y Robo Simple en Concurso Real" (Arts. 12, 29, Inc. 3ro°, 40, 41 y 184 Inc. 1° y 5°, 239, 54, 149 bis y 55 del Colegio Penal, y Arts. 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 1 de noviembre de 2016.

C.C. 6.023

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra, Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-11688-2016 caratulada: "BIORLEGUI EVER ALEXIS s/ Pena a cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 26 del mes de agosto del corriente año, el Juzgado de Correccional N° 1 Deptal. ha resuelto condenar a Biorlegui Ever Alexis DNI N° 35.404.574 argentino, nacido en Rojas el día 4 de julio de 1990, hijo de Jorge Ornar y de Franceschino Mariela; a la pena única de Tres (3) años y Ocho (8) meses de prisión por ser autor penalmente responsable de la comisión del delito de Hurto y de Robo Simple en grado de tentativa, Desobediencia en dos oportunidades y Lesiones Leves calificadas, venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 28 del mes de abril del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 2 de noviembre de 2016.

C.C. 6.024

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia B. Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-11510-2016 caratulada "QUINTANA JUAN ALBERTO s/ Pena a cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 5 de Abril del año 2016 en la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As. Resolvió, condenar a Juan Alberto Quintana, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 21 de abril de 1961 en la Localidad. de Vedia, provincia de Buenos Aires, hijo de Zulema Isabel Quintana, poseedor de D.N.I. N° 14.438.025, la Pena de tres 3 años y cuatro (4) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar coautor y autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Calificado por tratarse de productos separados del suelo dejados en el campo y pohaberse cometido en lugar despoblado, en Concurso Ideal" (Arts. 12, 29- inciso 3°, 40, 41 y Arts. 167 Inc. 1° por remisión del Art. 167 Inc. 4°, y 54 del Código Penal y. 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 26 de agosto de 2016.

C.C. 6.025

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PI02-9422-2013 caratulada "TROTTA, MIGUEL ARIEL s/ Incidente de Libertad Asistida (c 9422 Juzg. Ejec. Jun; c 639/2011 Toc. 1 Perg, IPP 4602/10)" a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado con fecha 9/3/2017, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Pergamino el 26/1/1971, hijo de Miguel Angel Trotta y de María Graciela Torcigliani, DNI 22.025.328; condenado en origen a la pena de 11 Años de prisión por la comisión del delito de Homicidio Simple, hecho de fecha 14/9/2010; venciendo la pena impuesta el día 15 de Setiembre del año 2021. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Asistida en su parte pertinente: "Junín, 9 de marzo de 2017. Visto: La presente incidencia N° PI02-9422-2013 iniciada merced al pedido de Libertad Asistida -obrante a fs. 1/1 vta- impletrado en favor del penado Miguel Ariel Trotta Torcigliani la copia del auto de otorgamiento de Estímulo Educativo adunada a fs. 2/2 vta, la providencia de fs. 3, el informe actuarial de fs. 3 vta., los informes allegados por el Servicio Penitenciario a fs. 9/25, lo opinado por el Ministerio Público Fiscal Departamental a fs. 27/29 vta, la Audiencia celebrada a fs. 32, la causa principal N° 9422 e incidencias atralladas que tengo a la vista; Y: Considerando: ...Por todo lo expuesto, y por aplicación del Art. 104, 2° parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 y Art. 13 del C.P.; Resuelvo: I Conceder a Miguel Ariel Trotta Torcigliani -F.C. 295117- el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las siguientes condiciones: 1.- Residir en el domicilio de calle 3 de Noviembre N° 1338, Barrio Mila 2, de la localidad de Pergamino donde reside su madre María Graciela Torcigliani, no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados interviniente. 2) Adoptar oficio y/o profesión. En caso de no darse tales posibilidades, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios a los fines de su inclusión laboral (Arts. 177, 178, 179 -texto según Ley 14.396- y 180 de la Ley 12.256). 3) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados gestionar el cupo respectivo en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse del abuso de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias estupefacientes, como asimismo de mantener contacto de ninguna especie con la familia de la víctima del hecho por el que fuera condenado, 6) Continuar con el tratamiento psicológico iniciado intramuros, debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y/o estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del Hospital correspondiente a su domicilio a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga en caso de ser ello necesario, debiéndose informar periódicamente sobre su evolución y cumplimiento. 7) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, donde deberá presentarse dentro de las 48 horas de efectivizada la libertad. II- Dése inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense, debiendo dicha Institución arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado Trotta y a su familia adecuado acompañamiento tutelar con incorporación a los programas de asistencia con que cuenta dicha institución.- III Oficiése a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado Bonaerense con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control mensual intensivo y exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 15 de Setiembre del año 2021, allegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal y art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP).- IV- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la UP. N° 16 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Trotta pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a

este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art. 198 Ley 12.256)-. V- Regístrese, notifíquese y oficiése. - Proveo por disposición Superior Fdo: Dra. Claudia B. Dana, Juez". Junín, 31 de marzo de 2017. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.026

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial de Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente en Causa N° PI01-9249-2013 caratulada "SOSA RUBÉN OSCAR s/ Incidente de Libertad Condicional (C-9249 Juzgado Ejecución Dpto. Judicial Junín / C-94/2012 Toc. Pergamino / IPP N° 2982/11 UFIJ N° 7) ", a los fines de hacerle saber que en la causa en que me dirijo se ha otorgado con fecha 14 de Diciembre del año 2016 la Libertad Condicional a Rubén Oscar Sosa, cuyos datos personales resultan ser los siguientes: DNI. N° 36.500.868, argentino, nacido en Pergamino (b) el día 22 de junio de 1992, alojado en la U.P. 13 Junín, hijo de Oscar Jacinto y de Casas Vilma Gabriela. Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente: "Junín, 10 de marzo de 2017.- Habiéndose efectivizado la libertad del penado Rubén Oscar Sosa en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 64 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas Proveo por Disposición Superior Fdo. Dra. Claudia Beatriz Dana. Juez". Junín, 10 de marzo de 2017. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 6.027

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal Junín por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-11790-2017 caratulada: "MARILE ISMAEL ALBERTO s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 7 de noviembre de 2016 el TOC. Departamental Pergamino, ha dictado pena única contra Marile Ismael Alberto, cuyos datos personales son: DNI N° 28.060.612, nacido el 16 de enero de 1980 en Pergamino, hijo de Roque Alberto Marile y de María Magdalena Ruiz, argentino, soltero, desocupado, instruido, con último domicilio conocido en calle Casa N° 39 del Barrio La Lomita de Pergamino; condenándolo a la pena única de 11 años de prisión de efectivo cumplimiento. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo practicado por el órgano de origen el 30/12/2022. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 7 de marzo de 2017.

C.C. 6.028

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Dana, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JN-11768-2017 caratulada: "SAINI ALFREDO HERIBERTO s/ Pena a Cumplir" , a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 15/06/2016 el TOC. Departamental ha dictado sentencia contra Saini Alfredo Heriberto, cuyo datos personales son: argentino, nacido el 07/02/1974 en Chacabuco, hijo de Alfredo Heriberto y Estela María Miguez, DNI N° 23.717.122, con último domicilio en Avenida Máximo Gil N° 196 de la Ciudad de Chacabuco; condenándolo a la pena de 6 de prisión de cumplimiento efectivo por la comisión del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya actitud para el disparo no se tuvo por acreditado y venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 17 de octubre del año 2020. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 22 de febrero de 2017.

C.C. 6.029

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Claudia Beatriz DANA a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° PE-11745-2017 caratulada "BARRIOS JUAN CARLOS s/ Pena a Cumplir -J-" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 7 del

mes de septiembre del 2016, el Tribunal Oral Criminal N° 1 dictó sentencia contra Barrios Juan Carlos cuyos datos personales son: argentino, soltero, albañil, instruido, DNI 21.423.313, nacido el 2 de abril de 1971 en Tacuarendí, Provincia de Santa Fé, hijo de Francisco Roberto Barrios y de Hermelinda Vallejos, domiciliado en calle Ceferino Namuncurá N° 248, condenándolo a la Pena Única de 4 años de prisión en orden al delito de Abuso Sexual Abuso Sexual Simple Agravado por la calidad de guardador. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 7 del mes de marzo del año 2017. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 3 de febrero de 2017.  
C.C. 6.030

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Mussis Daniel Roberto c/ PANSERI ANTONIA ELISA s/ Prescripción Adquisitiva Usucapión Juz. N° 4" (Expte. LP - 36464 - 2015), que tramitan ante este Juzgado, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle 74 N° 1180 entre 18 y 19, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como lote 4 de la Manzana "C", de la Quinta 51, Sección D, del plano general, con una superficie de 270 metros cuadrados, compuesto por 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo, en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección J, Quinta 149, Manzana 149c, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 87.922. Dominio Matrícula N° 174627 La Plata (055), a quienes se cita y emplaza para que contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de que no se presente y conteste demanda, se le nombrará Defensor al de ausentes en turno. La Plata, 3 de abril de 2017. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.517 / may. 15 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear N° 465 2° piso de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, hace saber que en autos "Nanni Marcelo s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° QL - 11203-2017, con fecha 24/04/2017, se ha decretado la Apertura Concurso Preventivo de MARCELO NANNI, DNI 17.023.670, con domicilio en Ruta Provincial 36 N° 5902, localidad de Bosques, partido de Florencio Varela habiéndose fijado el día 27/06/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberá concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos Cdor. Héctor Ricardo Martínez al domicilio de calle Mitre N° 493 de Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se han fijado los días 25/08/2017 y 6/10/2017, para la presentación por la Sindicatura de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se señaló el día 26/04/2018 a las 10.00 hs. en la Sala de Aud. del Tribunal, para la realización de la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522. Quilmes, 11 de mayo de 2017. Martín José Sáinz, Secretario.

L.P. 19.912 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación de Santiago del Estero. Autos: Expte. N° 555.304. "Saluzzo Cristian Nicolás c/ Romano Carlos Marcelino y/otro s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", cítese por edictos a los demandados ROMANO CARLOS MARCELINO y ROMANO JOSÉ OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos; el cual es una Fracción de Terreno N° Padrón 01-01-025994 (Parcela 17) y Padrón N° 01-01-006554 (Parcela 18); el mismo se encuentra ubicado en calle Urrejolas N° 321 y 327 del Barrio Huaico Hondo, encerrado en el Polígono A-B-C-D-F-G-H-A, con una superficie de 1.148,14 m2; el mismo cuenta al Norte con 29,52 m (línea B-A) por donde linda con propiedad de Héctor Paz y con Propiedad de Nora Gerez; Oeste con 21,48 m (línea A-H) por donde

linda con propiedad de Héctor Paz, en la línea de 17,82 (línea H -G) por donde linda con propiedad de Marta Heredia; en línea de 33,14 m (línea G-D) linda con propiedad de Romano José Octavio y al Sur de 11,73 m (línea D-C) por donde linda con la calle Urrejolas y al Este de 65,57 m (línea C-B) por donde linda con propiedad de Toledo Orlando Amílcar; para que en el término de quince días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que los represente en el mismo. Dra. Sonia Infante de Castaño, Juez; Dra Paz Beatriz M., Secretaria. Sgo. del Estero, 12 de abril de 2017.

L.P. 20.086 / may. 23 v. may. 24

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de Juzg. Civ. Com. N° 4 Sec. Única Dep. Jud. MdP, hace saber que en autos "Larroque, Miguel Ángel s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 9828-2017), se ha ordenado con fecha 19/4/17 la apertura del Concurso Preventivo de LARROQUE MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 11.499.283, con domicilio Calchaquí N° 6680 Mar del Plata. Los acreedores de causa o título anterior al 12/4/17 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8/8/17 ante el Síndico CPN Jorge Alfredo Diez, en San Luis N° 2478 Mar del Plata de lunes a viernes de 9 a 13 y 15:30 a 19:30. Inf. Indiv. 20/9/17 Inf. Gral 1/11/17 Aud. Inform. 15/5/18 10 hs. Mar del Plata, 8 de mayo de 2017. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.202 / may. 19 v. may. 26

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados CAMBA SUSANA JORGELINA-Usucapión-Med. Prepara Torias", Expte. N° 622905/36, hace saber que ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 14 de agosto de 2009. Agréguese oficio. Atento a lo actuado y proveyendo a fs. 89/91: admítase la presente demanda que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado Marcos Cozza para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Los inmuebles a usucapir están compuestos por tres lotes de terreno baldíos ubicados en barrio Villa Rivera Indarte de la Ciudad de Córdoba, que se designan según plano oficial como lotes 24 "A" 24 "B" y 24 "C". El lote 248 forma esquina y mide 23,69m de frente al Norte, sobre calle Las Palmeras, 29 m en su contrafrente al Sud, 27,51 m en el costado este y 27 m en el costado Oeste, o sea una superficie de 711,32 m2, lindando la N con calle Las Palmeras, al S con lote 24B, al E con calle Corrientes y al O con parte del lote 23b. El lote 248 mide 20,38 m de frente al Este, sobre calle Corrientes; 20 m en su contrafrente al Oeste, 29 m en el costado Norte, y 32,93 m en el costado Sud, o sea una superficie de 619,30 m2, lindando al N con lote 248, al S con lote 24C, al E con calle Corrientes, y al O con parte de/lote 238. El/ote 24C mide: 15,38 m de frente al Este sobre calle Corrientes (17,90 m de contrafrente al Oeste, 32,93 m en su costado Norte, 36,02 m en su costado Sud, lindando a/ N con lote 24B, al S con, sucesión de Dr. José del Viso, al E con calle Corrientes, y al O con parte del lote 23B, con una superficie total de 569,08 m2. Fdo: Dr. Germán Almeida, Juez Dra. Silvia I. W, de Monserrat, Secretaria. María del Pilar Mancini, Pro. Secretaria.

L.Z. 46.851 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre P. 2°, Banfield, cita por diez días a RODRÍGUEZ FRANCISCO y RODRÍGUEZ MARÍA ANTONIA y/o herederos y/o quienes se considere con derechos sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección G, Manzana 373, Parcela 7, Unidad Funcional 1 Inscripto el

Dominio en el Registro de la Propiedad de La Plata, bajo el N° 382 del año 1950, con frente en la calle Av. Lacaze 5250 (Ex Carlos Pellegrini), entre Rinconada y Lanusse de Alte. Brown, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "Cortes Hilda Ester c/ Rodríguez Francisco y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expte. 96927)". María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2017.

LZ. 46.875 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaria Única, en autos "Blasevich, Héctor David c/Gutiérrez, Ángel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", cita a ÁNGEL GUTIÉRREZ y a MATILDE JOSEFINA BIANCHI Y GIMÉNEZ, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble ubicado en General Argañaraz del paraje "Dock Sud" N° 1375, Partido de Avellaneda, Circunscripción I, Sección F, Manzana 59, Parcela 4a, Partida N° 004-003939-2, Inscripción de Dominio N° 98.817, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del cód. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 7 de abril de 2017.

LZ. 46.883 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 2 días a herederos de doña ISIDORA BALBINA PÉREZ y/o quien considere con derecho sobre los inmuebles objeto de estas actuaciones sitos en la calle Gabaston 1559 y 1565 de la localidad de Luis Guillón, Partido de Esteban Echeverría, designados catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Chacra 12, Manzana 12 I, Parcela 10 A, partida 5672 y Circ. I Secc. C, Chacra 12, Manzana 12 I, Parcela 10 B, partida 161766 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos "Muzina Miguel Martín c/ Pérez Isidora Balbina s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 33118 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pablo Javier Calandroni, Secretario. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2017.

LZ. 46.885 / may. 22 v. may. 23

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 P. 2°, San Isidro Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Soto Ernesto c/ Monaco Miguel y otro s/ Usucapión (Expte. N° 70359)", cita y emplaza a los Sres. MIGUEL MONACO y MARÍA POLIZZI DE MÓNACO y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Riobamba 1748 y 1776, Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada. San Isidro, 4 de agosto de 2016.

S.M. 52.388 / may. 22 v. may. 23

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía, Blanca, Secretaria Única, notifica a GERMÁN NICOLÁS ARRIETA ROLDÁN la parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos "Alfonsi y Moretti S.H. c/ Cabrera Nélida Beatriz y otro s/ Cobro Sumario de sumas de dinero", Exp. 46576, que se transcri-

be: "Bahía Blanca, 28 de junio de 2012. Y Vistos: (...) y Considerando: (...) cuarto: Que en cuanto al curso de las costas causídicas devengadas por la tramitación del proceso, dada la forma en que han quedado resueltas las cuestiones introducidas en autos motivo del presente pronunciamiento, se imponen a los demandados en su calidad de vencidos (Arts. 68, 77 y 163 Inc. 8° del C.P.C.). Por estos fundamentos, disposiciones legales citadas y lo ordenado por los Arts. 168 -1er. Párr.- y 171 de la Constitución Provincial, Fallo: esta causa promovida por Alfonsi y Moretti Sociedad de hecho contra Germán Nicolás Arrieta Roldán y Stella Maris Cabrera haciendo lugar a la demanda condenando a los accionados a pagar a la actora, dentro del término de diez días de consentido o ejecutoriado el presente pronunciamiento, la suma de pesos dos mil ochocientos, debiendo deducirse los pagos parciales que se indican a fs. 18 en la oportunidad de practicarse liquidación definitiva, con más los intereses estipulados en el Considerando tercero. Costas según considerando cuarto. Difiérase la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904/77. Notifíquese personalmente o por cédula (Arts. 135 Inc. 12 y 483 C.P.C.). Regístrese copia (Ac. 2.514 Excma. S.C.J.B.A.). Agréguese documentación reservada en la Caja de Seguridad del Juzgado. Rubén Edgardo Moiola, Juez". Bahía Blanca, 2 de mayo de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.123 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados Skipper Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial c/ Giudici Néstor y otros s/ Reivindicación Nulidad de Acto Jurídico, Redargución de Falsedad y Simulación (Expte. N° 49082) cita a ERNESTO SERGIO BREKEL para que dentro del plazo de quince días comparezca a estos autos, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 21 de abril de 2017. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.152 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a AGUAYO, BERNARDO ALBERTO, para que comparezca a fin de que oponga excepciones legítimas que le corresponda en los autos caratulados "Garbarino S.A.I.C. e I. c/ Aguayo Bernardo Alberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 65.465) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 16 de mayo de 2014. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada.

B.B. 57.151 / may. 23 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a MENESES, JUAN CRUZ, DNI 29.920.077, a fin de que tome intervención en los autos: "Compañía Financiera Argentina S.A. c/ Meneses, Juan Cruz s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 69.212), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2017. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.150

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DANILO ALBERTO LIONCAVALLO, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/Lioncavallo, Danilo Alberto s/Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 50210), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 18 de abril de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 56.915

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DÍAZ MARTÍNEZ RODRIGO, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le correspondan en los autos:

"Banco Macro S.A. c/Díaz Martínez Rodrigo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 67442), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 17 de abril de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 56.914 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Hugo Fratti, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Kurtz, Adriana Edith y otros c/Abrego González, Julia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición" Expte. 104.072, cita y emplaza a herederos de la codemandada JULIA ABREGO GONZÁLEZ; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca, individualizado según datos de catastro como Circunscripción XI, Sección B, Quinta 8, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 007- 013150, Matrícula 14.469 (7), con una superficie de 10.093,50 m2, para que dentro del plazo de doce días, ampliado en razón del domicilio comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen, se les nombrará al Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 18 de abril de 2017. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 56.922 / may. 23 v. may. 24

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo interinamente de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown intersección Colón Piso 1°, Morón, Pcia. de Buenos Aires, Decretó con fecha 06 de abril de 2017 la apertura del Concurso Preventivo de BUENOS AIRES PACKAGING SRL CUIT N° 30-69706877-1, designándose Síndico al contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la calle La Roche N° 257, Casillero 688, Morón, Pcia. de Buenos Aires. Fijase como fecha para la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 10/07/17. Para la presentación del Informe Individual la del día 07/08/17. Para el Informe General el día 07/09/17. Informativa: Se fijará una vez firme la resolución de categorización y agrupamiento de acreedores (art. 42 LQC). Morón, 8 de mayo de 2017. Eduardo Fabián Blandino, Secretario.

Mn. 61.467 / may. 17 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 2, Secretaría Única sito en la Calle Pte. Perón 2850, Piso 2° de San Justo, La Matanza. Prov. de Buenos aires, cita y emplaza por diez días a JOSEFINA GABRIELA GONZÁLEZ LC. 3.005.648, y/o quienes se consideren con derecho al 50% del inmueble sito en la calle Bariloche N° 6754 de González Catán. Partido de La Matanza, entre las calles Chopin y M. Paz. (nomenclatura catastral: circo V, Sec. H. Manzana 365, Parc. 17). a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oviedo, María Cristina c/ González Josefina Gabriela SI Prescripción adquisitiva (Expte N° 11929/2008)", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada. San Justo, 18 de abril de 2017.

Mn. 61.506 / may. 19 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón esq. Brown, 1° piso C de la localidad y Partido de Morón, cita a EDGARDO LUIS LAINO y LUCÍA BOGARIN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Laino Edgardo Luis y otro s/Ejecutivo" Expte. N° 48.595 para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se les designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 21 de marzo de 2017. Gabriela Lucía Peralta, Secretaria.

Mn. 61.209 / may. 23 v. may. 24

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, del Departamento Judicial Mercedes; cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario JOSÉ LUIS LESCANO del inmueble de calle Belgrano 771, de Carmen de Areco, Circunscripción I, Sección B, Manzana 167, Parcela 3 "a", y aquéllos que se consideren con derechos, para que contesten la demanda entablada por Ada Manuela Poggi, en los autos: "Poggi, Ada Manuela c/ Lescano José Luis s/Usucapición" (Expte. N° 10.493), bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). El auto que ordena el presente en su parte pertinente, reza: "Carmen de Areco, 13 de octubre de 2016... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.); traslado al demandado por el término de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que la conteste según lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del C.P.C.)... Firmado Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Juez Subrogante". Mercedes, 2 de mayo de 2017. María Inés Espil, Abogada.

Mc. 66.812 / may. 15 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Por disposición de Sr. Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes en los autos caratulados "Martellini, Carlos F. J. c/ Vasile, Nilda C. s/ Usucapición" (Expte. 10.429), se cita a NILDA CARMEN VASILE, y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre adquisición del dominio por usucapición del siguiente inmueble: Circo. 1, Secc. B, Mza. 135, Parcela 6- e, Folio N° 232/1947 Partida 1.830 ubicado en calle San Martín N° 132 de San Antonio de Areco (095), si no se presentaren a contestar demanda se les designará Defensor Oficial que se encuentre en turno. Cítase además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. San Antonio de Areco, 24 de abril de 2017. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.888 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Villar José Luis y ot. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 67.577, cita a herederos de ROSARIO VEY DE FERNÁNDEZ, para que en el plazo de cinco días comparezcan personalmente a tomar intervención en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Mercedes (B), 18 de abril de 2017. Dr. Diego Emilio Cárdenas, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.718 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría de Mercedes, cita por dos días a don PASCUAL MARTÍN MANGONE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, ubicado en Chivilcoy, matrícula 12.019, nomenclatura catastral Circunscripción XVIII, Sección H, Qta. 344, Parcela 1, haciéndoles saber que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días a los autos: "Meletto Marisa Elisabet y otros c/Mangone Pascual Martín s/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° 31946), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 146, 147, 341, 681 y conc. del CPCC). Alberto R. Ubaldín, Auxiliar Letrado.

Mc. 66.722 / may. 23 v. may. 24

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem -Vedia- cita a herederos y todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Vedia, Pdo. L. N. Alem, Pcia. Bs. As. individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B.

Manzana 34 a, Parcela 8 a, Partida: 059-2825, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ibáñez, Ernesto Hugo y Orellano, Nancy Laura c/ TOSCA, EMILIO y/o sus herederos y/o quienes resulten titulares s/ Posesión Veinteañal", Expte. N° 15.702, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Vedia (Pdo. L. N. Alem), abril, 25 de 2017. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.548 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita por el término de diez a los sucesores de ESTEBAN FRANCISCO ENRÍQUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: A; Quinta: 8; Parcela: 4 de la ciudad de General Arenales, Partido de General Arenales (BA). Inscripto en la Matrícula 3555 (35) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 del CPC). General Arenales, 2 de marzo de 2017. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 69.426 / may. 23 v. may. 24

**11. AZUL**

**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, cita a LORENZO VILLARINO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula N° 36267 sito en calle Las Flores N° 334 de Azul, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos "Castella Hilda Alejandra y Otros c/ Villarino Lorenzo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenál/ Usucapión", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente/n (Arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.). Azul, 4 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Gabriela C. Chanfreau, Auxiliar Letrada.

Az. 71.339 / may. 23 v. may. 24

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 2 DÍAS - La Dra. Stella Maris Ruiz, Juez de Paz Letrado, en autos "Oliva José Rubén c/ Arbolando S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenál/ Usucapión", (Expte. N° 20128/13) que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro sito en la calle Manuel Belgrano N° 1405 de San Pedro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Facundo Vellón, cita a: ARBOLANDO S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en la ciudad de San Pedro, y cuyos datos, según plano 99-20-2013, son: Circ.-I, Secc. H. Quinta-90, Manz. 90c, Parc. 13 a, Partida Inmobiliaria N° 099-22329, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles Bottaro, Alvandea, 11 de Setiembre y Mansilla, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Pedro, 25 de febrero de 2015. Facundo Vellón, Abogado-Secretario.

S.N. 74.345 / may. 23 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en auto "Castro Domingo Guillermo y otro/a c/Gigena Andrés s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 67824 cita y emplaza por el plazo de diez días a ANDRÉS GIGENA y/o a sus herederos y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir sito en esta ciudad de Pergamino. Nomenclatura catastral Circ. XV, Sección L, Manzana 106, Parcela 21, Partida N° 44143, Superficie 531 mts. 30 dcms cuadrados. Matrícula 43449 del Partido de Pergamino (082), antecedente dominial N° 386 año 1961 del Partido de Pergamino (082) inscripto a nombre del demandado Andrés Gigena, con último domicilio conocido en calle Francia 651 de Pergamino (art. 681 CPC), que de acuerdo a Plano N° 082-47-2009 se designa a la parcela en cuestión con la nueva denominación 21a, para que comparezcan y contesten la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.); bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145, 146, 147, 341 y ccs del C.P.C.C.). Pergamino, 16 de marzo de 2017. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

S.N. 74.265 / may. 23 v. may. 24

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 3 DÍAS - La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Dolores, en los autos caratulados "Chacon, Aquilino Cosme c/ Pérez y Bravo, María Esther s/Escrituración" N° de Causa: 56410 cita y emplaza a Sucesores de MARÍA ESTHER PÉREZ Y BRAVO para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 17 de marzo de 2017. María Luján Benítez, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.187 / may. 23 v. may. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Micucci Felisa Celina c/ Lozano Ercilio Osmar/ Prescripción Adquisitiva", (Expte. N° 53.184) cita y emplaza por diez días a herederos de Don LOZANO ERCILIO OSMAR, L.E. 2.652.842, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.255

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial Dolores, en autos Pérez Aparicio Inocencio c/ Teixeira Manuel Pedro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenál/ Usucapión Exp. 53.588 cita y emplaza por diez días a TEIXERA MANUEL PEDRO, para que se presente a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. María Luján Benítez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.254 / may. 23 v. may. 24

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Iber M. J Piovani - por acuerdo de la Excma. Cámara Departamental

Secretaría Única, a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca con sede en calle Brandsen N° 562 de la ciudad de Tres Arroyos, en autos caratulados "Napolione, Fernando J. c/ Orbegoso Ilda Rene s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 33.194 cita -por dos (2) días- a los herederos de quien en vida fuera ILDA RENE ORBEGOSO, ello por el plazo de cinco días a los efectos de que tomen intervención en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (rigen los artículos 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Dr. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario. Tres Arroyos, 18 de abril de 2017.

T.A. 87.268 / may. 23 v. may. 24

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Tandil, cita y emplaza por cinco días a TOLETTI CARLA LEONELA DNI 33.189.251, para que comparezca personalmente a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. c/ Toletti Carla Leonela s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 3818) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145, 529). Tandil, 18 de abril de 2016. Darío Andraca, Auxiliar letrado.

Tn. 91.238

**24. OLAVARRÍA**

**OI.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, del Departamento Judicial de Azul, sito en Rufino Fal N° 2943, CP: 7400 de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "La Única del Centro S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño), (Expte. N° 833/17) hace saber que, el día 5 de abril de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de LA ÚNICA DEL CENTRO S.R.L., C.U.I.T. 30-70994456-4, con domicilio social en Avda. Sarmiento N° 2750 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 29 de junio de 2017 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Contador Diego Raúl Zaragoza domiciliado en la calle Vte. López N° 3075, piso 6to. Dpto. A de Olavarría, de lunes a jueves de 17 a 20 hs. Olavarría, 28 de abril de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.592 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, del Departamento Judicial de Azul, sito en Rufino Fal N° 2943, CP: 7400 de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cesáreo Hugo Néstor s/ Concurso Preventivo (Pequeño), (Expte. N° 832/17) hace saber que, el día 5 de abril de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. HUGO NÉSTOR CESÁREO, D.N.I. 18.037.609, con domicilio en calle Vicente López N° 2959 Piso 6to. "A" de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Señálase hasta el día 29 de junio de 2017 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Contador Diego Raúl Zaragoza domiciliado en la calle Vte. López N° 3075, piso 6to. Dpto. A de Olavarría, de lunes a jueves de 17 a 20 hs. Olavarría, 28 de abril de 2017. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 98.593 / may. 19 v. may. 26

**BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**

**SEÑORES USUARIOS**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".